



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:			
<i>Resolución de 30 de octubre de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefela del Servicio de Régimen Jurídico, dependiente de la Secretaría General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias</i>	22903	<i>Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de gaita en el Conservatorio Profesional de Música "Mancomunidad del Valle del Nalón"</i>	22905
<i>Resolución de 30 de octubre de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefela del Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias</i>	22903	<i>Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos</i>	22906
		<i>Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos</i>	22907
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
		<i>Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se seleccionan los proyectos pedagógicos de educación y promoción de la salud y se conceden las correspondientes ayudas o subvenciones, en el marco del programa "Asturias Espacio Educativo" para el curso 2006-07</i>	22908
• OTRAS DISPOSICIONES		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA: ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo en el procedimiento abreviado n.º 110/2006</i>	22904	<i>Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga de Técnicos Superiores/Especialistas Sanitarios, convocada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITES) y por la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES), que se desarrollará los días 30 de noviembre y 1, 4 y 5 de diciembre de 2006</i>	22911
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:			
<i>Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos</i>	22904	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
		<i>Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autorizan, se declara la utilidad pública y se aprueban proyectos de alta tensión</i>	22912

Págs.	Págs.
<p><i>Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión</i></p>	<p>22916</p>
<p><i>Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Hospital de Jove en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo</i></p>	<p>22917</p>
<p><i>Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión</i></p>	<p>22924</p>
<p><i>Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión</i></p>	<p>22924</p>
<p>CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:</p>	
<p><i>Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se autoriza y dispone el gasto y se concede subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006</i></p>	<p>22925</p>
<p><i>Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se autoriza y dispone el gasto y se concede subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006</i></p>	<p>22927</p>
<p>• ANUNCIOS</p>	
<p>CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:</p>	
<p><i>Notificación relativa a la suspensión de prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos a doña M.ª Fe González Alonso, con expediente número 33/00003/98, DNI número 71.759.578 y domicilio en calle Roncal, n.º 4-4.º D (33208-Gijón)</i></p>	<p>22929</p>
<p><i>Notificación relativa a suspensión de prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos</i></p>	<p>22929</p>
<p><i>Citación para reconocimiento del grado de minusvalía</i></p>	<p>22929</p>
<p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p>	
<p><i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de Colectores de Pancar Norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento</i></p>	<p>22929</p>
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento de Bustillé, concejo de Aller"</i></p>	<p>22930</p>
<p><i>Notificación de expediente sancionador en materia de espacios naturales</i></p>	<p>22931</p>
<p><i>Notificación de expediente sancionador en materia de pesca</i></p>	<p>22931</p>
<p>CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:</p>	
<p><i>Información pública de las bases provisionales de la zona de concentración parcelaria de Lourido-Piñero (Taramundi)</i></p>	<p>22931</p>
<p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p>	
<p><i>Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión</i></p>	<p>22932</p>
<p><i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de realización de sondeo de investigación de fluorita en la zona "El Gallinal", concejo de Gijón, dentro de la concesión de explotación "URAL 1.ª" n.º 25778</i></p>	<p>22934</p>
<p><i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de realización de sondeos de investigación de fluorita en la zona "Monte Batiao", concejo de Gijón, dentro de la concesión de explotación "Ural 1.ª", n.º 25.778</i></p>	<p>22934</p>
<p>SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO</p>	
<p><i>Notificación de resolución del Servicio Público de Empleo de archivo de solicitud de subvención por la contratación de jóvenes titulados</i></p>	<p>22934</p>
<p>UNIVERSIDAD DE OVIEDO:</p>	
<p><i>Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se declara desierto el concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de alimentación para la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo</i></p>	<p>22935</p>
<p>III. Administración del Estado</p>	<p>22936</p>
<p>IV. Administración Local</p>	<p>22941</p>
<p>V. Administración de Justicia</p>	<p>22956</p>

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Régimen Jurídico, dependiente de la Secretaría General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Por Resolución de 31 de julio de 2006 del Director General del Ente Público de Comunicación (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 1 de septiembre), se convocó para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de Jefe/a del Servicio de Régimen Jurídico, dependiente de la Secretaría General.

Previa la tramitación prevista en el capítulo IV del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 15 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción otorgada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 30), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, en la redacción otorgada por la posterior Ley 2/2006, de 16 de febrero.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 del antecitado Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes.

Gijón, 30 de octubre de 2006.—El Director General.—18.331.

Anexo I

Convocatoria libre designación

Resolución de 31 de julio de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 1 de septiembre)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Dirección General, Secretaría General, Servicio de Régimen Jurídico, Jefe/a del Servicio. Nivel: 28. Complemento específico: C.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Canal Fernández, Luis. N.R.P.: 10896224-AG 01. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Superior de Administradores del Principado de Asturias. Situación: Servicio activo.

— • —

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Por Resolución de 31 de julio de 2006 del Director General del Ente Público de Comunicación (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 1 de septiembre), se convocó para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de Jefe/a del Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General.

Previa la tramitación prevista en el capítulo IV del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 15 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción otorgada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 29), y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 30), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, en la redacción otorgada por la posterior Ley 2/2006, de 16 de febrero.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 del antecitado Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes.

Gijón, 30 de octubre de 2006.—El Director General.—18.332.

Anexo I

Convocatoria libre designación

Resolución de 31 de julio de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 1 de septiembre)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Dirección General, Secretaría General, Servicio de Contratación, Jefe/a del Servicio. Nivel: 26. Complemento específico: C.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Blanco Menéndez, Fabián. DNI 11431300-R. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo en el procedimiento abreviado número 110/2006.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo ha dictado sentencia de fecha 2 de octubre de 2006, en el procedimiento abreviado n.º 110/2006, interpuesto por la representación procesal de Sociedad Asesoría Integral Aldar, S.L., contra Resolución de fecha 2 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se declara inadmisibles dicha reclamación, formulada contra desestimación del recurso de reposición presentado contra la liquidación del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2003, por presentación fuera de plazo.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Asesoría Integral Aldar, S.L., contra Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, de fecha 2 de febrero de 2006, expediente número 00110000029815 por la que se declara inadmisibles la reclamación económica administrativa formulada contra desestimación del recurso de reposición presentado contra liquidación del impuesto de actividades económicas del año 2003 y, en consecuencia, declarar la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—18.330.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

En recurso contencioso-administrativo n.º 1233/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura de 9 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 011-015, adjudicado a la entidad mercantil actora, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 9 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso de esta clase interpuesto en nombre de la entidad Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de 9 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 011-015, adjudicado a la entidad mercantil actora; resolución que se declara nula y sin efecto por ser contraria a Derecho, y en su virtud se reconoce el derecho de la recurrente a recibir de la Administración demandada la cantidad de 11.717,14 euros e intereses legales. Sin costas.

Así, por nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.393(1).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1230/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mer-

cantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 2 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 024-005, adjudicado a la entidad mercantil actora, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 9 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Estimar el recurso de esta clase, interpuesto en nombre de la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de 2 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 024-005-CP, adjudicado a la entidad mercantil actora; resolución que se declara nula y sin efecto por ser contraria a Derecho, y en su virtud se reconoce el derecho de la recurrente a recibir de la Administración demandada la cantidad de 5.897,92 euros e intereses legales. Sin costas.

Así, por nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.393(2).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1259/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de 9 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 020-011, adjudicado a la entidad mercantil actora, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 9 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de esta clase interpuesto en nombre de la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 9 de octubre de 2002, mediante la que se acordó denegar la revisión

del precio del contrato de transporte escolar para los cursos 2000/2001 y 2001/2002, lote 020-011-IES, adjudicado a la entidad mercantil actora; resolución que se declara nula y sin efecto por ser contraria a Derecho, y en su virtud se reconoce el derecho de la recurrente a recibir de la Administración demandada la cantidad que resulta considerando el número de kms, indicados por la Guardia Civil de Tráfico, con los intereses legales. Sin costas.

Así, por nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.393(3).

— • —

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de gaita en el Conservatorio Profesional de Música “Mancomunidad del Valle del Nalón”.

Fundamentos de derecho

El Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, establece los aspectos básicos del currículo de los Grados Elemental y Medio de las enseñanzas de música. En su disposición adicional primera contempla la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan incorporar otras especialidades que por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito correspondiente requieren el tratamiento de especialidades.

El Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, establece los aspectos básicos de los Grados Elemental y Medio de las especialidades de gaita, guitarra flamenca y txistu y el Grado Medio de gaita, flabiol, trombón tenora y tible.

El Decreto 28/2006, de 6 de abril, establece la ordenación y currículo de la especialidad de gaita en los Grados Elemental y Medio y las pruebas de acceso a dicha especialidad en el Principado de Asturias.

Por otra parte,

El Real Decreto 1030/1986, de 11 de abril, reconoce la validez oficial a las enseñanzas de Grado Elemental del Conservatorio de Música de Langreo.

El Decreto 24/2002, de 21 de febrero, clasifica el Conservatorio Elemental de Música de la Mancomunidad de Obras y Servicios del Valle del Nalón como Conservatorio Profesional de Música.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el interés en la zona por los instrumentos tradicionales y la demanda social en relación con la especialidad de gaita,

RESUELVO

Primero.—Autorizar la impartición de la especialidad de gaita en los Grados Elemental y Medio en el Conservatorio Profesional de Música “Mancomunidad del Valle del Nalón”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.392.

— • —

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

En recurso contencioso-administrativo n.º 1267/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, de 25 de septiembre 2002, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de fecha 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 021-001 IES Selgas-Cudillero, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 16 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.394(1).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1257/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mer-

cantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución del Consejero de Educación y Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias, de 25 de septiembre 2002, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 014-004 IES de Candás-Carreño, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 16 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.394(2).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1261/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, de 25 de septiembre 2002, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 073-002 CP El Pascón-Tineo, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma Resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 16 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones

indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.394(3).

— • —

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

En recurso contencioso-administrativo n.º 1266/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de 25 de septiembre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 021-010 IES Selgas-Cudillero, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma Resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 24 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por las que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.395(1).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1263/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de 25 de septiembre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de

reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de fecha 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 059-008 CP Cornellana, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma Resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 24 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por las que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.395(2).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1260/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de 25 de septiembre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organo, de 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 073-010 CP El Pascón-Tineo, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma Resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 24 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por las que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.395(3).

— • —

En recurso contencioso-administrativo n.º 1269/2002, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la entidad mercantil Automóviles Luarca, S.A., contra la Resolución de 25 de septiembre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, la cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organismo, de 19 de junio del mismo año, mediante la que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000/2001 y 2001/2002, lote 014-006 IES de Candás-Carreño, adjudicado a la empresa recurrente por subcontratación del servicio de transporte escolar, acordándose en la misma Resolución la incautación de la garantía definitiva, así como la determinación de daños y perjuicios a que hubiese lugar, ha recaído sentencia de dicha Sala, con fecha 24 de octubre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su cumplimiento, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra las resoluciones indicadas en el primer fundamento de derecho de esta Resolución, dictadas por el Principado de Asturias, por las que se resolvía el contrato de transporte escolar curso 2000-01 y 2001-02, confirmando la adecuación a Derecho de las resoluciones impugnadas y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—18.395(4)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se seleccionan los proyectos pedagógicos de educación y promoción de la salud y se conceden las correspondientes ayudas o subvenciones, en el marco del programa “Asturias Espacio Educativo” para el curso 2006-07.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 16 de mayo, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 1-6-06), se procede a la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de educación y promoción de la salud, las correspondientes ayudas o subvenciones, se autoriza el

gasto y se aprueban las bases de la convocatoria específica en el marco del programa “Asturias Espacio Educativo” para el curso 2006-2007.

Por Resolución de 12 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, se autoriza el nombramiento de la Comisión de Selección según lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 1-6-06).

Una vez finalizado el procedimiento de lectura, baremación y selección de los proyectos pedagógicos de educación para la salud y el reparto de las cuantías económicas para el desarrollo de los mismos, en el marco del programa “Asturias Espacio Educativo”, para el curso 2006-07, según lo estipulado en las bases de la convocatoria pública, Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 1-6-06), tal y como se describe en las actas de la Comisión de Selección nombrada al efecto por Resolución de 12 de junio de 2006, se eleva la propuesta de selección de proyectos pedagógicos y de las ayudas económicas correspondientes.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el art. 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el art. 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución; el art. 8 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006; las bases de la convocatoria hecha pública en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de junio de 2006, las actas de la Comisión de Selección, y de acuerdo con la propuesta formulada por dicha Comisión, nombrada al efecto por Resolución de 12 de junio de 2006. En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar los proyectos pedagógicos de educación para la salud, en el marco del programa “Asturias Espacio Educativo”, para el curso 2006-2007 que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Disponer el gasto y conceder, a los centros de enseñanza que figuran en el anexo I de esta Resolución, las ayudas económicas que se relacionan, por importe global de 159.060 euros y con cargo parcial a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación 15.02-422P-229.000 por importe de 50.000 euros.
- Aplicación 15.02-422P-482.027 por importe de 10.000 euros.
- Aplicación 20.04-443E-484.044 por importe de 30.000 euros.
- Aplicación 20.03-413D-484.028 por importe de 69.060 euros.

Tercero.—Declarar no seleccionado, por la causa mencionada en el apartado de observaciones, el proyecto que se relaciona en el anexo II de esta Resolución.

Cuarto.—Disponer que el abono de las ayudas se realice con carácter anticipado, a solicitud expresa de los adjudicatarios, exonerando a los mismos de la obligación de la prestación de garantías por la propia naturaleza de los mismos y de los proyectos subvencionados encaminados a promover la educación para la salud en los centros educativos asturianos.

Quinto.—La justificación se realizará según lo estipulado en la base decimosexta de la convocatoria, Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 1-6-06).

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariego García.—18.800.

Anexo I

Aplicación 15-02-422P-229000

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
Q3368260J	AVILES	C.P. SABUGO	565,00	B
Q3368223H	AVILES	C.P. PALACIO VALDES	625,00	B
Q3368215D	AVILES	C.P. ENRIQUE ALONSO	565,00	B
Q3368269A	AVILES	C.P. APOLINAR GARCIA HEVIA	565,00	B
Q3368089C	AVILES	I.E.S. "VIRGEN DE LA LUZ"	565,00	B
Q3368214G	AVILES	C.P. VERSALLES	775,00	B
Q3368335J	BELMONTE DE MIRANDA	C.P. BELMONTE DE MIRANDA	325,00	B
G74029588	BOAL	C.P.E.B. BOAL	825,00	B
Q3368445G	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. RIO CIBEA	845,00	B
Q3368421H	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. VALLE NAVIEGO	485,00	B
Q3326006H	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. SANTANA	845,00	B
Q3368422F	CANGAS DEL NARCEA	C.R.A. COTO NARCEA	845,00	B
Q3368244D	CARREÑO	C.P. POETA ANTON	825,00	B
Q3368369I	CASTRILLON	C.P. MANUEL ALVAREZ IGLESIAS	825,00	B
Q3368080B	CASTRILLON	I.E.S. ISLA DE DEVA	565,00	B
S3300068H	CASTROPOL	C.R.A. TAPIA-CASTROPOL	1.125,00	A

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
Q3368017D	CORVERA DE ASTURIAS	C.P. FRANCISCO FDEZ GONZALEZ	405,00	B
Q3368398H	CORVERA DE ASTURIAS	C.P. LAS VEGAS	825,00	B
Q3368116D	CUDILLERO	C.P. ASTURAMERICA	1.125,00	A
Q3368154E	DEGAÑA	C.P.E.B. DE CERREDO	565,00	B
Q3368318F	GIJON	E.E.I. LAS MESTAS	825,00	B
Q3368252G	GIJON	C.P. RIO PILES	1.125,00	A
Q3368253E	GIJON	C.P. LOS CAMPOS (GIJON)	825,00	B
Q3368272E	GIJON	I.E.S. ROCES	525,00	A
Q3368237H	GIJON	E.E.I.GLORIA FUERTES	975,00	A
Q3368232I	GIJON	C.P. ATALIA	825,00	B
Q3368256H	GIJON	I.E.S. EMILIO ALARCOS	1.425,00	A
Q3368407G	GRANDAS DE SALIME	C.P.E.B. EL SALVADOR	825,00	B
Q3368357D	IBIAS	C.P. SAN JORGE	825,00	B
Q3368386C	IBIAS	C.P.E.B. AURELIO MENENDEZ	1.125,00	A
Q3368155B	LANGREO	C.P. PLACIDO BELTRAN	1.125,00	A
Q3368198B	LAVIANA	C.P. ELENA SANCHEZ TAMARGO	495,00	B
S3300060E	LAVIANA	C.R.A. ALTO NALON	1.325,00	A
Q3368192E	LAVIANA	I.E.S. ALTO NALON	825,00	B
S3300065B	LENA	C.R.A. LENA	645,00	A
Q3368023B	LENA	C.P. VITAL AZA	1.325,00	A
Q3368070C	LENA	I.E.S. BENEDICTO NIETO	825,00	B
Q3368309E	MIERES	C.P. LICEO MIERENSE	565,00	B
S3300066B	MIERES	C.P. DE MURIAS	545,00	B
Q3318003E	MIERES	I.E.S. EL BATAN	825,00	B
Q3368451E	MUROS DE NALON	C.P. MAESTRO VIRGILIO NIETO	825,00	B
Q3368219F	OVIEDO	C.P. BAUDILO ARCE	1.125,00	A
Q3368420J	PILOÑA	CEPA AMBITO CENTRO-ORIENTE	800,00	B
Q3368444J	PRAVIA	IES DE PRAVIA	825,00	B
Q3368132A	PRAVIA	C.P. SAN EULALIA DE MERIDA	825,00	B
Q3368040F	RIOSA	CP ALCALDE PROSPERO M. SUAREZ	825,00	B
Q3368004B	SALAS	C.P. CORNELLANA	825,00	B
Q3368434A	SALAS	C.R.A. LA ESPINA	845,00	B
Q3368326I	SANTA EULALIA DE OSCOS	C.R.A. OSCOS	845,00	B
Q3368389G	SIERO	C.P. CARBAYIN BAJO	825,00	B
Q3368117B	SIERO	C.P. HERMANOS ARREGUI	825,00	B
Q3368393I	SIERO	C.R.A. VIELLA	1.425,00	A
S3300071B	TAPIA DE CASARIEGO	C.P. MANTARAS	1.125,00	A
Q3368400B	TARAMUNDI	C.R.A. OCCIDENTE	845,00	B
Q3368427E	TINEO	C.P. VERDEAMOR	825,00	B
Q3368281F	TINEO	C.P.E.B. NAVELGAS	865,00	B
Q3368072I	VALDES	C.P. SAN MIGUEL	1.125,00	A
Q3368395D	VEGADEO	C.R.A. RIA DEL EO	840,00	B
Q3368220D	VEGADEO	I.E.S. ELISA Y LUIS VILLAMIL	825,00	B
Q3368131C	VILLAYON	C.R.A. VILLAYON	845,00	B
		TOTAL	50.000,00	

Aplicación 15-02-422P-482027

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
P3300400C	AVILES	ESCUELA INFANTIL AVILES	825,00	B
P3302100G	CUDILLERO	ESCUELA INFANTIL LA PIXUETINA	635,00	B
Q3300145D	GIJON	COL SAN VICENTE DE PAUL	1.455,00	A
Q3300088F	GIJON	COLEGIO VIRGEN MEDIADORA	785,00	B
P3302500H	GOZON	ESCUELA INFANTIL GOZON	565,00	B
Q3300142A	LANGREO	COL SAN ANTONIO	675,00	B
Q3300135E	LLANES	COL DIVINA PASTORA	1.125,00	A
P3303700C	MIERES	ESCUELA INFANTIL LES XANES	1.525,00	A
Q3300086J	MIERES	COL SANTO DOMINGO DE GUZMAN	375,00	B
Q3300126D	OVIEDO	COL VIRGEN MILAGROSA	795,00	B
P3307300H	TINEO	ESCUELA INFANTIL TINEO	675,00	B
P3307400F	VEGADEO	ESCUELA INFANTIL VEGADEO	565,00	B
		TOTAL	10.000,00	

Aplicación 20-04-443E-484044

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
Q3368075B	ALLER	C.P. MOREDA	825,00	B
Q3368303H	AVILES	C.E.E. SAN CRISTOBAL	825,00	B
Q3300082I	AVILES	COL SANTO ANGEL	825,00	B
Q3368142J	AVILES	C.P. FERNANDEZ CARBAYEDA	825,00	B
S3300028B	CANDAMO	C.P. PRIETO BANCES	1.625,00	A
Q3368057J	CANGAS DE ONIS	I.E.S. REY PELAYO	525,00	A
Q3368283B	CANGAS DEL NARCEA	E.E.I. EL FUEJO	825,00	B
Q3368249C	CANGAS DEL NARCEA	C.P. OBANCA	825,00	B
Q3368334C	CASTRILLON	E.E.I. PIEDRAS BLANCAS	1.125,00	A
S3300069F	CASTROPOL	C.P. CASTROPOL	825,00	B
Q3368188C	GIJON	C.P. ALFONSO CAMIN	825,00	B
Q3368439J	GIJON	E.E.I. MIGUEL HERNANDEZ	825,00	B
Q3368235B	GIJON	I.E.S. PADRE FEIJOO	1.425,00	A
P3302400A	GIJON	ESC. INFANTILES GIJON (ESCOLINOS)	750,00	B
Q3300111F	GIJON	COL LOPEZ Y VICUÑA	825,00	B
Q3368224F	LANGREO	C.P. GERVASIO RAMOS	1.425,00	A
Q3368149E	MIERES	I.E.S. BERNALDO DE QUIROS	825,00	B
Q3368113A	MIERES	I.E.S. SANCHEZ LASTRA	825,00	B
Q3368028A	NAVA	C.P. SAN BARTOLOME	1.175,00	A
P3304100E	NAVIA	ESCUELA INFANTIL PININ	1.125,00	A
Q3368446E	NOREÑA	IES NOREÑA	825,00	B
P3304400I	OVIEDO	ESCUELA INFANTIL MARIA BALBIN	825,00	B
S3300002G	OVIEDO	C.P. SAN PEDRO DE LOS ARCOS	825,00	B
Q3368018B	OVIEDO	C.P. SAN LAZARO - E BLANCAS	825,00	B
Q3368348C	OVIEDO	C.P. GESTA II	825,00	B
Q3300151B	OVIEDO	COL DULCE NOMBRE DE JESUS	825,00	B
Q3368360H	OVIEDO	I.E.S. RIO TRUBIA	625,00	B
Q3300133J	OVIEDO	COL LA INMACULADA	825,00	B
Q3368025G	PARRES	C.P. RIO SELLA	1.225,00	A
P3306600B	SIERO	ESCUELA INFANTIL POLA DE SIERO	825,00	B

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
Q3368449I	TINEO	I.E.S. CONCEJO DE TINEO	825,00	B
Q3300113B	VALDES	COL JOSE GARCIA FERNANDEZ	825,00	B
		TOTAL	30.000,00	

Aplicación 20-03-413D-484028

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
Q3368406I	ALLANDE	C.P.E.B. POLA DE ALLANDE	1.625,00	A
Q3368210E	AVILES	C.P. VILALEGRE	1.625,00	A
Q3300291F	CANGAS DEL NARCEA	I.E.S. NUEVO CANGAS DE NARCEA	1.625,00	A
Q3368006G	COAÑA	C.P. DARIO FREAN BARREIRA	1.625,00	A
S3300070D	EL FRANCO	C.P. VALDEPARES	1.625,00	A
Q3368268C	GIJON	I.E.S. FERNANDEZ VALLIN	240,00	B
Q8355007I	GIJON	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1.625,00	A
Q3368286E	GIJON	I.E.S. MONTEVIL	1.625,00	A
Q3368234E	GIJON	I.E.S. EL PILES	1.625,00	A
Q3368063H	GOZON	I.E.S. CRISTO DEL SOCORRO	1.625,00	A
Q3300281G	LANGREO	C.P. LA LLAMIELLA	1.625,00	A
Q3368437D	LANGREO	C.P. CLARA CAMPOAMOR	1.625,00	A
S3300021G	LANGREO	I.E.S. LA QUINTANA	1.625,00	A
Q3368060D	LANGREO	I.E.S. CUENCA DEL NALON	1.625,00	A
Q3368097F	LLANERA	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	1.625,00	A
Q3368458J	MIERES	CEE SANTULLANO	1.625,00	A
G33398975	MIERES	I.E.S. DE TURON	1.625,00	A
Q3368322H	MUROS DE NALON	C.P. MAESTRA HUMBELINA ALONSO	1.625,00	A
Q3368008C	NAVIA	C.P. RAMON DE CAMPOAMOR	1.625,00	A
Q3300132B	NAVIA	COL SANTO DOMINGO	1.625,00	A
Q3368319D	NAVIA	C.P. PEDRO PENZOL	1.625,00	A
Q3368358B	NAVIA	I.E.S. GALILEO GALILEI	1.625,00	A
Q3368084D	OVIEDO	C.P. DOLORES MEDIO	1.625,00	A
Q3368067I	OVIEDO	I.E.S. LEOPOLDO ALAS CLARIN	1.625,00	A
Q3368245A	OVIEDO	I.E.S. ALFONSO II	1.625,00	A
Q3368041D	OVIEDO	C.P. GESTA I	1.625,00	A
Q7800869E	OVIEDO	COL SANTO ANGEL DE LA GUARDA	1.625,00	A
Q3368029I	OVIEDO	C.P. EL VILLAR	1.625,00	A
Q3368337F	OVIEDO	C.P. FOZANELDI	1.625,00	A
Q3368284J	OVIEDO	I.E.S. ARAMO	340,00	B
Q3368290G	OVIEDO	C.P. LORENZO NOVO MIER	1.625,00	A
S3300010J	OVIEDO	CEE LATORES	1.625,00	A
Q3368128I	OVIEDO	I.E.S. CERDEÑO	1.625,00	A
Q3368454I	PILOÑA	IES INFIESTO	1.625,00	A
Q3368397J	QUIROS	C.P. VIRGEN DEL ALBA	1.625,00	A
Q3368246I	RIBADESELLA	C.P. MANUEL FERNANDEZ JUNCO	1275,00	A
Q3300061C	RIBADESELLA	COL. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	1.625,00	A
Q3368140D	SALAS	I.E.S. ARZOBISPO VALDES-SALAS	1.625,00	A
Q3368068G	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	I.E.S. JUAN JOSE CALVO MIGUEL	1.625,00	A
S3300000A	SIERO	C.P. LA FRESNEDA	1.625,00	A
Q3368366E	SOMIEDO	C.P. ALVARO FLOREZ ESTRADA	1.625,00	A

CIF	CONCEJO	NOMBRE	AYUDA EUROS	MOD
F33368465	TAPIA DE CASARIEGO	EDES S COOP	1.625,00	A
Q3368165A	TEVERGA	C.P. LA PLAZA	1.625,00	A
P3303400J	VALDES	EEL LUIS OCHOA DE ALBORNOZ	580,00	B
Q3368323F	VILLAVICIOSA	C.R.A. LA MARINA	1.625,00	A
		TOTAL	6906,00	

Anexo II

No seleccionados:

CONCEJO	NOMBRE	BAREMACION	CAUSA
LAVIANA	C. MARIA INMACULADA	DESESTIMADO	BASE 10,º PUNTO 4

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga de Técnicos Superiores/Especialistas Sanitarios, convocada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITES) y por la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES), que se desarrollará los días 30 de noviembre y 1, 4 y 5 de diciembre de 2006.

Tramitado el expediente de fijación de servicios mínimos por esta Consejería y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Vista la convocatoria de huelga formulada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (FESITES) y por la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios (FETES) que afectará a los Técnicos Superiores/Especialistas Sanitarios y Auxiliares de Enfermería que estén ejerciendo funciones de Técnico Especialista conforme a la Orden Ministerial de 16/04/1984, y estén en posesión del título de Técnico Especialista en la especialidad que estén ejerciendo, para los días 30 de noviembre y 1, 4 y 5 de diciembre de 2006 durante las 24 horas de cada día, iniciándose a las 22.00 horas del día 29 de noviembre y finalizando a las 22.00 horas del día 5 de diciembre (excluyéndose los días 2 y 3 de diciembre), resulta necesario garantizar el normal desarrollo de unos servicios públicos que se consideran esenciales a la comunidad, como son los servicios sanitarios, cuya satisfacción es exigencia derivada del derecho a la protección de la salud contemplado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Segundo.—Por razones suficientemente fundadas, y dado que son trabajos desarrollados en instituciones y centros sanitarios, los servicios esenciales se han establecido teniendo en cuenta las necesidades asistenciales a cubrir, el número de días de huelga, y el personal afectado. Igualmente, se ha tenido en cuenta que el no establecimiento de los servicios mínimos dejaría a la población sin una asistencia esencial, en pruebas y diagnóstico entre otras.

Fundamentos de derecho

Unico.—Reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de octubre de 2006, ha declarado nulo el apartado l) del artículo 15.2 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio

de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, por el que se atribuía la competencia para el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga al Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por tal motivo, visto el art. 17 e) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril; por Ley 4/1996, de 13 de diciembre; por Ley 14/2001, de 28 de diciembre; por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, y Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y el R.D. Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que reforma la normativa sobre relaciones de trabajo, y previo intento de negociación de los servicios mínimos con el Comité de Huelga, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Establecer como servicios mínimos precisos para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales a la comunidad dependientes de este organismo, los que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de noviembre de 2006.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariego García.—19.258.

ANEXOS SERVICIOS MÍNIMOS

TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS / TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS

HUELGA DESDE LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 1, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2006 (hasta las 22 horas)

SALUD PÚBLICA		
	Dispositivos	ANALISTAS DE LABORATORIO Servicios mínimos
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA		3

TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS / TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS

HUELGA DESDE LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 1, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2006 (hasta las 22 horas)

ATENCIÓN PRIMARIA		
	Dispositivos	HIGIENISTAS DENTALES Servicios mínimos
ÁREA SANITARIA I		0
ÁREA SANITARIA II		0
ÁREA SANITARIA III	E.A.P. SABUGO	1
	E.A.P. EL QUIRINAL	0
	E.A.P. LA MAGDALENA	0
	E.A.P. VILLALEGRE	0
	E.A.P. CORVERA	0
	E.A.P. CUDILLERO	0
	E.A.P. PRAVIA/CASTRILLON	1
E.A.P. LUANCO	0	
TOTAL		2

HIGIEN.DENT / AUX. ENFERM.			
ÁREA SANITARIA IV	E.A.P. LA LILA	0	1
	E.A.P. EL CRISTO	1	0
	E.A.P. OTERO	1	0
	E.A.P. VENTANIELLES	1	0
	E.A.P. TEATINOS	0	1
	E.A.P. PUMARIN	1	0
	E.A.P. LUGONES	1	0
	E.A.P. SIERO/SARIEGO	1	0
	E.A.P. GRADO/CANDAMO	0	1
	E.A.P. NAVA	0	1
	E.A.P. VALLOBIN	1	0
	TOTAL	7	4

ÁREA SANITARIA V		2
ÁREA SANITARIA VI		1
ÁREA SANITARIA VII	Para 5 dispositivos de salud buco-dent	2
ÁREA SANITARIA VIII	E.A.P. RIANO	
	E.A.P. LA FELGUERA	0
	E.A.P. SAMA	
	E.A.P. EL ENTREGO	1
	E.A.P. SOTRONDIO	
	E.A.P. LAVIANA	
Z.E.S.		
	TOTAL	1

TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS / TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS

HUELGA DESDE LAS 22.00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 1, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2006 (hasta las 22 horas).

ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ÁREA SANITARIA I	TÉCNICOS :	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Técnicos Especialistas de Laboratorio:	1	4	1
	Anatomía Patológica	1	4	1
	Técnicos Especialistas Radiodiagnóstico	1	4	1
	TOTAL	2	12	3
ÁREA SANITARIA II	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Técnicos Especialistas Radiodiagnóstico	1	2	1
	Técnicos Especialistas de Laboratorio	1	5	1
	Técnicos Espec. de Anatomía Patológica	0	1	0
	TOTAL	2	8	2
ÁREA SANITARIA III	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Radiología	2	6	4
	Análisis Clínicos	1	4	1
	Microbiología	0	6	0
	Hematología	1	4	1
	Anatomía Patológica	0	4	0
	TOTAL	4	24	6
ÁREA SANITARIA IV	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Microbiología II	0	9	0
	Medicina Nuclear (Laboratorio)	0	2	0
	Radiodiagnóstico II	1	9	3
	Bioquímica	0	4	0
	S. Cardiología	0	6	1
	S. Oncología y Radioterapia	0	13	8
	Anatomía Patológica	0	1	0
	TOTAL	1	44	12
ÁREA SANITARIA IV	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Laboratorio de Urgencias	3	7	7
	Laboratorio I.N.S.	0	5	0
	Hematología	0	6	0
	Inmunología	0	5	0
	Microbiología I - CM I	0	6	1
	Microbiología II	0	2	0
	Bioquímica	0	1	0
	Citogenética	0	1	0
	Genética Molecular	0	1	0
	Radiodiagnóstico Centro General	3	10	5
	Radiodiagnóstico La Lila	0	3	4
	Radiodiagnóstico I.N.S.	1	3	1
	R.N.M.	0	1	1
	TAC	1	2	1
	Anatomía Patológica	0	7	1
	TOTAL	8	60	21

TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS / TÉCNICOS ESPECIALISTAS SANITARIOS

HUELGA DESDE LAS 22.00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 1, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2006 (hasta las 22 horas).

ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
H.MONTE NARANCO	TÉCNICOS :	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Técnicos Especialistas Radiodiagnóstico	1	2	1
	Técnicos Especialistas de Laboratorio	1	3	1
	TOTAL	2	5	2
ÁREA SANITARIA V	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Bioquímica	0	5	0
	Laboratorio Urgencias	2	3	3
	Anatomía Patológica	0	3	0
	Microbiología	0	5	1
	Hematología - Banco de Sangre	0	1	0
	R.X. Hospital	2	7	3
	R.X. Pumarín	0	1	0
	R.X. Puerta La Villa	0	1	1
	TOTAL	4	26	8
ÁREA SANITARIA VII	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Radiodiagnóstico	1	3	1
	Laboratorio	1	3	1
	Anatomía Patológica	0	1	0
	TOTAL	2	7	2
ÁREA SANITARIA VIII	SERVICIO:	TURNOS		
		noche	Mañana	Tarde
	Radiodiagnóstico	1	5	2
	Hematología	0	3	0
	Análisis Clínicos	1	4	1
	Anatomía Patológica	0	2	0
	TOTAL	2	14	3

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autorizan, se declara la utilidad pública y se aprueban proyectos de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8050, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Las Margaritas", tipo interior en caseta, con un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 1.078 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Las Margaritas" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Promadonga, La Matiella, avenida Fernández Ladreda (travesía de la carretera AS-110) y vial de acceso a la urbanización "Las Margaritas", en Candás, concejo de Carreño.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Presupuesto: 155.238,47 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.120.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8048, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea subterránea de alta tensión (20 kV), de 73 metros de longitud, con conductor aislado con aislamiento seco, de 240 mm² de sección.
- Instalación de apoyo metálico de celosía, para soterramiento parcial de LAT (20 kV) carburos.

Emplazamiento: Confluencia entre las calles Puerto de Tarna y avda. José Tartiere en Lugones, concejo de Siero.

Objeto: Permitir la construcción de dos edificios de viviendas.

Presupuesto: 22.274,27 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.119.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8045, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 367 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación particular "Polideportivo Balbín" con la red de distribución.

Emplazamiento: Proximidades de las instalaciones deportivas de Balbín, concejo de Gozón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Gozón para las instalaciones deportivas de Balbín.

Presupuesto: 15.843,54 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.118.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8039, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación “Urb. Alto Roble” tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 50 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “Urb. Alto Roble” con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles María de las Alas Pumarino y Los Zapateros, en Rocés, Unidad de Ejecución 9-A, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 33.302,83 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.117.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8034, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación “Espina-La Riega” tipo interior en edificio, con transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada y relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de Alta Tensión, 20 kV, simple circuito, de 78 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 95 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “Espina-La Riega” con la red de distribución.
- Desmontaje del centro de transformación en intemperie “G.C. La Espina”, conservándose el apoyo del mismo para conversión aéreo-subterráneo.

Emplazamiento: Calle La Riega en La Espina, concejo de Salas.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.
Presupuesto: 37.190,75 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.116.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8032, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de Transformación “La Rotella” tipo interior en edificio prefabricado, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 24 kV de tensión nominal con 283 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30 kV de sección, para conexión del centro de transformación “La Rotella” con la red de distribución.

Emplazamiento: Caminos del Río y de la Rotella, nacional N-632 a su paso por Caravia Alta, concejo de Caravia.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona de Caravia Alta.

Presupuesto: 97.049,13 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003,

en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.115.

— • —

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8028, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión, de 20 kV de tensión nominal, con 308 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para interconexión del centro de transformación existente “Puente Romano” con el centro de transformación existente “La Huertona”.

Emplazamiento: Tres caminos vecinales en Granda, conejo de Siero.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en Granda.

Presupuesto: 56.144,67 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo

establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 26 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.114.

— • —

RESOLUCION de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Hospital de Jove en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa (código 3301452, expediente: C-34/06) Fundación Hospital de Jove, presentado en esta Dirección General de Trabajo y Empleo el 26-10-06, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 11-10-06, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 15 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de fecha 15-2-05, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25-2-05).—18.131.

VIII CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO CONCERTADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LA FUNDACION HOSPITAL DE JOVE

En Gijón, siendo las 11.00 horas del día 11 de octubre de 2006.

Reunida la mesa negociadora con los representantes de la empresa y de los trabajadores para la negociación del VIII Convenio Colectivo de trabajo de la Fundación Hospital de Jove, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

Por la Fundación Hospital de Jove:

D. José Luis San Miguel Cela
D. Severino Villarejo Gago
D.^a Marlén García Mañana
D.^a Laura García Díaz

Por los representantes de los trabajadores:

D. Alberto Riera García, por el SIMPA
D.^a M.^a Victoria Méndez Santos, por el SIMPA
D. José Ignacio Fernández Solares, por el SIMPA
D.^a Margarita Machicado Compañy, por el SATSE

D. José Angel Fernández Lazán, por el SATSE
D.^a Margarita Paloma García-Bustelo Martínez, por UGT
D.^a M.^a Jesús Serrano Solís, por UGT
D.^a M.^a Isabel Fernández Sañudo, por CC OO
D. Carlos Manrique González, por CC OO
D. Francisco Javier Monasterio Benítez, por el SAE
D. Jorge Santurio Sánchez, por el SAE
D. Jorge Ceñal Menéndez, por USO

Habiéndose reconocido mutuamente capacidad bastante como interlocutores válidos para la negociación del pacto colectivo regulador de la relación de trabajo de la empresa, la parte de los trabajadores legitimada por la representación que ostenta y la empresarial por el Patronato de la Fundación Hospital de Jove, tras múltiples deliberaciones y en conclusión de las negociaciones mantenidas,

ACUERDAN

Aprobar por mayoría de cada una de las partes el texto íntegro del VIII Convenio Colectivo de la Fundación Hospital de Jove. Dicho texto será el del VII Convenio Colectivo siendo modificado en los artículos, disposiciones y anexos que a continuación se exponen:

Artículo 3.º—*Ambito temporal.*

1. Vigencia. El presente pacto entrará en vigor el 1 de enero de 2006 finalizando su efectividad el 31 de diciembre de 2008 con las excepciones establecidas explícitamente en materia salarial, de jornada y horarios.

Las subidas salariales pactadas serán las siguientes:

1.1. Los conceptos salariales establecidos para el año 2006 son:

- Los recogidos en el anexo I, en el anexo II y en el anexo IV, todos ellos correspondientes al año 2006, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2006 con excepción del complemento correspondiente al personal que realiza jornada nocturna sin turnos que se aplicará desde la firma de este acuerdo.
- Los recogidos en el anexo III relativo a la asistencia continuada y correspondiente al año 2006 serán de aplicación desde el 1 de abril de 2006.

1.2. Los conceptos y cantidades salariales establecidos para el año 2007, aplicables desde el 1 de enero de este año, serán los recogidos en los anexos I, II, III y IV correspondientes al año 2007. A estas cantidades se aplicará un incremento porcentual igual al experimentado por el índice de Precios al Consumo en el año 2006.

1.3. Durante el año 2008 la subida salarial, aplicable desde el 1 de enero, será la que se obtenga de incrementar los conceptos salariales resultantes en el año 2007 en el índice de Precios al Consumo del año 2007.

2. Denuncia. En el último trimestre natural de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, haciéndolo necesariamente en forma escrita y dando la otra recibo de la comunicación.

3. Prórroga. Se considerará prorrogado por periodos anuales si no se produjera denuncia expresa en la forma y en el periodo temporal señalados.

Artículo 8.º—*Jefatura de Guardia.*

La Jefatura de Guardia, que no constituye una categoría profesional, viene definida por el conjunto de cometidos y responsabilidades que asume en las guardias de presencia física los Médicos adjuntos designados y que tengan al menos cinco años de antigüedad como trabajadores en la Fundación Hospital de Jove.

Artículo 10.—*Pacto de no concurrencia y plena dedicación.*

Es deber básico del trabajador no concurrir en la actividad de la empresa en la que presta servicios, por lo que no podrá desarrollar tareas para otro empresario o prestar servicios por cuenta propia en concurrencia con la actividad hospitalaria, consultiva y asistencial médica, ni integrarse en compañía, comunidad, empresa en general o servicio, cualquiera que sea el medio de participación, si ejerce actividades competitivas por ser

de la misma o similar naturaleza a las que desarrolla en virtud del contrato de trabajo, sin expresa autorización de la Dirección del Hospital documentada por escrito.

La actividad privada consultiva de los facultativos no requiere autorización de la Dirección del Hospital.

A partir del 1 de enero de 2008 la Dirección del Centro concertará con los Médicos con contrato indefinido o con un tiempo de prestación de servicios ininterrumpidos de al menos dos años en la Fundación la dedicación plena, entendida como aplicación de toda su actividad profesional al Hospital, siendo este cometido incompatible con cualquier forma de actuación prestadora de servicios por cuenta propia o ajena, sea o no competitiva, mediante acuerdo voluntariamente asumido en el que se establezca la necesaria contraprestación económica en favor del trabajador, en la cuantía establecida y el modo de abonarla, como se fija en el correspondiente anexo, u otros beneficios o derechos que la compensen.

Podrán así mismo pactarse períodos temporales mínimos durante los que no sea rescindible el acuerdo ni recuperable la libertad de trabajo en otro empleo, con cumplimiento del preaviso legalmente establecido o del que expresamente se convenga.

Artículo 14.—*Jornada laboral.*

1. Jornadas efectivas anuales. Las jornadas anuales ordinarias de trabajo efectivo serán las que se señalan a continuación para los diferentes turnos de trabajo.

La jornada anual ordinaria de trabajo efectivo para el personal que trabaja según el sistema de trabajo a tres turnos, según rotación mañana (7 horas)-tarde (7 horas)-noche (10 horas), será:

- Año 2006: se aplicará la tabla recogida en el anexo V.
- Año 2007: se aplicará la tabla recogida en el anexo VI.
- Año 2008: se aplicará la tabla recogida en el anexo VI.

La jornada anual ordinaria de trabajo efectivo para el personal que trabaja en jornada fija nocturna sin turnos:

- Año 2006: 1.575 horas de trabajo efectivo.
- Año 2007: 1470 horas de trabajo efectivo.
- Año 2008: 1470 horas de trabajo efectivo.

La jornada anual ordinaria de trabajo efectivo para el resto del personal será la siguiente:

- Año 2006: 1.561 horas de trabajo efectivo.
- Año 2007: 1.519 horas de trabajo efectivo.
- Año 2008: 1.519 horas de trabajo efectivo.

Para permitir la implantación de las nuevas jornadas efectivas, una Comisión bilateral de Empresa y Trabajadores, habrá de modificar las carteleras actualmente en vigor, que irán perdiendo su vigencia para adecuarse a las nuevas jornadas a medida en que éstas se vayan implantando.

2. Cumplimiento de jornadas efectivas: Se garantizará mediante el ajuste del cómputo global de horas realmente trabajadas, tanto por exceso como por defecto, la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo, compensándose con descansos o anulación de ellos, sin que puedan los descansos ser unidos a vacaciones, permisos o licencias. En el caso de que el balance de horas suponga la necesidad de eliminar algún descanso programado del trabajador, la anulación no podrá suponer el no disfrute del descanso entre noches, ni el descanso semanal.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de la jornada ordinaria la empresa podrá implantar los sistemas de control horario que estime oportunos.

La jornada de trabajo comenzará a contarse y terminará en el respectivo puesto de trabajo.

El descanso en cada jornada, computado como trabajo efectivo, será de (20) veinte minutos.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo (12) horas.

En los casos en que el trabajador haya estado de baja, se hará un cálculo de la jornada efectiva proporcional a los días en activo durante el año. Para los trabajadores cuya organización de jornada esté sujeta a planilla, el cálculo de la jornada efectiva del personal que haya estado de baja se hará con arreglo a su planilla.

Trimestralmente la empresa publicará la cartelera efectiva realizada, a fin de que cada trabajador conozca las horas trabajadas.

3. Exceso de jornada. Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada anual ordinaria fijada en la presente norma, tanto de carácter común como estructural, tendrá la consideración de extraordinaria y serán retribuidas como un incremento del setenta y cinco (75%) sobre el valor de la hora ordinaria. Podrán ser compensadas por tiempos equivalentes de descansos incrementados en el porcentaje antes citado. En cualquier caso, corresponde al trabajador optar porque se le compense o se le retribuyan. De su realización se dará cuenta al comité de empresa y al trabajador que las haya realizado se le entregará una hoja resumen de las mismas mensualmente.

Artículo 29.—*Salario base.*

Se elimina el segundo párrafo.

Artículo 30.—*Complementos salariales.*

Son aquellas cantidades retributivas que deben adicionarse al salario base por alguno de los conceptos o modalidades siguientes:

1. Complemento personal de antigüedad. Es el incremento retributivo por tiempo de vinculación a la Empresa.

2. Complemento personal de plena dedicación. Es el complemento libremente pactado entre las partes de la relación contractual laboral que compensa económicamente la exclusividad en la prestación profesional de los servicios concertados.

3. Complementos de puesto de trabajo. Son de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto asignado, por lo que no tienen carácter consolidable y comprenden los siguientes de Convenio:

- a) De supervisión de enfermería.
- b) De coordinación de equipo de limpieza.
- c) De coordinación de equipo de lavadero.
- f) De auxiliares de clínica y sanitarios con destino en radiología y laboratorio.
- g) De asistencia continuada:
 - g.1. Guardias.
 - g.2. Jefatura de guardias.
 - g.3. De jornada nocturna a turnos.
 - g.4. De trabajo a turnos en domingos y festivos.
 - g.5. De jornada nocturna a turnos en domingos y festivos.
- h) Complemento específico de turnicidad.
- i) Complemento para personal con jornada nocturna fija sin turnos.
- j) Complemento transitorio convenio.
- k) Complemento jornada especial personal facultativo médico.
- l) De trabajo en Navidad.

4. Complementos de cantidad de trabajo. Los que el trabajador debe percibir por la exigencia de una mayor cantidad de trabajo, teniendo tal conceptualización las horas extraordinarias, que son las realizadas por exceso de la jornada máxima ordinaria anual pactada y los módulos de las guardias de localización o llamada y de presencia física, y de Jefatura de Guardia.

5. Complemento de plena y exclusiva dedicación. La plena y exclusiva dedicación, libremente pactada entre Empresa y trabajador en la relación individual de trabajo, alcanzará las cuantías que se establecen en el anexo II del presente Convenio Colectivo, se distribuirá en doce pagas anuales y se abonará con las mensualidades ordinarias.

6. De vencimiento periódico superior al mes. Son las gratificaciones extraordinarias de junio y diciembre.

7. Complemento específico de turnicidad: Complemento retributivo no consolidable a percibir exclusivamente por el personal que tenga asistencia programada dentro del sistema de turnicidad rotatoria y que preste servicios en régimen de tres turnos que incluya mañana, tarde y noche o su variación de dos turnos: mañana y tarde. Se abonará mensualmente en doce pagas, según anexo IV. Se excluye expresamente de la percepción

de este complemento el personal que realice de forma continuada jornada de mañanas o jornada de tardes y que esporádicamente cambie de turno los fines de semana y los festivos.

8. Complemento para el personal con jornada nocturna fija sin turnos: Complemento retributivo no consolidable que retribuye y compensa al personal que tenga asistencia programada en jornada nocturna fija sin turnos. Se abonará mensualmente en doce pagas, según anexo IV.

9. Complemento transitorio convenio: Se trata de un complemento transitorio aplicable sólo en el año 2006, primero del presente Convenio Colectivo al personal médico facultativo cuya estructura salarial se encuentra homogeneizada en las tablas salariales sucesivas. Se abonará mensualmente en doce pagas, según anexo I.

10. Complemento jornada especial facultativos: Se trata de un complemento retributivo no consolidable que retribuye y compensa al personal facultativo médico perteneciente al Servicio de Urgencias en cuya jornada habitual se incluye la desarrollada en domingos y festivos. Se abonará mensualmente en doce pagas, según anexo IV. En el año 2006 este complemento ha sido modificado por el Acuerdo de 12 de septiembre suscrito con la conformidad del Comité de Empresa.

Artículo 34.—*Jornada nocturna.*

Las jornadas nocturnas serán retribuidas conforme a los complementos de asistencia continuada de jornada nocturna a turnos y de noches de domingos y festivos. El primero de ellos retribuye la prestación en turno rotatorio de noches, en horario de 22.00 horas hasta las 8.00 horas del día siguiente, excluidos los domingos y los festivos y las noches de domingo y de festivos.

Por su parte, el complemento de noches de domingos y festivos retribuye la prestación en turno rotatorio en las noches de domingo o festivo.

Las jornadas nocturnas se retribuirán con módulos únicos según la tabla correspondiente recogida en el anexo correspondiente, los cuales engloban por tanto los conceptos retributivos de nocturnidad y de horas extraordinarias, incluso por exceso diario de la novena, que tienen el carácter de estructurales en atención a la naturaleza de la actividad.

A los efectos de determinar la existencia en su caso de exceso sobre la jornada anual, compensable con descansos en la forma que previene el artículo 14, se computarán todas las horas trabajadas en jornada nocturna.

Se mantienen los actuales sistemas de turnos de noches para el personal que los viene realizando. La Dirección del Centro podrá autorizar sistemas distintos de rotación, siempre que no se trabajen más de tres noches seguidas.

Artículo 36.—*Trabajo en festivos.*

El personal a turnos que preste sus servicios en domingo y día festivo no dominical obtendrá, aparte del salario que le corresponda y del día de descanso compensatorio, el complemento retributivo que se establece en el anexo III del presente pacto colectivo, no considerándose los que correspondan a jornada nocturna.

Artículo 39.—*Retribución en período vacacional.*

La retribución del mes de vacaciones será igual al de una mensualidad ordinaria, es decir: salario base, antigüedad y, en su caso, la turnicidad y los complementos de puesto de trabajo: exclusividad, jornada especial facultativos y supervisión o coordinación. Adicionalmente se le retribuirá conforme al promedio obtenido por el trabajador en jornada normal en los seis meses naturales precedentes a la fecha de iniciación de las mismas por los conceptos retributivos de festivos, noches, noches de festivo y guardias.

Artículo 41.—*Incapacidad temporal.*

1. Todo el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho desde la fecha de inicio de la situación de Incapacidad Temporal, cualquiera que sea la contingencia de la que se derive, a que la Empresa le complete la prestación económica hasta alcanzar el 100% de las retri-

buciones brutas ordinarias derivadas de la tabla salarial vigente, con independencia de los descuentos que, en su caso, hayan de practicarse. Las retribuciones percibidas por los conceptos de noches, festivos, noches de festivos, complemento de jornada nocturna, guardias y jefatura de guardias no se incluirán para el cálculo del complemento.

2. Es facultad de la Dirección de la Empresa velar por la conducta de todo trabajador a su servicio para que, durante esta situación, adecúe su actividad a la observancia de las prescripciones facultativas tendentes a la más pronta recuperación de la aptitud laboral, pudiendo en este orden adoptar las medidas de control que considere apropiadas para ello y disponer la práctica de reconocimientos a cargo de personal médico para verificar el estado de enfermedad o accidente que se alegue en justificación de las faltas de asistencia al trabajo.

3. Los derechos económicos a cargo de la empresa, que en este artículo establecen para la incapacidad temporal, se extinguirán:

- a) Cuando se extinga el subsidio por esta contingencia del sistema de Seguridad Social, al que complementan.
- b) Como resultado del ejercicio de la facultad que contempla el punto precedente de esta norma y el art. 20, núm. 4, del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- c) Cuando el beneficiario rechace sin causa razonable o abandone el tratamiento prescrito, o con su conducta dilate el tiempo previsible de recuperación.
- d) Cuando trabaje durante la situación de incapacidad temporal, por cuenta propia o ajena.

Salvo en el primer supuesto, en el que la extinción es inmediata, la denegación o supresión del derecho mencionado complemento económico se llevará a cabo por la Dirección de la Empresa, bastando para su efectividad la mera notificación al trabajador de la decisión adoptada y su causa, dando también conocimiento al Comité de Empresa; ello sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias, si procediera.

4. Una vez que se produzca el alta médica por curación con recuperación de la aptitud laboral el trabajador se reincorporará con el mismo horario y turnos de trabajo, en su caso, que tenía en el momento de la baja, si bien acomodándose al periodo de turno propio de su puesto de trabajo cuando se produce la reanudación de la actividad laboral.

5. En el caso de que el alta se produjera en día festivo o víspera de festivo, el trabajador se reincorporará en el primer día laborable siguiente y en el horario y turno que corresponda al puesto de trabajo, teniendo derecho a percibir el complemento de mejora de prestaciones por incapacidad temporal de tales días, en los que también es beneficiario del subsidio del sistema de Seguridad Social.

Disposiciones adicionales

Tercera.—Carrera y promoción profesional.

Los sistemas de Carrera Profesional y Promoción Profesional serán implantados en la Fundación Hospital de Jove en el año 2008 siempre que la Fundación obtenga expresamente del Servicio Público de Salud del Principado de Asturias la financiación necesaria para tal fin. Dichos sistemas estarán definidos y delimitados, en todo caso, por criterios y objetivos que sean propios de nuestro Hospital que serán previamente acordados con el Comité de Empresa en una Comisión creada a tal efecto.

Cuarta.—Homologación de jornada y salarios.

En las ulteriores negociaciones colectivas se garantizará que las condiciones de jornada y salario del personal de la Fundación Hospital de Jove sean al menos iguales que las del personal del Servicio Público de Salud del Principado de Asturias, manteniendo nuestra estructura retributiva y en condiciones normales de homogeneidad. Esta garantía estará supeditada, en todo caso, a la obtención de la financiación necesaria

y suficiente que para tal fin proporcione el citado Servicio a través del Convenio Singular.

El complemento personal de antigüedad se regirá según el modelo retributivo pactado en este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, firman los intervinientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, habilitándose a D.ª Laura García Díaz, Directora de Recursos Humanos, para la presentación ante la Consejería de Industria y Empleo, registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

ANEXO I

Año 2006

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO CONVENIO MENSUAL	TOTAL ANUAL	ANTIGÜEDAD
JEFE DE SERVICIO	3.073,36	0,00	43.027,04	33,96
ADJUNTO ESPECIALISTA/FARMACEUTICO				
Con experiencia y con exclusiva	2.236,64	171,33	33.368,92	33,96
Sin experiencia y con exclusiva	2.236,64	31,25	31.687,96	33,96
Con experiencia y sin exclusiva	2.236,64	268,22	34.531,60	33,96
Sin experiencia y sin exclusiva	2.236,64	98,00	32.488,96	33,96
FISIOTERAPEUTA	1.737,71	0,00	24.327,94	27,17
DUE	1.713,00	0,00	23.982,00	27,17
TECNICO SUPERIOR	1.274,28	0,00	17.839,92	13,59
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.157,21	0,00	16.200,94	13,59
SANITARIO	1.157,21	0,00	16.200,94	13,59
COCINERO	1.312,71	0,00	18.377,94	20,38
TELEFONISTA	1.140,28	0,00	15.963,92	13,59
CONDUCTOR	1.121,71	0,00	15.703,94	13,59
CAPELLAN	1.169,58	0,00	16.374,13	13,59
PORTERO	1.053,78	0,00	14.752,92	10,19
OPERARIO DE SERVICIOS	1.050,35	0,00	14.704,90	10,19
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.312,71	0,00	18.377,94	20,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.140,28	0,00	15.963,92	13,59
ASISTENTE SOCIAL	1.696,64	0,00	23.752,96	27,17

Año 2007

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO CONVENIO MENSUAL	TOTAL ANUAL	ANTIGÜEDAD
JEFE DE SERVICIO	3.101,36	0	43.419,04	33,96
ADJUNTO ESPECIALISTA/FARMACEUTICO				
Con experiencia y con exclusiva	2.404,71	0	33.665,94	33,96
Sin experiencia y con exclusiva	2.404,71	0	33.665,94	33,96
Con experiencia y sin exclusiva	2.404,71	0	33.665,94	33,96
Sin experiencia y sin exclusiva	2.404,71	0	33.665,94	33,96
FISIOTERAPEUTA	1.788,92	0	25.044,88	27,17
DUE	1.760,50	0	24.647,00	27,17
TECNICO SUPERIOR	1.344,28	0	18.819,92	13,59
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.175,71	0	16.459,94	13,59
SANITARIO	1.175,71	0	16.459,94	13,59
COCINERO	1.337,85	0	18.729,90	20,38
TELEFONISTA	1.154,85	0	16.167,90	13,59
CONDUCTOR	1.154,85	0	16.167,90	13,59
CAPELLAN	1.169,58	0	16.374,13	13,59
PORTERO	1.068,57	0	14.959,98	10,19
OPERARIO DE SERVICIOS	1.068,57	0	14.959,98	10,19

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO CONVENIO MENSUAL	TOTAL ANUAL	ANTIGÜEDAD
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.337,85	0	18.729,90	20,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.154,85	0	16.167,90	13,59
ASISTENTE SOCIAL	1.727,78	0	24.188,92	27,17

Anexo II

COMPLEMENTOS PUESTO DE TRABAJO. AÑO 2006

	Mensual	Total anual
Dedicación plena y exclusiva Jf. Servicio	951,04	11.412,48
Dedicación plena y exclusiva Facultativos	763,25	9.159,00
Coordinación Servicios Generales	148,25	1.779,00
Supervisión enfermería	313,17	3.758,04
Complemento auxiliar con destino en laboratorio	136,58	1.638,96
Complemento auxiliar con destino en radiología	136,58	1.638,96

COMPLEMENTOS PUESTO DE TRABAJO. AÑO 2007

	Mensual	Total anual
Dedicación plena y exclusiva Jf. Servicio	932,92	11.195,04
Dedicación plena y exclusiva Facultativos	763,25	9.159,00
Coordinación Servicios Generales	161,33	1.935,96
Supervisión enfermería	328,00	3.936,00
Complemento auxiliar con destino en laboratorio	196,67	2.360,04
Complemento auxiliar con destino en radiología	196,67	2.360,04

Anexo III

ASISTENCIA CONTINUADA DESDE 1-4-06

Turno rotatorio

Categorías	Noches	Festivos	Noches de festivo
DUE	33,07	43,92	63,19
TECNICO	24,93	36,7	50,11
AUXILIAR DE ENFERMERIA	23,80	35,57	48,6
SANITARIO	23,80	35,57	48,6
COCINERO		37,63	
TELEFONISTA		35,57	
PORTERO		35,31	
OPERARIO DE SERVICIOS		35,31	
OFICIAL ADMINISTRATIVO		37,63	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		35,57	

Guardias

	17 horas	24 horas
JEFATURA DE GUARDIA	78,35	111,02
PRESENCIA FISICA - FACULTATIVO LOCALIZADA - FACULTATIVO	223,12	311,1
LOCALIZADA - DUE	105,54	149,01
	47,49	67,05

ASISTENCIA CONTINUADA 2007

Turno rotatorio

Categorías	Noches	Festivos	Noches de festivo
DUE	33,13	55,21	60,74
TECNICO	27,08	43,77	47,81
AUXILIAR DE ENFERMERIA	24,83	41,51	44,8
SANITARIO	24,83	41,51	44,8
COCINERO		43,77	
TELEFONISTA		41,51	
PORTERO		40,99	
OPERARIO DE SERVICIOS		40,99	
OFICIAL ADMINISTRATIVO		43,77	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		41,51	

Guardias

	17 horas	24 horas
JEFATURA DE GUARDIA	108,52	153,2
PRESENCIA FISICA - FACULTATIVO LOCALIZADA - FACULTATIVO	234,26	330,72
LOCALIZADA - DUE	117,13	165,36
	52,71	74,41

Anexo IV

OTROS CONCEPTOS. AÑO 2006

	Mensual	Total anual
Complemento jornada especial facultativos	377,46	4.529,52
Complemento jornada nocturna sin turnos:		
Auxiliares de enfermería	373,80	4.485,60
Sanitarios	373,80	4.485,60
Complemento de turnicidad:		
• DUE	33,67	404,04
• TECNICO SUPERIOR	15,42	185,04
• AUXILIAR DE ENFERMERIA	10,33	123,96
• SANITARIO	10,33	123,96
• TELEFONISTA	10,33	123,96
• PORTERO	10,17	122,04

	Mensual	Total anual
• OPERARIO DE SERVICIOS	10,17	122,04
• OFICIAL ADMINISTRATIVO	15,42	185,04
• AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,33	123,96
Complemento de Navidad	42,65	
Complemento de calzado y medias	31,39	
Pase de visita una hora	5,96	
Pase de visita dos horas	11,93	

OTROS CONCEPTOS. AÑO 2007

	Mensual	Total anual
Complemento jornada especial facultativos	866,676	10.400,04
Complemento jornada nocturna sin turnos:		
Auxiliares de enfermería	373,80	4.485,60
Sanitarios	373,80	4.485,60
Complemento de turnicidad:		
• DUE	67,33	807,96
• TECNICO SUPERIOR	30,75	369,00
• AUXILIAR DE ENFERMERIA	20,58	246,96
• SANITARIO	20,58	246,96
• TELEFONISTA	20,58	246,96
• PORTERO	20,58	246,96
• OPERARIO DE SERVICIOS	20,58	246,96
• OFICIAL ADMINISTRATIVO	30,75	369,00
• AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,58	246,96
Complemento de Navidad	42,65	
Complemento de calzado y medias	31,39	
Pase de visita una hora	5,96	
Pase de visita dos horas	11,93	

*Anexo V*JORNADA ANUAL PERSONAL EN TURNO ROTATORIO
MAÑANA-TARDE-NOCHE. 2006

NOCHES/AÑO	JORNADA EFECTIVA
1	1.536
2	1.535
3	1.534
4	1.533
5	1.532
6	1.531
7	1.529
8	1.528
9	1.527
10	1.526
11	1.525
12	1.524
13	1.523
14	1.522
15	1.521
16	1.520
17	1.519
18	1.518
19	1.517
20	1.516
21	1.514
22	1.513
23	1.512

NOCHES/AÑO	JORNADA EFECTIVA
24	1.511
25	1.510
26	1.509
27	1.508
28	1.507
29	1.506
30	1.505
31	1.504
32	1.503
33	1.502
34	1.500
35	1.499
36	1.498
37	1.497
38	1.496
39	1.495
40	1.494
41	1.493
42	1.492
43	1.491
44	1.491
45	1.490
46	1.490
47	1.489
48	1.488
49	1.488
50	1.487
51	1.487
52	1.486
53	1.486
54	1.485
55	1.484
56	1.484
57	1.483
58	1.483
59	1.482
60	1.482
61	1.481
62	1.480
63	1.480
64	1.479
65	1.479
66	1.478
67	1.478
68	1.477
69	1.476
70	1.476
71	1.475
72	1.475
73	1.474
74	1.474
75	1.473
76	1.472
77	1.472
78	1.471
79	1.471
80	1.470
81	1.470
82	1.469
83	1.468
84	1.468
85	1.467
86	1.467
87	1.466
88	1.466
89	1.465
90	1.464
91	1.464

NOCHES/AÑO	JORNADA EFECTIVA
92	1463
93	1463
94	1462
95	1.462
96	1.461
97	1.461
98	1.460
99	1.459
100	1.459
101	1.458
102	1.458
103	1.457
104	1.457
105	1.456
106	1.455
107	1.455
108	1.454
109	1.454
110	1.453
111	1.453
112	1.452
113	1.451
114	1.451
115	1.450
116	1.450
117	1.449
118	1.449
119	1.448
120	1.447
121	1.447
122	1.446
123	1.446
124	1.445
125	1.445
126	1.444
127	1.443
128	1.443
129	1.442
130	1.442
131	1.441
132	1.441
133	1.440
134	1.439
135	1.439
136	1.438
137	1.438
138	1.437
139	1.437
140	1.436
141	1.435
142	1.435
143	1434
144	1434
145	1.433
146	1.433

Anexo VI

JORNADA ANUAL PERSONAL EN TURNO ROTATORIO
MAÑANA-TARDE-NOCHE. 2007 Y 2008

NOCHES/AÑO	DIAS/AÑO	HORAS/AÑO
1	214	1508
2	212	1504
3	210	1500
4	209	1503

NOCHES/AÑO	DIAS/AÑO	HORAS/AÑO
5	207	1499
6	206	1502
7	204	1498
8	203	1501
9	201	1497
10	200	1500
11	198	1496
12	197	1499
13	195	1495
14	194	1498
15	192	1494
16	191	1497
17	189	1493
18	188	1496
19	186	1492
20	185	1495
21	183	1491
22	182	1494
23	180	1490
24	179	1493
25	177	1489
26	175	1485
27	174	1488
28	172	1484
29	171	1487
30	169	1483
31	168	1486
32	166	1482
33	165	1485
34	163	1481
35	162	1484
36	160	1480
37	159	1483
38	157	1479
39	156	1482
40	154	1478
41	153	1481
42	151	1477
43	150	1480
44	148	1476
45	147	1479
46	145	1475
47	144	1478
48	142	1474
49	141	1477
50	139	1473
51	137	1469
52	136	1472
53	134	1468
54	133	1471
55	131	1467
56	130	1470
57	128	1466
58	127	1469
59	125	1465
60	124	1468
61	122	1464
62	121	1467
63	119	1463
64	118	1466
65	116	1462
66	115	1465
67	113	1461
68	112	1464
69	110	1460
70	109	1463

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se les comunica Resolución de esta Consejería sobre la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-8053, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación “El Palacio”, tipo interior en caseta, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de alta tensión de simple circuito de 20 kV de tensión nominal con 161 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “El Palacio” con la red de distribución.

Emplazamiento: Terrenos de la urbanización, sita en avda. de Galicia, s/n, de Muros de Nalón, concejo de Muros del Nalón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica para la urbanización residencial “El Palacio”, que se está construyendo en la avda. de Galicia de Muros de Nalón.

Presupuesto: 43.323,36 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 11-9-03 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía.—18.121.

— • —

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9394, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Reforma de dos líneas aéreas de alta tensión (10/20 kV) con nombre, longitud y conductor siguientes:
 - Reforma LAAT (10/20 kV) Anleo-Luarca, LA-56/826 metros.
 - Reforma LAAT (10/20 kV) derivación a C.T.I. Villabona, LA-56/264 metros.
 - Reforma de dos redes eléctricas de baja tensión aéreas, con los nombres, longitudes y conductores aislados siguientes:
 - Reforma RBT Pola Vieja/RZ (0,6/1 kV) 3x95/50 Al + 34,4 AC/187 metros.
 - Reforma RBT Villaoril Iglesia/RZ (0,6/1 kV) 3x95/50 Al/105 metros.
 - Construcción de una red de baja tensión con el nombre, longitud y conductor aislado siguiente:
 - Construcción de LSBT Villaoril Iglesia/RV (0,6/1 kV) 4x150 Al subaislado/331 metros.

Emplazamiento: Villaoril y Pola Vieja, concejo de Navia.
Objeto: Posibilitar la construcción de la Autovía A-8 en el tramo Villapedre-Navia.
Presupuesto: 78.040,80 euros.

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003 en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1.—Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2.—Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente Resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y Corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 31 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—(P.D. Resolución de 11-9-03, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—18.227.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se autoriza y dispone el gasto y se concede subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006.

En relación con el expediente relativo a la concesión de subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Justicia, tiene entre sus competencias el ejercicio de las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia en los términos dispuestos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—El Decreto 87/2003, de 29 de julio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de julio), establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, así como la adscripción de los diferentes servicios de la misma entre los que se encuentra la Dirección General de Justicia.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a Propuesta de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión del día 2 de octubre de 2006, autorizó la concesión de una subvención por importe de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1302-141B-489.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006 a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón para actividades formativas dirigidas a los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las corporaciones beneficiarias, comunicarán a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Quinto.—La corporación beneficiaria únicamente podrá subcontratar la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la subvención, es decir, hasta 3.750 euros.

14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ilustre Colegio de Abogados de Gijón ha acreditado, con anterioridad a la fecha de esta propuesta de resolución, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.—La entidad propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Octavo.—El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón, beneficiario de la presente subvención, autoriza de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Noveno.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores aportará los fondos necesarios para las actividades formativas de los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón para el año 2006 hasta un máximo de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.02-141B-489.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores es competente para autorizar y disponer el gasto y conceder la presente subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, y Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejo respectivo.

Tercero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, establece que “los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin”.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, no se estima preciso promover la concurrencia pública, puesto que se conocen previamente las necesidades a satisfacer, siendo en este caso necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención.

Quinto.—Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la repetida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en todos y cada uno de los casos señalados expresamente en todos sus apartados.

Sexto.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 m) de la citada Ley General de Subvenciones, se declara la compatibilidad de esta subvención con otras ayudas, ingresos, recursos o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.—El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón beneficiario de la subvención se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Justicia como órgano concedente de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pue-

dan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores actuaciones.

Por otro lado, el Ilustre Colegio de Abogados de Gijón cumplirá con las demás obligaciones que impone, a los beneficiarios, el artículo 14 de la reiterada Ley General de subvenciones.

Octavo.—En cuanto a la forma de pago, plazo y justificación se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resolución de 19 de marzo de 2001, así como conforme a lo señalado en la parte dispositiva de esta propuesta de Resolución.

Noveno.—En el presupuesto de gastos del Principado de Asturias para el ejercicio 2006, en el programa 141B (Programa de Desarrollo Autonomo y Relaciones Administrativas de Justicia), y en la aplicación presupuestaria 13.02-141B-489.028, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dicha actuación.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por medio de la presente, la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores,

RESUELVO

Primero.—Autorizar y disponer un gasto por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02-141B-489.028 de la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006 y, en consecuencia, conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón una subvención por idéntico importe para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006.

Segundo.—Se creará una Comisión para la evaluación de la actividad integrada por una representación de la Dirección General de Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de Gijón, siendo la representación de cada una de las partes del 50%.

Tercero.—El abono de la subvención se realizará en un pago único previa presentación de los gastos justificativos de la actividad formativa, justificación que llevará a cabo ante la Dirección General de Justicia antes del día 15 de diciembre de 2006, acreditando de esa forma la finalidad para la que concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

La justificación se realizará mediante una memoria económica y de las actuaciones del programa realizado, en la que se detallarán los gastos originados, incluyendo una lista de facturas y documentos acreditativos del gasto.

A esta memoria se acompañará la documentación justificativa en la forma prevista en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre devolución de documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias con expresión de detalle suficiente de los gastos imputables a las actuaciones subvencionadas e identificación clara su de su vinculación.

Asimismo, se acompañará por parte de Ilustre Colegio de Abogados de Gijón informe comprensivo de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos, con indicación de sus respectivas cuantías o, en su caso, informe negativo sobre estos extremos.

Cuarto.—El Colegio de Abogados de Gijón hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades financiadas mediante esta subvención, la participación del Principado de Asturias.

Quinto.—El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón, autoriza de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.

Sexto.—Procederá el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 24 de Octubre de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco Javier García Valledor.—18.334.

— • —

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se autoriza y dispone el gasto y se concede subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006.

En relación con el expediente relativo a la concesión de subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Justicia, tiene entre sus competencias el ejercicio de las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia en los términos dispuestos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—El Decreto 87/2003, de 29 de julio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de julio), establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, así como la adscripción de los diferentes servicios de la misma entre los que se encuentra la Dirección General de Justicia.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a Propuesta de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, el Consejo de Gobierno del

Principado de Asturias en su reunión del día 2 de octubre de 2006, autorizó la concesión de una subvención por importe de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1302-141B-489.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006 a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para actividades formativas dirigidas a los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las corporaciones beneficiarias, comunicarán a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Quinto.—La corporación beneficiaria únicamente podrá subcontratar la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la subvención, es decir, hasta 3.750 euros.

Sexto.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo ha acreditado, con anterioridad a la fecha de esta propuesta de resolución, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.—La entidad propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Octavo.—El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, beneficiario de la presente subvención, autoriza de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Noveno.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores aportará los fondos necesarios para las actividades formativas de los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para el año 2006 hasta un máximo de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.02-141B-489.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores es competente para autorizar y disponer el gasto y conceder la presente subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, y Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Prin-

cipado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establece la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Tercero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, establece que “los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin”.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, no se estima preciso promover la concurrencia pública, puesto que se conocen previamente las necesidades a satisfacer, siendo en este caso necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención.

Quinto.—Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la repetida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en todos y cada uno de los casos señalados expresamente en todos sus apartados.

Sexto.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 m) de la citada Ley General de Subvenciones, se declara la compatibilidad de esta subvención con otras ayudas, ingresos, recursos o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.—El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo beneficiario de la subvención se someterá a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Justicia como órgano concedente de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores actuaciones.

Por otro lado, el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo cumplirá con las demás obligaciones que impone, a los beneficiarios, el artículo 14 de la reiterada Ley General de subvenciones.

Octavo.—En cuanto a la forma de pago, plazo y justificación se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resolución de 19 de marzo de 2001, así como conforme a lo señalado en la parte dispositiva de esta propuesta de Resolución.

Noveno.—En el presupuesto de gastos del Principado de Asturias para el ejercicio 2006, en el programa 141B (Programa de Desarrollo Autonómico y Relaciones Administra-

ción de Justicia), y en la aplicación presupuestaria 13.02-141B-489.028, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dicha actuación.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por medio de la presente, la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores,

RESUELVO

Primero.—Autorizar y disponer un gasto por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02-141B-489.028 de la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006 y, en consecuencia, conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo una subvención por idéntico importe para actividades formativas dirigidas a los colegiados ejercientes durante el año 2006.

Segundo.—Se creará una Comisión para la evaluación de la actividad integrada por una representación de la Dirección General de Justicia y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, siendo la representación de cada una de las partes del 50%.

Tercero.—El abono de la subvención se realizará en un pago único previa presentación de los gastos justificativos de la actividad formativa, justificación que llevará a cabo ante la Dirección General de Justicia antes del día 15 de diciembre de 2006, acreditando de esa forma la finalidad para la que concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

La justificación se realizará mediante una memoria económica y de las actuaciones del programa realizado, en la que se detallarán los gastos originados, incluyendo una lista de facturas y documentos acreditativos del gasto.

A esta memoria se acompañará la documentación justificativa en la forma prevista en la Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejero de Economía sobre devolución de documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias con expresión de detalle suficiente de los gastos imputables a las actuaciones subvencionadas e identificación clara de su vinculación.

Asimismo, se acompañará por parte de Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo informe comprensivo de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos, con indicación de sus respectivas cuantías o, en su caso, informe negativo sobre estos extremos.

Cuarto.—El Colegio de Abogados de Oviedo hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades financiadas mediante esta subvención, la participación del Principado de Asturias.

Quinto.—El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, autoriza de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.

Sexto.—Procederá el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 24 de Octubre de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco Javier García Valledor.—18.335.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION relativa a la suspensión de prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos a doña M.ª Fe González Alonso, con expediente número 33/00003/98, DNI número 71.759.578 y domicilio en calle Roncal, n.º 4-4.º D (33208-Gijón).

Devueltas por el servicio de Correos las notificaciones enviadas a la persona citada, por medio del presente se le comunica que deberá remitir a esta Consejería de Vivienda y Bienestar Social, calle Alférez Provisional, s/n, de Oviedo, la fe de vida complementaria a la declaración anual correspondiente al año 2006, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, que regula las prestaciones establecidas por la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

Las prestaciones de la LISMI de las que es titular ya han sido suspendidas preventivamente con efectos 30-9-2006, y serán extinguidas de no aportar la documentación requerida en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.197.

— • —

NOTIFICACION relativa a suspensión de prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Devueltas por el servicio de Correos las notificaciones enviadas a las personas abajo citadas, con el documento nacional de identidad y domicilio reseñados, por medio del presente se les comunica que deberán remitir a esta Consejería de Vivienda y Bienestar Social, calle Alférez Provisional, s/n, de Oviedo, la declaración anual correspondiente al año 2006, así como acreditación de la vivencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, que regula las prestaciones establecidas por la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

Las prestaciones de la LISMI de las que son titulares ya han sido suspendidas preventivamente con efectos 30-9-2006, y serán extinguidas de no aportar la documentación requerida en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.196.

Anexo

N.º expediente: 33/06687/89
Nombre: Edelmira Fernández Alvarez
DNI: 10.918.665
Domicilio: C/ López del Vallado, 9 - 6.º A
Localidad: 33010-Oviedo.

N.º expediente: 33/08322/90
Nombre: Ursula Alvarez González
DNI: 10.445.260
Domicilio: C/ General Elorza, 40 - 10.º C
Localidad: 33001-Oviedo

N.º expediente: 33/00298/91
Nombre: Laura Pan Castro
DNI: 11.352.412
Domicilio: Llamosa, 26
Localidad: 33400-Villalegre (Avilés)

N.º expediente: 33/05963/88
Nombre: Juan Granado Duarte
DNI: 6.924.012
Domicilio: C/ Hornos, 7-4.º
Localidad: 33206-Gijón

— • —

CITACION para reconocimiento del grado de minusvalía.

Por la presente se cita a don Alfonso Suárez Alvarez, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón Pérez de Ayala, 6, 3.º izda. (33600-Mieres), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Oviedo, plaza de América, número 8, para la realización de reconocimiento del grado de minusvalía (expediente 33/1001665-M/06), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del DNI u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Directora del Centro de Evaluación de Personas con Discapacidad.—18.410.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de Colectores de Pancar Norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: MA/05/1-31.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras comprendidas en el Proyecto de Colectores de Pancar Norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento.
- c) Lotes...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 80, de fecha 8 de abril de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.202.388,12 euros.
- b) Por lotes...

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Contratas Abamia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 949.886,61 euros.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—18.413.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el "Proyecto de saneamiento de Bustillé, concejo de Aller".

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: MA/06/58-347.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de saneamiento de Bustillé.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Aller.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco (5) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Ciento noventa mil seiscientos veintinueve euros con doce céntimos (190.629,12 euros), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del 2006, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2006	1.000,00 euros
2007	189.629,12 euros

5.—Garantías:

Provisional: 3.812,58 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo E, subgrupo 1, categoría "d".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 8 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico.—18.414.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de espacios naturales.

Intentada notificación a Rodríguez Alvent, José Luis, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/035415, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda número 2, 2.^a planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.411.

— • —

NOTIFICACION de expediente sancionador en materia de pesca.

Intentada notificación a José Joaquín Álvarez Rodríguez, de acuerdo de Consejo de Gobierno, y devolución de decomiso en relación con el expediente sancionador número P-30/98, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en materia de pesca, no se ha podido practicar, por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda número 2, 2.^a planta, sector central derecho, 33005-Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—18.412.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de las bases provisionales de la zona de concentración parcelaria de Lourido-Piñero (Taramundi)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 103/2005, de 13 de octubre, que el Proyecto de bases provisionales estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria, podrán formular las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, sobre cualquier error que pudieran observar en el Boletín Individual de la Propiedad, tanto referidas a filiación como a la clasificación de las parcelas, cabida o cualquier otra circunstancia en él recogida, aportando los documentos en que fundamenten sus derechos y siendo éste el momento idóneo para realizar las correcciones necesarias ya que, una vez firmes las bases, no podrá volverse sobre estos extremos, instando la colaboración de los interesados que habrán de dirigirse a las dependencias de la Consejería de Medio Rural y Pesca o a la Comisión Local de Concentración, con sede en el Ayuntamiento de esta zona para presentar alegaciones.

Se advierte a los cultivadores de parcelas (arrendatarios, aparceros, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho real sobre las mismas, que deben, asimismo, como interesados en el procedimiento dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido correctamente reconocido por el propietario titular de las fincas gravadas.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento son los siguientes:

- a) Señalamiento de las parcelas excluidas.
- b) Duplicado de los Boletines Individuales de la Propiedad (T-5) a entregar a los propietarios con expresión de las propiedades que cada uno aporta, de su clasificación y de su superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas existentes sobre las parcelas y determinadas en el período de investigación.
- c) Coeficientes de compensación propuestos y relación de parcelas tipo.
- d) Planos parcelarios por polígonos de la zona a concentrar donde figura numerada la totalidad de las parcelas que se aportan y las correspondientes clases de suelo.

Se emplaza a todos los propietarios y, especialmente, a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del citado plazo de treinta días y si apreciasen contradicción entre el contenido de los asientos del Registro y la adjudicación provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular ante la Comisión Local la oportuna reclamación, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Como consecuencia de lo anterior, en las bases se reflejarán estas situaciones registrales y las posesorias acreditadas en el expediente, así como las discordancias existentes entre los interesados, apoyadas en principio de prueba suficiente y relativas a parcelas cuya inscripción no consta en el expediente.

Se hace constar que las parcelas cuyo titular no es conocido, se relacionan en el Boletín Individual de la Propiedad que figura a nombre de desconocidos, recordando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, transcurridos cinco años desde la firmeza de la Resolución de Concentración, la Consejería de Medio Rural y Pesca, remitirá a la Comisión Regional del Banco de Tierras relación de fincas cuyo dueño no hubiese aparecido, a los efectos previstos en la Ley de Patrimonio del Estado en cuanto a los bienes sin dueño conocido.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—18.824.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8095.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea subterránea de alta tensión simple circuito 24 kV, de 636 metros de longitud, con conductor de aluminio y aislamiento seco tipo HEPRZ1 18/30 kV 1x240 kAl+H16.

Emplazamiento: Barredos, Pola de Laviana, concejo de Laviana.

Objeto: Permitir las obras de construcción de una senda peatonal entre las poblaciones de Barredos y Pola de Laviana.

Presupuesto: 140.867,96 euros.

Oviedo, 27 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.128.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8088.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Desmontaje de la instalación actual y reforma de obra civil para su adaptación a la nueva aparamenta
- Ampliación de la potencia transformador (actualmente 100 kVA) a 400 kVA de potencia asignada y de relación de transformación 24- 2,5, 5, +2,5; +7,5% /0,420 kV.
- Montaje de diez nuevas celdas de MT.
- Cuadro de baja tensión de 4 salidas a 400V.
- Cuadro de servicios auxiliares.
- Servicios auxiliares del centro de reparto.
- Interconexiones en MT entre celda de protección y transformador de distribución con cable HEPRZ1 18/30kV 1x95KAl + H16.
- Interconexiones en BT entre transformador y cuadro servicios auxiliares.
- Adaptación al sistema de telemando.

Sustituir los cables de MT existentes, en su recorrido desde la conversión aéreo-subterránea hasta el interior del centro de reparto.

Emplazamiento: Nieda, Cangas de Onís.

Objeto: Mejorar la calidad del servicio.

Presupuesto: 120.208,37 euros.

Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.126.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Sustitución de conductores en una (1) línea de alta tensión subterránea existente (LSAT) (20 kV), con los conductores, tramos y longitudes siguientes:

- LSAT (20 kV) enlace CT La Estación-CT Marquesa de Canillejas: PPV 12/20 kV de 1x240 kAl/346 metros).
- LSAT (20 kV) enlace CT Marquesa de Canillejas-CT Valeriano León: PPV 12/20 kV de 1x240 kAl/962 metros).

Emplazamiento: Pola de Siero, concejo de Siero.

Objeto: Para modernizar las instalaciones existentes, se precisa sustituir el cable de la actual línea subterránea en funcionamiento.

Presupuesto: 37.722,72 euros.

Oviedo, 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.124.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día

siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar del impacto ambiental y autorización administrativa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8084.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Variante de dos líneas aéreas de alta tensión, con el nombre, longitud y conductor siguientes: LAT 132 KV Proaza-San Esteban (1.793 m/LA-455 CONDOR) y LAT 20 KV A CTI Alto del Caleyo (367 m/LA-86).

Emplazamiento: Alto del Caleyo, concejos de Oviedo y Ribera de Arriba.

Objeto: Liberar suelo urbanizable en el Alto del Caleyo y reducir la servidumbre de paso.

Presupuesto: 232.181,77 euros.

Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.123.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8089.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación “Nicanor Piñole” tipo interior en edificio, con un transformador de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.

— Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 70 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “Nicanor Piñole” con la red de distribución.

Emplazamiento: Travesía Fernández Ladreda y calle de nueva apertura en la U.A. 21 de Candás, concejo de Carreño.

Objeto: Atender la petición de suministro eléctrico en la Unidad de Actuación 21 de Candás.

Presupuesto: 43.624,02 euros.

Oviedo, 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.127.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre

y en el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar del impacto ambiental, autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007 - Oviedo).

Expediente: AT-8086.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Variación de líneas aéreas de alta tensión, 24 kV, sobre apoyos metálicos, con los nombres, longitudes y conductores siguientes:

— Variante LAT Lieres (LA-78/115 metros).

— Variante LAT a CTI Lavares (LA-56/99 metros).

Emplazamiento: Lavares-Amandi, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Permitir la construcción de una nave ganadera.

Presupuesto: 8.867,29 euros.

Oviedo, 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.125.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-8087.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

— Centro de transformación “Arte y Decoración”, tipo interior en edificio independiente, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

— Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal, con 119 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación “Arte y Decoración” con la red de distribución.

Emplazamiento: Terrenos de Max Muebles, en el camino de “El Sendón”, polígono de Granda Este, concejo de Siero.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 49.308,69 euros.

Oviedo, 20 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—18.122.

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de realización de sondeo de investigación de fluorita en la zona "El Gallinal", concejo de Gijón, dentro de la concesión de explotación "URAL 1.ª" n.º 25778.

Por la representación de "Mina La Camocha, S.A.", se ha presentado el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Investigación de fluorita en la concesión minera "Ural 1.ª", n.º 25.778, que incluye la ejecución de una serie de sondeos en la zona "El Gallinal" del concejo de Gijón.

Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/94 de 19 de mayo) se somete a información pública el reseñado Estudio Preliminar de Impacto Ambiental.

De dicho documento, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información y de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas), en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, 1, 4.ª planta, 33007-Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en los artículos 38.4 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—18.416.

— • —

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de realización de sondeos de investigación de fluorita en la zona "Monte Batiao", concejo de Gijón, dentro de la concesión de explotación "Ural 1.ª", n.º 25.778.

Por la representación de "Mina La Camocha, S.A.", se ha presentado el estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al proyecto de investigación de fluorita en la concesión minera "Ural 1.ª", n.º 25.778, que incluye la ejecución de una serie de sondeos en la zona "Monte Batiao" del concejo de Gijón.

Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/94, de 19 de mayo) se somete a información pública el reseñado estudio preliminar de impacto ambiental.

De dicho documento, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información y de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas), en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, 1, 4.ª planta, 33007-Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en los artículos 38.4 y 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—18.417.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

NOTIFICACION de resolución del Servicio Público de Empleo de archivo de solicitud de subvención por la contratación de jóvenes titulados.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la resolución de archivo de la solicitud de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.—18.421.

Anexo

Expte. C/06/0069/01/JP
MJGG/GE
Servicio Público de Empleo

Destinatario: Carrocerías Mareo, S.L.

Resolución del Servicio Público de Empleo de 19 de octubre de 2006, por la que se tiene por desistido a Carrocerías Mareo, S.L. y se declara concluso el procedimiento de concesión de subvención.

NIF/CIF B-33.889.502

Con esta fecha el Presidente del Servicio Público de Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

"En relación con la convocatoria de subvenciones 2006 por la contratación de jóvenes titulados.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por sendas Resoluciones del Servicio Público de Empleo de fecha 19 de abril de 2006 se aprueban bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados.

Segundo.—Que al amparo de dichas Resoluciones Carrocerías Mareo, S.L., CIF B-33.889.502, con centro de trabajo en Gijón, presentó solicitud de subvención en fecha 12-6-2006 por el siguiente tipo de contrato y trabajador:

Tipo de contrato: Prácticas. Trabajador: Arturo Pérez Díaz. Fecha del contrato: 11-5-2006.

Tercero.—Que, habiendo sido requerida documentación y no habiendo sido ésta presentada en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de su requerimiento o no habiéndola presentado en su totalidad, se le ha de tener por desistido en su petición de solicitud de subvención:

Fecha de requerimiento: 23-9-2006. Fecha de aporte de documentación...

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de abril).

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en el resuelto tercero de la citada Resolución de 19 de abril de 2006 y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días con la advertencia de que se le tendría por desistido de su petición si no lo presentara.

Tercero.—Que, de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 de la citada Ley la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución a dictar en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente se eleva la siguiente Resolución:

Primero.—Tener por desistida a la empresa Carrocerías Mareo, S.L., CIF B-33.889.502, en la tramitación de la citada solicitud de subvención y declarar concluso el procedimiento seguido.

Segundo.—Notificar al interesado la resolución indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—La Jefa de la Sección de Ayudas.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierto el concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de alimentación para la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Alumnos.
- c) Número de expediente: SGA 02/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de alimentación (desayuno, comida y merienda) para la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo.
- b) Lugar de ejecución: Escuela Infantil, Campus de los Catalanes (Oviedo).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 203, de fecha 1 de septiembre de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

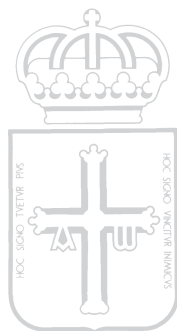
4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros):

48.498,24 euros (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Se ha declarado desierto.
- c) Nacionalidad...
- d) Importe de adjudicación...

Oviedo, 31 de octubre de 2006.—El Rector.—P.D. Resolución de 13 de octubre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30-11-2005), el Vicerrector de Estudiantes y Cooperación.—18.399.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Anuncio de trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo establecido en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de

quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a en el siguiente anexo, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, n.º 2, Oviedo (Asturias).

Oviedo, a 8 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.378.

ANEXO

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/33/15093	Explotaciones Ganaderas del Norte S.A. (EGANORSA)	Arroyo Braña del Río	Langreo	0,13	25/04/2001	C.H.N.
A/33/09520	José Antonio Álvarez Fernández	Pajares	Lena	0,086	15/05/1996	C.H.N.
A/33/99-4-6	Enrique Noriega Pemico	Güeña	Onís	250	27/07/1927	Real Orden
H/33/101-8-7	Telesforo García Sampedro	Quirós	Quirós	750	20/07/1931	Gobernador Civil
A/33/43-5322D	Manuel González García, Manuel Alonso, Félix Fernández Gómez, Florentina Pertierra Álvarez, Santos Fernández Álvarez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Fernando Freire Rodríguez y Manuela Blanco Blanco	Arroyo Norón o Ponte	Tineo	3,5	28/12/1944	Orden Ministerial
A/33/09878	Alfonso Mayo González	Manantial La Reguera	Valdés	0,007	01/09/1995	C.H.N.
A/33/10630	Comunidad de Usuarios de Aguas La Rosa	Manantial La Rosa	Villaviciosa	0,035	11/10/1996	C.H.N.

Información pública

Expediente número: A/33/25338.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Segundo Menéndez Collar.
 NIF: 71.628.957-B.
 Domicilio: Caldevilla de Rengos, 33811-Cangas del Narcea (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Fuente de San Luis.
 Caudal solicitado: 4000 l/día.
 Punto de emplazamiento: Caldevilla de Rengos.
 Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
 Destino: Abastecimiento de agua a vivienda.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción por tubería a abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar

sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, Oviedo-33071), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.377.

Expediente número: A/33/25391.
 Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionario: Jorge Ramos Crespo.
 NIF: 10794955-C.
 Domicilio: Avenida de Portugal, 49, 9.º A, 33207-Gijón (Asturias).
 Nombre del río o corriente: Arroyo "El Cantón".
 Caudal solicitado: 0,04 l/segundo.
 Punto de emplazamiento: Les Casillines (Tornín).
 Término municipal y provincia: Cangas de Onís (Asturias).
 Destino: Riego de 500 m².

Breve descripción de las obras y finalidad

Arqueta de captación y conducción por tubería hasta un huerto.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.369.

— • —

Expediente número: A/33/25321.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Teodoro Francos Francos.

NIF: 11304378-Q.

Domicilio: Argancinas 33890-Allande (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Reigada.

Caudal solicitado: 49.000 m³/año.

Punto de emplazamiento: Argancinas.

Término municipal y provincia: Allande (Asturias).

Destino: Riego de fincas "Reigada" y "Fontegrande" según turnos tradicionales.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción de las aguas con tubería ("Fontegrande") y un canal excavado en el terreno ("Reigada").

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Allande, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.370.

— • —

Expediente número: A/33/24835.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Agustín Marcos Rozas.

NIF: 71588483-V.

Domicilio: Santa Eulalia de Cueras, 14, 33813-Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Sondeo "Rozadas".

Caudal solicitado: 5,4 l/segundo.

Punto de emplazamiento: Parcela 74 (Santa Eulalia de Cueras).

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego de la parcela 58 del polígono 2, de mayo a octubre.

Breve descripción de las obras y finalidad

Sondeo de captación e impulsión por bombeo a depósito del que partirá la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.371.

— • —

Expediente número: A/33/24844.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Amado Fernández Remis.

NIF: 10804740-F.

Domicilio: Calle Cataluña, bloque 53, 1, 4.º D, 33210-Gijón (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río Piles.

Caudal solicitado: 2 l/segundo.

Punto de emplazamiento: Vega de Abajo (Vega).

Término municipal y provincia: Gijón (Asturias).

Destino: Riego de la parcela 118 del polígono 98.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación e impulsión de las aguas mediante motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Gijón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.372.

— • —

Expediente número: A/33/25056.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Fomento Vegetal, S.L.

NIF: B 33396367.

Domicilio: Finca Riufelle, s/n, 33760-Castropol (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Orxaes.

Caudal solicitado: 0,5 l/segundo.

Punto de emplazamiento: Bao de Cangas.

Término municipal y provincia: Tapia de Casariego (Asturias).

Destino: Riego de viveros.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción por tubería a dos balsas de riego y distribución por bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.373.

— • —

Expediente número: A/33/24338.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Petionario: Comunidad de Usuarios de Agua de Beceña.
Representante: Juan Carlos del Valle María.
NIF: 71700314-E.
Domicilio: La Pedrera, 2, 1.º dcha., 33550-Cangas de Onís (Asturias).
Nombre del río o corriente: Arroyo Pruneda.
Caudal solicitado: 5.000 l/día.
Punto de emplazamiento: Beceña.
Término municipal y provincia: Cangas de Onís (Asturias).
Destino: Abastecimiento de agua a cinco viviendas.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación, arqueta de recogida y conducción por tubería a depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, n.º 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas adjunto.—18.374.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta, cuyo extracto se indica:

Titular: El Mustapha Abidi.

DNI: E-3.178.857.

N.º expediente: 96637.

Localidad: Gijón.

Resolución: Denegación de solicitud de subsidio por desempleo.

Motivo: Fue usted despedido en período de prueba sin que hubieran transcurrido 3 meses desde la anterior baja voluntaria.

Fecha resolución: 27-9-2006.

Preceptos legales: Art. 208.1.1.g), 208.2.1 y 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE n.º 154, de 29-6-94).

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria, s/n, de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Gijón, a 8 de noviembre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—18.379.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Edicto de notificación a deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, BOE de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos

en en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Oviedo, 23 de noviembre de 2006.—La Jefa de Sección.—19.120.

ANEXO

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Período liquidación	Importe reclamado
0111	10 33007008266	SANZ MAESTRO MARIA TERES	CL URIA 17	33003	OVIEDO	02	33 2006 016873477	0406 0406	24,02
0111	10 33008019389	AGENCIA DE SEGUROS MARCE	CL DAMASO ALONSO 1	33930	LANGREO	02	33 2006 016451933	0406 0406	803,39
0111	10 33008019389	AGENCIA DE SEGUROS MARCE	CL DAMASO ALONSO 1	33930	LANGREO	02	33 2006 016878228	0506 0506	803,39
0111	10 33008044146	ASTURDANCO S.L.	CL ISAAC PERAL-PG. M	33211	GIJON	03	33 2006 015060385	0306 0306	552,64
0111	10 33100579585	GIDECON, S.L.	CL EZCURDIA 37	33202	GIJON	02	33 2006 015072311	0306 0306	3.948,43
0111	10 33100579585	GIDECON, S.L.	CL EZCURDIA 37	33202	GIJON	02	33 2006 016465875	0406 0406	3.239,18
0111	10 33100579585	GIDECON, S.L.	CL EZCURDIA 37	33202	GIJON	02	33 2006 016889443	0506 0506	2.029,97
0111	10 33100637280	GOMEZ RODRIGUEZ CONCEPCI	CL MUÑOZ DEGRAIN 1	33007	OVIEDO	06	33 2006 019717803	0604 0905	37.487,86
0111	10 33100637280	GOMEZ RODRIGUEZ CONCEPCI	CL MUÑOZ DEGRAIN 1	33007	OVIEDO	06	33 2006 019717904	0604 0906	4.421,09
0111	10 33100740344	CONTRATAS Y OBRAS CIVILE	CL FAVILA 2	33450	CASTRILLON	03	33 2006 015075139	0306 0306	29,45
0111	10 33103629126	USASTUR, S.L.	PG INDUSTRIAL PRONI-	33199	GRANDA	04	33 2006 005024727	0306 0306	300,52
0111	10 33104194857	ASTURIANA DE SISTEMAS DE	CL ALCALDE GARCIA CO	33001	OVIEDO	02	33 2006 016497504	0406 0406	858,17
0111	10 33104194857	ASTURIANA DE SISTEMAS DE	CL ALCALDE GARCIA CO	33001	OVIEDO	02	33 2006 016916624	0506 0506	858,17
0111	10 33104194857	ASTURIANA DE SISTEMAS DE	CL ALCALDE GARCIA CO	33001	OVIEDO	02	33 2006 017548235	0606 0606	858,17
0111	10 33104633781	LOZANO GARCIA PABLO	CL BALEARES 7	33210	GIJON	02	33 2006 019570582	0706 0706	431,04
0111	10 33104680160	ANTICA 1996, S.L.	CL CAMPO DE LOS PATO	33010	OVIEDO	02	33 2006 019571188	0706 0706	818,36
0111	10 33104768975	GESTIONES TURISTICAS ALC	CL PABLO LALOUX 12	33400	CASTRILLON	04	33 2006 005000576	0106 0106	3.005,07
0111	10 33104959238	ELECTRA DE VIESGO I, S.A	CL MARQUES DE LA VEG	33007	OVIEDO	06	33 2006 019802372	0601 0601	5.997,94
0111	10 33105063514	TRANSPORTES DE ARIDOS Y	CL ANTONIO MAURA 20	33012	OVIEDO	04	33 2006 005014118	0206 0206	300,52
0111	10 33105123936	BRIXTON 2000, S.L.	CL MONTE NARANCO 5	33420	SIERO	03	33 2006 015125356	0306 0306	480,06
0111	10 33105292573	CAFE PUB STOP, S.L.	CL JOSE MANUEL FUENT	33011	OVIEDO	02	33 2006 013537182	0106 0106	1.277,86
0111	10 33105292573	CAFE PUB STOP, S.L.	CL JOSE MANUEL FUENT	33011	OVIEDO	02	33 2006 014432616	0206 0206	1.195,39
0111	10 33105292573	CAFE PUB STOP, S.L.	CL JOSE MANUEL FUENT	33011	OVIEDO	02	33 2006 015128891	0306 0306	807,78
0111	10 33105292573	CAFE PUB STOP, S.L.	CL JOSE MANUEL FUENT	33011	OVIEDO	02	33 2006 016930667	0506 0506	335,41
0111	10 33105582563	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	CL COMANDANTE VALLES	33006	OVIEDO	02	33 2006 016935519	0506 0506	4.923,24
0111	10 33105582563	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	CL COMANDANTE VALLES	33006	OVIEDO	02	33 2006 017565312	0606 0606	4.764,42
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 011531508	1105 1105	1.688,83
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 013280639	1205 1205	1.745,12
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 013552542	0106 0106	1.804,98
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 014448578	0206 0206	1.630,31
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 015144857	0306 0306	1.081,91
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 016525287	0406 0406	943,36
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 016943805	0506 0506	974,80
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 017573594	0606 0606	943,36
0111	10 33106071001	ESTRUNORTE CONSTRUCCION,	LG LA FONTORIA	33830	BELMONTE DE	02	33 2006 019590184	0706 0706	964,96
0111	10 33106171738	SAYAGO GIL EMILIO	CL MUÑOZ DEGRAIN 44	33007	OVIEDO	04	33 2006 005009468	0206 0206	30,05
0111	10 33106238931	I.GUTIERREZ GARCIA:L.GUT	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	02	33 2006 019009194	1105 1105	119,11
0111	10 33106238931	I.GUTIERREZ GARCIA:L.GUT	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	02	33 2006 019009295	1205 1205	119,11
0111	10 33106238931	I.GUTIERREZ GARCIA:L.GUT	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	02	33 2006 019009396	0106 0106	119,11
0111	10 33106238931	I.GUTIERREZ GARCIA:L.GUT	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	02	33 2006 019009400	0206 0206	42,67
0111	10 33106278640	GLEZ. DIAZ,M.C.; GLEZ. D	CL DOÑA ILUMINADA 8	33011	OVIEDO	02	33 2006 015149406	0306 0306	433,24
0111	10 33106278640	GLEZ. DIAZ,M.C.; GLEZ. D	CL DOÑA ILUMINADA 8	33011	OVIEDO	02	33 2006 016947239	0506 0506	433,24
0111	10 33106278640	GLEZ. DIAZ,M.C.; GLEZ. D	CL DOÑA ILUMINADA 8	33011	OVIEDO	02	33 2006 017577638	0606 0606	419,27
0111	10 33106343510	VICENTE ACEBES JORGE	CL BALEARES 9	33208	GIJON	04	33 2006 005051504	0606 0606	3.005,07
0111	10 33106546200	VALLE DIAZ JOSE BENITO	CL BENITO CONDE 1	33210	GIJON	21	33 2006 000020941	0502 0105	641,18
0111	10 33106900046	INTERIORISMO Y REFORMAS	CL RIO NAVIA 12	33460	AVILES	03	33 2006 015162540	0306 0306	2.089,73
0111	10 33107025641	EXCAVACIONES ORIENTE DE	CL LEON Y ESCOSURA 5	33530	INFIESTO	04	33 2006 005038770	0406 0406	300,52
0111	10 33107084851	ORNIA HOSTELEROS, S.L.	UR EL CORTIJO-LA CAR	33510	SIERO	04	33 2006 005022101	0504 0305	300,52
0111	10 33107345135	GLENUR INSTALACIONES, S.	AV CONSTITUCION 10	33400	AVILES	04	33 2006 005037457	1004 1004	1.502,60
0111	10 33107360289	REDVEM XXI, S.L.	CL ALVAREZ GARAYA 8	33206	GIJON	04	33 2006 005009771	0206 0206	3.005,07
0111	10 33107361707	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	LG MERIÑAN, S/NL - L	33934	LANGREO	04	33 2006 005035538	0606 0406	3.005,07
0111	10 33107363929	NUÑEZ GONZALEZ JOSE MARI	CL PANADES 13	33208	GIJON	04	33 2005 005089416	1105 1105	3.005,07
0111	10 33107483763	LANGREANA DE SERVICIOS I	CL BEGOÑA 62	33206	GIJON	04	33 2006 005018259	0306 0306	3.005,07
0111	10 33107486389	DACARCLA,S.L.	CL EMILIO TUYA 64	33202	GIJON	02	33 2006 017602694	0506 0506	368,14
0111	10 33107486389	DACARCLA,S.L.	CL EMILIO TUYA 64	33202	GIJON	02	33 2006 017602795	0506 0506	271,45
0111	10 33107661700	GRANDA ENCINA JOSE MANUE	CL MUÑOZ DEGRAIN 20	33007	OVIEDO	02	33 2006 014493038	0206 0206	801,48
0111	10 33107724344	VENTANAS SALCE, S.L.	CL GALILEO GALELEI 1	33392	PORCEYO	04	33 2006 005013714	0206 0206	300,52
0111	10 33107800328	M.R.ZIMMERMAN - FOLK, S.	PG OTERO CENTRO COME	33008	OVIEDO	03	33 2006 015191842	0306 0306	535,68
0111	10 33107854383	NORDITEL,S.L.L.	CL TIRSO DE MOLINA 1	33204	GIJON	02	33 2006 017612596	0606 0606	200,39

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de reclamación de deuda	Período liquidación	Importe reclamado
0111	10 33107855696	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	21	33 2006 000022658	0605 0306	5.650,67
0111	10 33107951888	SANAKY, S.L.	CL MELQUIADES ALVARE	33930	FELGUERA LA	02	33 2006 016980884	0506 0506	6.809,41
0111	10 33107951888	SANAKY, S.L.	CL MELQUIADES ALVARE	33930	FELGUERA LA	02	33 2006 017614620	0606 0606	6.651,14
0111	10 33107976746	CONEXION WEB 3D S.L.	PG NUEVA GRANDA 2	33199	SIERO	02	33 2006 019626358	0606 0606	63,43
0111	10 33107976746	CONEXION WEB 3D S.L.	PG NUEVA GRANDA 2	33199	SIERO	02	33 2006 019626459	0606 0606	57,41
0111	10 33107985941	SERVIALI, S.L.	CL LA PAZ 2	33209	GIJON	04	33 2005 005088406	1105 1105	300,52
0111	10 33108020495	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL HORNOS ALTOS 2	33930	FELGUERA LA	02	33 2006 017616438	0606 0606	5.804,30
0111	10 33108153669	FORMACION FABERO, S.L.	LG RODILES 2	33470	SOLIS	04	33 2006 005050894	0606 0606	3.005,07
0111	10 33108321300	DEVICAN, S.L	CL SACRAMENTO 12	33008	OVIEDO	02	33 2006 015214777	0306 0306	1.665,85
0111	10 33108321300	DEVICAN, S.L	CL SACRAMENTO 12	33008	OVIEDO	02	33 2006 016993214	0506 0506	1.665,85
0111	10 33108321300	DEVICAN, S.L	CL SACRAMENTO 12	33008	OVIEDO	02	33 2006 017628057	0606 0606	1.732,14
0111	10 33108411327	PEREZ MENENDEZ REBECA	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	04	33 2006 005000980	0106 0106	3.005,07
0111	10 33108439720	CORTES SECADES JOSE MARI	CL SILLA DEL REY 24	33013	OVIEDO	02	33 2006 019641516	0606 0606	20,47
0111	10 33108439720	CORTES SECADES JOSE MARI	CL SILLA DEL REY 24	33013	OVIEDO	02	33 2006 019641617	0606 0606	172,36
0111	10 33108496304	CACHAN, S.L.	LG CUYENCES 97	33010	OVIEDO	04	33 2006 005009670	0206 0206	3.005,07
0111	10 33108557332	HORREO ASTUR EDITORIAL,	PG IND.SIA COOPER-ED	33420	LUGONES	02	33 2006 019646162	0706 0706	887,28
0111	10 33108697374	CLUB HIPICO PADDOCK	LG FORCON, SO - MIRA	33400	AVILES	04	33 2005 005098712	1205 1205	3.005,07
0111	10 33108718188	MORALES LOSADA JOSE ANTO	CL RIO EO 40	33210	GIJON	02	33 2006 019653135	0706 0706	184,78
0111	10 33108761537	GOMES CORREIA MARIA CARM	CL CARLOS III 6	33204	GIJON	04	33 2006 005000879	0106 0106	3.005,07
0111	10 33108821959	BENGOA GARCIA JOSE LUIS	CL RAFAEL GALLEGO SA	33012	OVIEDO	04	33 2005 005098611	1205 1205	3.005,07
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 011626686	1105 1105	790,27
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 013371676	1205 1205	790,27
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 013648734	0106 0106	817,36
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 014545881	0206 0206	817,36
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 015240645	0306 0306	817,36
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 016607638	0406 0406	817,36
0111	10 33108869146	ASTURLUCENSE ASOCIADOS,	PG LA BELGA - NAVE 3	33192	LLANERA	02	33 2006 017015341	0506 0506	791,96
0111	10 33108877735	FRAGA BUSTO CAROLINA	CL LA FRATERNIDAD 2	33013	OVIEDO	02	33 2006 015240948	0306 0306	828,20
0111	10 33108877735	FRAGA BUSTO CAROLINA	CL LA FRATERNIDAD 2	33013	OVIEDO	02	33 2006 016608143	0406 0406	1.202,22
0111	10 33108877735	FRAGA BUSTO CAROLINA	CL LA FRATERNIDAD 2	33013	OVIEDO	02	33 2006 017015644	0506 0506	1.242,30
0111	10 33108877735	FRAGA BUSTO CAROLINA	CL LA FRATERNIDAD 2	33013	OVIEDO	02	33 2006 017649174	0606 0606	1.202,22
0111	10 33108954931	CARUSMA FERNANDEZ ANA IS	CL AMSTERDAM 7	33011	OVIEDO	21	33 2006 000014069	0805 0206	3.864,91
0111	10 33108962914	S.I.A. ABARRIO NUÑEZ,P.GA	CL CAMINO DE RUBIN 9	33213	GIJON	03	33 2006 015244281	0306 0306	3.834,67
0111	10 33109055668	PUERTO ROMAR S.L.	CL PIDAL 8	33500	LLANES	02	33 2006 019665158	0706 0706	731,83
0111	10 33109265533	OBRAS Y SERVICIOS INTEGR	CL COVADONGA 10	33002	OVIEDO	03	33 2006 015259237	0306 0306	1.181,50
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	04	33 2005 005090849	1205 1205	601,04
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 013669346	0106 0106	1.689,23
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 014566695	0206 0206	1.362,25
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 015259843	0306 0306	844,61
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 016625018	0406 0406	817,36
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 017031711	0506 0506	844,61
0111	10 33109274021	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LUGO DE LLANERA	02	33 2006 017664534	0606 0606	413,45
0111	10 33109305444	BOURABA MERADI SOFIANE	CL EZCURDIA 26	33202	GIJON	02	33 2006 016626937	0406 0406	817,36
0111	10 33109400020	FOMBILA Y DOS MAS, S.L.	CL SAN LAZARO 41	33008	OVIEDO	02	33 2006 019681326	0706 0706	413,83
0111	10 33109488330	MARTINEZ MUÑIZ NOELIA MA	CL FRANCISCO DE PAUL	33205	GIJON	02	33 2006 019686881	0706 0706	487,87
0111	10 33109498737	ASTURTOYCAR, S.L.	PG ESPIRITU SANTO -	33010	OVIEDO	02	33 2006 015275809	0306 0306	1.383,46
0111	10 33109651614	ANRO Y LIGERO, PROYECTOS	AV ARGENTINA 132	33213	GIJON	02	33 2006 019697086	0706 0706	964,96
0521	07 240055489738	SANTOS SEIJAS MANUEL	CL MAYORAZU 22	33008	OVIEDO	21	33 2006 000020032	0305 0505	734,97
0521	07 330109866327	SUAREZ FERNANDEZ BERNARD	CL AMSTERDAM 7	33011	OVIEDO	21	33 2006 000014271	0604 0405	2.661,50
0521	07 330109866327	SUAREZ FERNANDEZ BERNARD	CL AMSTERDAM 7	33011	OVIEDO	21	33 2006 000114204	0605 0306	2.464,48
0521	07 331003888420	CARUSMA FERNANDEZ ANA IS	CL MANUEL LLANEZA 49	33900	SAMA	21	33 2006 000014170	0705 0306	2.219,49
0521	07 331009101057	RIESTRA PEREZ LORENA	CL ARGANOSA 5	33013	OVIEDO	21	33 2006 000016800	0402 0206	11.227,40
0521	07 331014293284	RIESTRA PEREZ JESSICA	CL LA ARGANOSA 5	33013	OVIEDO	21	33 2006 000016695	0104 0704	1.681,52
0521	07 331025940257	LASTRA LOPEZ FRANCISCO D	PG ASIPO-CSECUNDINO	33428	LLANERA	04	33 2006 005025939	1105 1205	300,52
0521	07 331032509783	SANTOS CEPEDA FERNANDO	CL MAYORAZU 22	33010	OVIEDO	21	33 2006 000020739	0605 0905	979,96
0613	10 33007073843	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	AD CIBUYO	33813	CANGAS DEL NARCEA	03	33 2006 015052204	0306 0306	40,21
1211	10 33109973431	GONZALEZ RIVERO FAUSTINO	LG VALDEDIOS	33312	VILLAVICIOSA	10	33 2006 019740031	0405 0405	158,00
1211	10 33109973431	GONZALEZ RIVERO FAUSTINO	LG VALDEDIOS	33312	VILLAVICIOSA	10	33 2006 019740536	0505 0505	158,00
1211	10 33109973633	GONZALEZ RIVERO JUAN JOS	LG PUELLES-LA RIBERA	33300	VILLAVICIOSA	10	33 2006 019740233	0405 0405	158,00
1211	10 33109973633	GONZALEZ RIVERO JUAN JOS	LG PUELLES-LA RIBERA	33300	VILLAVICIOSA	10	33 2006 019740334	0505 0505	158,00
2300	07 330057068924	SANCHEZ GONZALEZ VICTOR	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	08	33 2006 019719015	0106 0106	234,56
2300	07 331029192383	VALDES FERNANDEZ ANA MAR	CL RUTA DEL ALBA, 14	33212	GIJON	08	33 2006 019721944	1205 0106	275,63

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés por la que se acuerda convocar concurso para contratar las obras definidas en el proyecto de adecuación de local para implantación de Centro de Proceso de Datos

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 5.440/2006.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras definidas en el proyecto de adecuación de local para implantación de Centro de Proceso de Datos en Centro de Empresas La Curtidora.
- b) División por lotes y número...
- c) Lugar de ejecución: Conforme establece el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obra.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

935.024,80 euros, IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 18.700,49 euros.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985122100.
- e) Telefax: 985540751.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día hábil anterior al señalado como fecha límite para presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo I, subgrupo 6, categoría e), y grupo J, subgrupo 2, categoría d).

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Sección Municipal de Contratación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
2. Domicilio: Plaza de España, 1.
3. Localidad y código postal: Avilés, 33401.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes...
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas...

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Avilés.
- d) Fecha: El séptimo día hábil a contar desde el día siguiente de la fecha señalada como límite para presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las trece horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"...

Avilés, a 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.243.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a los conductores de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la presente. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación
 RDL: Ley sobre Tráfico
 RGC: Reglamento General de Circulación.
 PTE: Pendiente.
 COB: Cobrada.

Municipio	Apellidos y nombre	DNI	Matrícula	Num. exped.	N.º boletín	Fecha denun.	Precepto infringido artículo	Ptos.	Importe euros
AVILES	PINTO FERNANDEZ, SHEILA	071888000	O-4151-BU	2291/2005	2005-N-00033074	21-3-2005	OMC 39 2 B1	0	180,30 PTE

Avilés, a 7 de noviembre de 2006.—El Concejal Delegado (P.D. Sr. Alcalde de 25-6-2003).—18.344.

Edicto

Con fecha de hoy, esta Alcaldía ha dictado esta resolución:

(Expte. 5.679/05).

Visto el proyecto modificado de ejecución para la urbanización de la Unidad de Actuación en torno a la c/ Luz Casanova (APE C-2 del Plan General de Ordenación vigente), presentado por la sociedad mercantil Asturiana de Proyectos Inmobiliarios, S.A. y suscrito por el Ingeniero Industrial don Ignacio Santos del Busto.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.^a Por decreto de la Alcaldía n.º 4489/06, de 23 de agosto, se aprobó inicialmente el referido proyecto, en las condiciones especificadas en la resolución citada.

2.^a El expediente se sometió a información pública, por espacio de veinte días hábiles, mediante edictos publicados en el diario "La Nueva España" de 1 de septiembre de 2006, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2006.

3.^a En el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.

4.^a La empresa interesada ha presentado un anexo al proyecto inicialmente aprobado, en el que se subsana las deficiencias señaladas en su aprobación inicial.

5.^a En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 159 TROTUAS y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, procede elevar a definitiva la aprobación inicial del proyecto aprobando igualmente su anexo posterior y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dispongo:

Primero.—Elevar a definitiva la aprobación inicial del proyecto de urbanización citado, aprobando, igualmente, su anexo posterior y en las siguientes condiciones ya explicitadas en la aprobación inicial:

1. Una vez aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, en la ejecución de las obras deberá realizarse un seguimiento arqueológico, presentando en este Ayuntamiento el nombramiento de Arqueólogo, de forma que, si se hallaren restos con presunto interés arqueológico, se paralizarán los trabajos, adoptando las medidas adecuadas para su protección, y comunicando inmediatamente su descubrimiento a la Consejería de Cultura y a este Ayuntamiento.

2. El inicio de las obras de urbanización estará supeditado a la previa aprobación de la propuesta de reparcelación.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significándose que, contra la resolución transcrita, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo o, en su caso, y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo o, en su caso, y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Avilés, 3 de noviembre de 2006.—El Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística (por delegación del Sr. Alcalde de 25-6-2003).—18.264.

DE CARREÑO

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por "Fernández Cortina, Lorena María", en representación de Barnizados Asturias, S.L., licencia municipal para la adecuación y actividad de seminave industrial existente para taller de mecanizado de puertas sin barnizado, en Falmuria, calle Carrio, 3, Prendes-Carreño (Asturias), cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Candás, a 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.353.

DE CUDILLERO

Anuncios

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2006, acordó iniciar el expediente para la desafectación de la parcela 195 del polígono 8 de Valdredo, que figura en el Inventario Municipal como comunal, sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes en el que se podrán presentar alegaciones a esta propuesta.

En Cudillero, a 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.825.

— • —

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2006, acordó iniciar, conforme a los trámites del art. 151 del TROTU, una delimitación, en dos sectores, del Suelo Urbanizable Industrial 04 del Rellayo, Cudillero, así como el cambio de iniciativa de pública a privada.

Se somete el expediente a un período de un mes de información pública, en el que se podrán presentar alegaciones al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.826.

— • —

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, acordó iniciar la tramitación de una modificación puntual en La Formiga, Cudillero, a través de la que se pretende integrar un solar clasificado como suelo urbano en la categoría de vivienda residencial colectiva RC II.

Se somete el expediente a un período de veinte días de información pública, previa a la aprobación inicial, en el que se podrán presentar observaciones o sugerencias al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.827.

— • —

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, acordó iniciar la tramitación de una revisión puntual en Aroncés, Cudillero, con el objeto que una superficie de terreno de 3.306 m² alcance la clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable, categoría de Núcleo Rural.

Se somete el expediente a un período de veinte días de información pública, previa a la aprobación inicial, en el que se podrán presentar observaciones o sugerencias al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.829.

— • —

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2006, acordó iniciar la tramitación de una revisión puntual en Beiciella, Cudillero, con el objeto que una superficie de terreno de 1,25 hectáreas alcance la clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable, categoría de Núcleo Rural.

Se somete el expediente a un período de veinte días de información pública, previa a la aprobación inicial, en el que se podrán presentar observaciones o sugerencias al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.830.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2006, acordó iniciar la tramitación de una revisión puntual en San Martín de Luiña, Cudillero, con el objeto que una superficie de terreno de 5.332 m² alcance la clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable, categoría de Núcleo Rural.

Se somete el expediente a un período de veinte días de información pública, previa a la aprobación inicial, en el que se podrán presentar observaciones o sugerencias al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.831.

— • —

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2006, acordó iniciar la tramitación de una modificación puntual de las NNSS en el suelo urbanizable UBLE 06, sector 01 de La Atalaya, Cudillero, con el objeto de reordenar el área de movimiento de las cesiones, zonas verdes y equipamiento, cambio del sistema de iniciativa pública a privada e introducción de nueva, tipología de vivienda.

Se somete el expediente a un período de veinte días de información pública, previa a la aprobación inicial, en el que se podrán presentar observaciones o sugerencias al proyecto.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.832.

— • —

Decreto de Alcaldía

Considerando que el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco González Méndez, estará ausente de este municipio, entre los días 16 al 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

He resuelto:

Nombrar Alcalde en funciones al primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Jesús Pallres Alonso, para que ejerza las funciones propias del cargo, durante el período de ausencia.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.828.

— • —

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2006, acordó iniciar la tramitación de una unidad de actuación directa en núcleo rural de Ballota Cudillero, solicitada por D. José Martínez Fernández, (Exp. 2/05) estableciendo un período de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cudillero a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.833.

— • —

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2006, acordó iniciar la tramitación de una unidad de actuación directa en núcleo rural de San Juan de Piñera, Cudillero, solicitada por D. Isaac Ramírez Mora (Exp. 28/05) estableciendo un período de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cudillero, a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.834.

DE LAVIANA

Anuncio

Corrección de errores

Asunto: Licitación de las obras de reparación de firmes en caminos rurales del concejo de Laviana. Expte n.º C.O. 1/007/06

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 259, de fecha 9 de noviembre de 2006, sobre el asunto que se indica,

donde dice:

“4.—Presupuesto base de licitación:

- Importe: 251.825,69 euros”

debe decir:

“4.—Presupuesto base de licitación:

- Importe: 232.215,03 euros.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pola de Laviana, a 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.835.

DE NOREÑA

Anuncio

Don Cesar Movilla Anta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña,

Hago saber

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 28 de septiembre de 2006, por el que se aprobó inicialmente modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2006, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que el expediente se considera definitivamente aprobado a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El nuevo texto es el siguiente:

Base 41.—*Anticipos y préstamos reintegrables a funcionarios y personal laboral:*

1.—Todo el personal municipal podrá percibir anticipo económicos conforme a lo establecido en la legislación vigente. El reintegro se efectuará por retenciones mensuales en la nómina.

El importe del anticipo sobre nómina no podrá ser superior al importe de las retribuciones brutas devengadas en la fecha de la concesión.

2.—Para la concesión de un nuevo anticipo, será necesaria, en su caso, la cancelación de los anteriormente concedidos.

3.—La concesión de anticipos se hará por resolución de la Presidencia. Dicha resolución tendrá carácter discrecional, valorándose en todo caso la situación económica que tenga el Ayuntamiento.

4.—A la extinción o suspensión de la relación de servicio con el Ayuntamiento vendrá obligado el personal afectado al reintegro del importe pendiente de reembolso en el plazo máximo de un mes.

Noreña, a 9 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.358.

DE ONIS

Anuncio de licitación

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Onís.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Municipal.
- c) Número de expediente: CO-9.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de “El Barrio”.
- b) Lugar de ejecución: La Robellada-Onís.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

97.211,16 euros (IVA incluido).

5.—*Garantía provisional:*

No se exige.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Onís.
- b) Domicilio: La Plaza, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 33556-Benia de Onís.
- d) Teléfono: 985 844 005.
- e) Telefax: 985 844 230.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al final del plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Onís de nueve a catorce horas, excepto sábados.
- d) Entidad: Ayuntamiento de Onís.
- e) Domicilio: La Plaza, n.º 1.
- f) Localidad y código postal: Benia de Onís-33556.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Onís.
- b) Domicilio: La Plaza, n.º 1.
- c) Localidad: Benia de Onís.
- d) Fecha: Siguiendo día hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El sábado no se considera hábil.
- e) Hora: doce horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Benia de Onís, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.046.

DE OVIEDO

Edicto

Notificación de requerimiento de identificación de conductor y denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de Policía Local de Oviedo y el órgano competente para su resolución, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, según dispone el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) y sobre la base de la Ordenanza Municipal de Tráfico (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5-10-1993, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 289, de 16-12-1993), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar, en al menos dos intentos consecutivos, la notificación en el último domicilio conocido, o en su defecto, en el que figurare en el Registro de Conductores e Infractores, y en el de Vehículos, conforme al artículo 78 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo)

La iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores se publica a los siguientes efectos:

- a) Si el titular referido es persona jurídica o siendo persona física no hubiera sido el conductor responsable de la infracción, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente, ha de comunicar por escrito al Instructor mencionado el nombre y apellidos, NIF o número de pasaporte, domicilio, código postal, localidad y provincia del citado conductor responsable, advirtiéndole que de no hacerlo sin causa justificada, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 72.3 de la citada Ley de Tráfico, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 i). En los mismos términos responderá el titular o el arrendatario del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen por causa imputable a ellos. (Modificación operada por Ley 17/2005, de 19 de julio).

- b) En el supuesto de que el titular fuera el conductor del vehículo en el día y hora indicados, lo que así será entendido en el caso de ser persona física y no haber dado cumplimiento al punto anterior, la presente publicación surtirá efectos de notificación de la denuncia, participándole el derecho que le asiste en este caso, de conformidad con el artículo 79 de la mencionada Ley de Seguridad Vial, de alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, y dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente, lo que en su defensa estime conveniente, significándole que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Caso de prestar el denunciado conformidad con la sanción inicialmente propuesta, podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia (artículo 67 de la Ley de Tráfico, modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, en relación con el artículo 67 de la ordenanza municipal). El pago de la multa indicada en la denuncia implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que se acuerde la suspensión del permiso para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. La impugnación del presente procedimiento supondrá la pérdida de la bonificación que reglamentariamente pudiera corresponderle en el importe de la sanción.

Los mencionados expedientes caducarán doce meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión, los cuales obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Oviedo.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio del Area de Seguridad Ciudadana.—18.360.

ANEXO

Denuncias 7-11-06

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
ABELLON ALVAREZ, AURELIO	53162960	VEGA DEL REY 67 B IZDA - VEGA DEL REY	LENA	ASTURIAS	791645	12/09/2006	39	120,20
ABOL ALVAREZ, MARIA DOLORES J	10562789	AVDA DE PORTUGAL 75 B	GIJON	ASTURIAS	791621	07/09/2006	39	60,10
AELLE COLADO, MIRTA MARIA	9362220	TREMADO DEL COTO 8 - TREMADO DE COTO	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	703957	16/09/2006	39	60,10
AISLAMIENOS COSTA SL	B1579464	C/ LAGO BAÑA 37	PONFERRADA	LEON	782063	10/08/2006	39	60,10
ALCONADA GARCIA, PEDRO	71647271	S ESTEBAN DE LAS CRUCES 1-S EST. DE LAS CRUCES	OVIEDO	ASTURIAS	779325	05/09/2006	23	150,25
ALONSO ALVAREZ, ANGEL FERNANDO	9377160	F 3 3I - RIOTURBIO	MIERES	ASTURIAS	792013	26/09/2006	53	90,00
ALONSO ASENSIO, ARMANDO	9394956	BEATO MELCHOR 62 3D	OVIEDO	ASTURIAS	791359	23/09/2006	39	60,10
ALONSO DIAZ, FERMIN	10582220N	MANUEL PEDREGAL 15 2C	OVIEDO	ASTURIAS	786493	27/09/2006	39	60,10
ALONSO FERNANDEZ, ALFONSO	9426801	MARCOS PEÑARROYO 18 2B	OVIEDO	ASTURIAS	789143	10/09/2006	53	90,00
ALONSO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	9357266	BARO EL CALLEON 6 PALOMAR	RIBERA DE ARRIBA	ASTURIAS	785472	05/09/2006	53	90,00
ALONSO SANCHEZ, JAVIER	9369853	JUAN BOTAS ROLDAN 1 P6	OVIEDO	ASTURIAS	778172	13/09/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
ALONSO SORS, RAMON	10285436	GONZALEZ BESADA 39 1 C	OVEDO	ASTURIAS	791797	13/09/2006	39	60,10
ALONSO VAZQUEZ, JOAQUIN	9370715D	CALLE EMIGRANTE 4 5 C	OVEDO	ASTURIAS	788902	12/09/2006	49	90,00
ALONSO VAZQUEZ, M MILAGROS	10597746	S MELCHOR G SAMPEDRO 49 3	OVEDO	ASTURIAS	762232	11/09/2006	53	90,00
ALPERI GONZALEZ, MANUEL	9377443	ALFONSO CAMIN 3 3C LUGONES	SIERO	ASTURIAS	791167	20/09/2006	53	90,00
ALUMINIOS RIVERO Y ALVAREZ S A L	A33483942	RECTA PEÑAFLORES 4 NAVE 4	GRADO	ASTURIAS	791607	05/09/2006	39	60,10
ALVAREZ ALVAREZ, LUIS ANTONIO	10588542	FARO DE IGUELDO SN	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	791782	12/09/2006	39	60,10
ALVAREZ CASCOS, CABAL MARIA JOSE	9383577	AURELIANO S ROMAN 5 7 2 IZ	OVEDO	ASTURIAS	792152	28/09/2006	39	60,10
ALVAREZ DE, TOLEDO SAAVEDRA MA L	10551568	AVDA GALICIA 31 P 6 4B	OVEDO	ASTURIAS	786809	10/09/2006	39	60,10
ALVAREZ GONZALEZ, MA SOLEDAD	10945138	BERMUDEZ DE CASTRO 25	OVEDO	ASTURIAS	785248	01/09/2006	39	60,10
ALVAREZ MAGDALENA, MARIA VICTORIA	9420574	MONTE AUSEVA 27 1 D	OVEDO	ASTURIAS	772274	17/09/2006	11	150,00
ALVAREZ MARTIN, ANA MARIA	71643001	LGAR FUEYO 31 - FUEYO SIERO	SIERO	ASTURIAS	787947	04/09/2006	39	180,30
ALVAREZ MARTIN, DIEGO	71652517	AVDA DE PUMARIN 33 IH	OVEDO	ASTURIAS	791205	15/09/2006	39	60,10
ALVAREZ MUÑA, MA PILAR	10591064	LG LA VENTA DEL JAMON 36 - PRUVIA	LLANERA	ASTURIAS	780242	25/09/2006	11	150,00
ALVAREZ PEREZ, MARIA LILIAN	11388686	R LAS MAZAS S CLAUDIO 40 1 - S CLAUDIO OVEDO	OVEDO	ASTURIAS	784353	22/08/2006	39	120,20
ANDRADE CARRETERO, JULIO	7428281	HERMANOS GRANDA 09 5 C - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	777004	23/09/2006	39	60,10
ANTON FERNANDEZ, JULIO	14574769Z	GASCONA 26 3 L	OVEDO	ASTURIAS	791794	13/09/2006	39	60,10
ARANGO DIAZ, JOSE MARIA	10803874	LABORATORIOS 4 5 B	GIJON	ASTURIAS	778535	27/07/2006	39	60,10
ARES RODRIGUEZ, JESUS MARIA	7241840	DONOSO CORTES 44	MADRID	MADRID	783816	29/08/2006	53	90,00
ARIAS ALONSO, JOSE EULOGIO	10567901	CELESTINO ZAUZUA 2 1D - TRUBIA	OVEDO	ASTURIAS	791761	12/09/2006	39	60,10
ARIAS GUTIERREZ, RAMON	11394539	LA PAZ 43 7 D	AVILES	ASTURIAS	791841	13/09/2006	39	60,10
ARIAS RODRIGUEZ, JOSE MARIA	11243439	STA EULALIA DE MERIDA 5 6	OVEDO	ASTURIAS	790712	20/09/2006	11	150,00
ARISTI, JOSE EDUARDO	X5462738P	NARANJO DE BULNES 8 6D	OVEDO	ASTURIAS	791310	22/09/2006	39	60,10
ARNAIZ EGUREN, JUAN MARIA	50297310J	C SAMARIA 6 PROAR 14, SA	MADRID	MADRID	707495	18/04/2006	51	120,20
ASTORGANO GONZALEZ, EDUARDO	9425746	AVDA DE GALICIA 43 6C	OVEDO	ASTURIAS	783859	13/09/2006	39	60,10
ASTUR MAVI CB	E74158767	LUIS RIERA POSADA 3 C	OVEDO	ASTURIAS	788780	13/09/2006	39	60,10
AUCARELA SHOW SL	B33499542	JUAN DE AUSTRIA 7 3 RAICES NUEVO	CASTRILLON	ASTURIAS	770925	19/09/2006	53	150,00
AVELLO MUÑECAS, CARLOS	76938566R	C MAYOR 15 2 A	TINEO	ASTURIAS	765337	08/09/2006	53	150,00
BARRIO ALONSO, MA BEGOÑA CARMEN	10786025	DGO GARCIA FUENTE 7 3 A 1	GIJON	ASTURIAS	778925	01/09/2006	39	60,10
BARTOLOTTA RAMOS, DANIEL RODRIGO	71640511L	GONZALEZ BESADA 36 7I ZDA	OVEDO	ASTURIAS	791619	07/09/2006	39	60,10
BAUS SEDÑO, MARIA ANGELES	19893906	AVD MALVARROSA 22 22	VALENCIA	VALENCIA	782074	21/08/2006	39	60,10
BAZO BOYERO, MA ISABEL	7934001	GOYA 7	ALCALA DE HENARES	MADRID	787542	22/08/2006	53	90,00
BELANDRO HOSTELEROS S L	B74064130	INGENIERO MARQUINA 7	OVEDO	ASTURIAS	789408	13/10/2006	72	450,00
BELANDRO HOSTELEROS S L	B74064130	INGENIERO MARQUINA 7	OVEDO	ASTURIAS	789413	13/10/2006	72	450,00
BELANDRO HOSTELEROS S L	B74064130	INGENIERO MARQUINA 7	OVEDO	ASTURIAS	789439	13/10/2006	72	450,00
BENGOCHEA ALVAREZ, MA FRANCISCA	10541426	CASAS QUIMICA NALON 1 - TRUBIA	OVEDO	ASTURIAS	784033	11/09/2006	39	60,10
BERMEJO ALVAREZ, DAVID	71660817S	CALLE OBISPO MANUEL FERNANDEZ CASTRO 43 H	OVEDO	ASTURIAS	788681	10/09/2006	39	60,10
BINT SIDL, MOHAMED KINE	X2575291G	PADRE SUAREZ 2 1 IZ	OVEDO	ASTURIAS	791783	12/09/2006	39	60,10
BINT SIDL, MOHAMED KINE	X2575291G	PADRE SUAREZ 2 1 IZ	OVEDO	ASTURIAS	788051	05/09/2006	39	60,10
BLANCO FERNANDEZ, MARIA JOSE	71632074T	COMANDANTE VALLESPIN 60 7C	OVEDO	ASTURIAS	784027	03/09/2006	39	60,10
BLANCO FERNANDEZ, MARIA JOSE	71632074T	COMANDANTE VALLESPIN 60 7C	OVEDO	ASTURIAS	791637	06/09/2006	39	120,20
BLANCO GARCIA, ROBERTO	10897456	ANDALUCIA 24 3 D	GIJON	ASTURIAS	779591	10/09/2006	39	60,10
BOLLO HORTENSE, JORDI	71504189	BOQUE CUARTO EL ESCOBIO	PARAMO DEL SIL	LEON	787357	01/09/2006	53	90,00
BONILLA LUCUARA, JUAN CARLOS	X3640618V	RAVENA 11 4 B	MADRID	MADRID	787371	05/09/2006	39	60,10
BORGES RIBEIRO, SERGIO MANUEL	X1621430E	FUENTE DE ABAJO OLLONIEGO	OVEDO	ASTURIAS	786983	10/09/2006	39	60,10
BOTERO MONTOYA, HECTOR	X4692630D	AVDA PANDO DE 35 1	OVEDO	ASTURIAS	775822	07/07/2006	39	60,10
BOTTAMINO SL	B33590597	AV DE GALICIA 29 - PIEDRAS BLANCAS	CASTRILLON	ASTURIAS	789411	13/10/2006	72	450,00
BOTTAMINO SL	B33590597	AV DE GALICIA 29 - PIEDRAS BLANCAS	CASTRILLON	ASTURIAS	789438	13/10/2006	72	450,00
BOUARIB, ABDERZZAK	X0710442H	CERCA 15 1	PLASENCIA	CACERES	778653	13/09/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVEDO	ASTURIAS	786670	20/09/2006	39	60,10
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVEDO	ASTURIAS	786545	13/09/2006	39	96,16
BRAGA SARAVIA, LEANDRO ANTONIO	77418931	GRAL ZUBILLAGA 16 AT A	OVEDO	ASTURIAS	782205	17/09/2006	38	60,10
BRUN RODRIGUEZ, CARLOS RAUL	9402527	CARREÑO MIRANDA 9 5	OVEDO	ASTURIAS	751844	27/09/2006	53	90,00
BULNES SANTOVEÑA, LUIS MANUEL	9426514	BEQUER 1 A - POSADA	LLANES	ASTURIAS	786494	27/09/2006	39	60,10
BUSTAMANTE RANGEL, LUIS	13447187F	C RAMON ARECES 18	GIJON	ASTURIAS	775809	05/07/2006	39	60,10
CABAL FERNANDEZ, LUCILIO	9407757	BERMUDO 1 EL DIACONO 2 3A	OVEDO	ASTURIAS	791653	06/09/2006	53	90,00
CABEZAS BAUTISTA, JUAN ANTONIO	7861080	PEDRO MENDOZA 2	SALAMANCA	SALAMANCA	788778	12/09/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
CAJASUR RENTING S A	A91001438	AV EL BRILLANTE 21	CORDOBA	CORDOBA	791617	07/09/2006	53	90,00
CAMPA FERNANDEZ, VERONICA	9422807	AVDA DEL TARANGU 1 1G - COLLOTO	SIERO	ASTURIAS	786828	21/09/2006	39	60,10
CAMPORRO MARTIN, ANA EMILIA	9768687	VAZQUEZ DE MELLA 44 4D	OVIDO	ASTURIAS	791488	26/09/2006	39	96,16
CAÑAL ALVAREZ, SANTOS ALFREDO	10275630	COL FABRICA DE ARMAS D	OVIDO	ASTURIAS	787299	11/08/2006	39	60,10
CANCHADO CORDOBA, JAVIER	11834738L	SORBE 9	MADRID	MADRID	791830	12/09/2006	39	60,10
CANTON GONZALEZ, BENITO	10321661	OLIVARES 119	OVIDO	ASTURIAS	783848	12/09/2006	39	60,10
CARBAJAL RODRIGUEZ, RAMON	11400478	RAMON GARCIA VALLE 7	PRAVIA	ASTURIAS	791907	14/09/2006	53	90,00
CARBAJO AVENDAÑO, EDUARDO	50010524	YELA UTRILLA 2 11D	OVIDO	ASTURIAS	788969	27/09/2006	53	150,00
CARMONA PALACIO, RUBEN DARIO	X3647411W	ARGAÑOSA 95B 6 B	OVIDO	ASTURIAS	784359	10/09/2006	39	96,16
CARNICAS SERMASTUR SL	B33517715	LA CORREDORIA 55	OVIDO	ASTURIAS	789431	13/10/2006	72	450,00
CASTIÑEIRA ROMERO, DIEGO	32831818	PZA CONSTITUCION 11 3ERO	CEE	A CORUÑA	787641	28/08/2006	39	60,10
CASTRO SEOANE, DAVID	10897278	JACQUES IVES COUSTEAU 8 4	GIJON	ASTURIAS	792277	28/09/2006	53	90,00
CATALAN ALVAREZ, ROBERTO	9405364	C BERNA 2	S C TENERIFE	TENERIFE	786689	29/07/2006	39	60,10
CEPEDA FERNANDEZ, JUAN	9390096	FERNANDO VELA 16 4A	OVIDO	ASTURIAS	790913	26/09/2006	11	150,00
CICERO MOVELLAN, SALVADOR	13683249	SAN ROQUE 33 - HERRERA	CAMARGO	CANTABRIA	776068	19/09/2006	53	150,00
CIMA VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	10572982	BARRIO DE PANDO 28 S ESTEBAN DE LAS CRU	OVIDO	ASTURIAS	787161	14/09/2006	53	90,00
COMERCIAL ASTURIANA FERTRE SL	B33548165	EL PONTON 11	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	712512	11/09/2006	39	60,10
CONSTRUAVELLO SL	B33385030	19 DE JULIO 10	OVIDO	ASTURIAS	789473	13/10/2006	72	450,00
CONTRERAS GUTIERREZ, M ANGELES	10288515	VICTOR HEVIA 15	OVIDO	ASTURIAS	791107	15/09/2006	39	60,10
CONTRUCCIONES BERMUDEZ DE CASTRO S L	B74034885	COVADONGA 10 CENT EMPR	OVIDO	ASTURIAS	789406	13/10/2006	72	450,00
CONTRUCCIONES BERMUDEZ DE CASTRO S L	B74034885	COVADONGA 10 CENT EMPR	OVIDO	ASTURIAS	789446	13/10/2006	72	450,00
CORASTURSA SA	A33122060	GIL DE JAZ 4 1 L	OVIDO	ASTURIAS	790725	26/09/2006	11	150,00
CRESCO GARCIA, IVANA	32874767	UR SALINAS II F 49	BRENA BAJA	TENERIFE	785485	01/09/2006	16	120,20
CRUZ, GREGORIO ANTONIO	X4986162S	CALLE CLAVELES LOS 10 1 D	OVIDO	ASTURIAS	783071	12/07/2006	39	60,10
CUENDE FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	11057924	AVDA AURELIANO S ROMAN 35B	OVIDO	ASTURIAS	791567	11/09/2006	53	90,00
CUETOS GONZALEZ, JOSE SECUNDINO	10550480	VAZQUEZ DE MELLA 39 5C	OVIDO	ASTURIAS	791622	07/09/2006	39	60,10
DE CASTRO, AROZAMENA HONORIO	72113672	PLAZA LOS VALLES 2 5 L	TORRELAVEGA	CANTABRIA	791899	18/09/2006	39	60,10
DE TERESA, CLAVERIA RICARDO	9391694	CAMPOAMOR 12	OVIDO	ASTURIAS	791927	13/09/2006	47	150,00
DEL BALZO, GARCIA FERNANDO	71638301	MENENDEZ Y PELAYO 27 4J	OVIDO	ASTURIAS	786708	10/09/2006	39	60,10
DELGADO CARMONA, ANTONIA	28415358	ORDEN DE MALTA 1	LA RINCONADA	SEVILLA	787802	26/08/2006	53	90,00
DELGADO YUNGA, BAYRON DANIEL	X5522652F	C MANUEL DE FALLA 8 3 A	OVIDO	ASTURIAS	786979	10/09/2006	39	60,10
DIAZ IGLESIAS, JOSE MARIA	10598522	PASEO DE LA FLORIDA 42 8B	OVIDO	ASTURIAS	770495	01/09/2006	16	120,20
DIAZ LOPEZ, JONATHAN	47887481	VICTOR HEVIA 21 2L	OVIDO	ASTURIAS	791012	16/09/2006	53	90,00
DIAZ RECHE, MARIA DOLORES	11045509	CASIELLES 23 - LAS CALDAS	OVIDO	ASTURIAS	787196	17/08/2006	38	180,30
DIAZ Y MARIÑO SL	B33289224	MANUEL LLANEZA 1	OVIDO	ASTURIAS	712506	11/09/2006	39	60,10
DIEZ LOBATO, JUAN CARLOS	9768075K	PLAZA CAMPO DE LA VEGA 8 5 DC	OVIDO	ASTURIAS	784742	08/09/2006	53	90,00
DIEZ RODRIGUEZ, AITOR	9780848	ARGAÑOSA 30 3 A	OVIDO	ASTURIAS	791740	19/09/2006	39	120,20
DISEÑO NORTE DE ESPAÑA SA	A48409494	C/ CONSULADO DE BILBAO 9	ERANDIO	VIZCAYA	780642	27/07/2006	53	90,00
DOMINGUEZ DE, LA FUENTE CARLOS	9788435	AV REYES LEONESES 21 4 C	LEON	LEON	785303	25/09/2006	53	90,00
DOMUS PROYECTOS E INSTALACIONES SL	B33518853	ASTURIAS 26	OVIDO	ASTURIAS	791751	07/09/2006	53	90,00
DONNI, RENATO	19326520	CALLE SAN BERNARDO 105	GIJON	ASTURIAS	786667	18/09/2006	39	60,10
DUARTE ALONSO, JOAQUIN	10529295X	CALLE JULIAN CAÑEDO 7 8 B	OVIDO	ASTURIAS	703954	13/09/2006	53	150,00
DULCICAFE SL	B33852534	CABRALES 84	GIJON	ASTURIAS	789331	25/09/2006	72	450,00
ENTOLDADOS TOFER C DE B	E33336496	EDIFICIO 4 VIAS 5 - EL BERRON SIER	SIERO	ASTURIAS	789470	13/10/2006	72	450,00
ESDEHOR S L	B33454778	FONCALADA 6	OVIDO	ASTURIAS	789434	13/10/2006	72	450,00
ESDEHOR S L	B33454778	PG ASIPO CD PARC 85 NAV 3	LLANERA	ASTURIAS	789457	13/10/2006	72	450,00
ESTEVEZ VAZQUEZ, RAMON	9368025	VIRGEN CANDELARIA 7 2 D	GUIJUELO	SALAMANCA	791937	13/09/2006	39	60,10
EUROCOMPAÑIA DE INVERSIONES EXPORTACIONES Y SUBAST	B74134727	BO LA PEÑA	MIERES	ASTURIAS	790526	14/09/2006	39	60,10
EXCLUSIVAS GONDI S L	B33083106	AVDA DE GIJON 30 LUGONES	SIERO	ASTURIAS	788907	18/09/2006	39	60,10
FCC SERAGUA OVIDO UTE	G33495136	PL AMERICA 10	OVIDO	ASTURIAS	789375	13/10/2006	72	450,00
FEITO ALVAREZ, GERMAN	71624736	CALLE PEREZ DE LA SALA 26 4 P	OVIDO	ASTURIAS	791720	12/09/2006	39	60,10
FENANDEZ GONZALEZ, VALENTIN	32869455	CTRA CORREDORIA BAJA 166 4 D	OVIDO	ASTURIAS	765522	14/09/2006	53	150,00
FENANDEZ GONZALEZ, VALENTIN	32869455	CTRA CORREDORIA BAJA 166 4 D	OVIDO	ASTURIAS	765524	14/09/2006	20	600,00
FENANDEZ GONZALEZ, VALENTIN	32869455	CTRA CORREDORIA BAJA 166 4 D	OVIDO	ASTURIAS	765523	14/09/2006	47	150,00
FERGUI SL	B33003120	RUA 14 BAJO	OVIDO	ASTURIAS	789458	13/10/2006	72	450,00

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
FERNANDEZ, EP HEMON	82033321	CALLE RIO IBIAS 6 1	OVEDO	ASTURIAS	791282	20/09/2006	53	90,00
FERNANDEZ ALONSO, IVAN	71648188	SAN PEDRO MESTALLON 21 8	OVEDO	ASTURIAS	787995	06/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ ALVAREZ, MANUEL ENRIQUE	9393938	ELEUT QUINTANILLA 26 5 B	GIJON	ASTURIAS	784338	13/09/2006	11	150,00
FERNANDEZ CHEDA, ELIAS	71651238	MONTE GAMONAL 34 3PTA 14	OVEDO	ASTURIAS	791808	12/09/2006	53	90,00
FERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	9414035C	CALLE ALEJANDRO CASONA 3 5 B	OVEDO	ASTURIAS	757832	28/04/2006	39	60,10
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	71651047	GRUPO JOSE ANTONIO 4 2D	QUIROS	ASTURIAS	788620	13/09/2006	11	150,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER BENIGNO	9390108	FINCA LA MADREÑA COALLAJU COALLA GRADO	GRADO	ASTURIAS	785495	12/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ FLORES, CEFERINO	71588257	RIERA D HORTA 32 3 3	BARCELONA	BARCELONA	787576	21/08/2006	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, GRACIANO	32868673	FRANCISCO BECEÑA 14 3J	OVEDO	ASTURIAS	791692	12/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	10806474	LA XANA 1 2 A - EL ENTREGO	S MARTIN REY AURELIO	ASTURIAS	788904	18/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, BERNARDINO	34941761T	C/ VILARIÑO FRIO	MONTEDERAMO	ORENSE	784032	07/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ GONZALEZ, FROILAN	71626298C	AV PANDO CASAS DL TUNEL 2 B	OVEDO	ASTURIAS	784590	12/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID	71899029	ANTIDIO VELASCO 2 2 A	OVEDO	ASTURIAS	631166	05/09/2006	38	180,30
FERNANDEZ HERNANDEZ, SERGIO	71638268	CALLE RIO SELLA 13 3º B	OVEDO	ASTURIAS	784859	12/09/2006	49	90,00
FERNANDEZ HUERTA, ALBERTO	9427204	CARAVIA BAJA	CARAVIA	ASTURIAS	791022	18/09/2006	39	60,10
FERNANDEZ IGLESIAS, NICOLAS	9371395	PZA QUIN EL PESCADOR 5 BJC	OVEDO	ASTURIAS	791628	06/09/2006	39	120,20
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	10509903	GRAL ELORZA 26 6 E	OVEDO	ASTURIAS	781864	13/09/2006	53	90,00
FERNANDEZ ORTIZ, JORGE	76949428F	LUGAR CODEJAL 8 BAJ	OVEDO	ASTURIAS	777521	13/06/2006	39	96,16
FRADE CRUZ, MA ROCIO	10589068	BELMONTE DE PRIA LLANES	LLANES	ASTURIAS	791946	14/09/2006	39	60,10
FRUTAS YMAS PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	B74121443	CTRA ESTACION 5 - VIELLA SIERO	SIERO	ASTURIAS	789455	13/10/2006	72	450,00
FRUTAS YMAS PRINCIPADO DE ASTURIAS SL	B74121443	CTRA ESTACION 5 - VIELLA SIERO	SIERO	ASTURIAS	789450	13/10/2006	72	450,00
FUNERARIA SANTA TERESA JESUS S A	A33207648	FACETOS 36	OVEDO	ASTURIAS	786313	07/09/2006	39	150,25
FUNERARIA SANTA TERESA JESUS S A	A33207648	FACETOS 36	OVEDO	ASTURIAS	789478	13/10/2006	72	450,00
GABARRI JIMENEZ, MARINO	10684062X	S PEDRO MESTALLON 1 4 C	OVEDO	ASTURIAS	791638	06/09/2006	39	120,20
GALDON BELENGUER, DOMINGO CARLOS	19842552	MANUEL CANDELA 79 14	VALENCIA	VALENCIA	787608	23/08/2006	23	150,25
GALLEGO GONZALEZ, ADRIAN	71637415M	C/ CTRA DE LA ESTACION-SAN CLAUDIO 62 2 A	OVEDO	ASTURIAS	786927	09/09/2006	20	600,00
GARCIA ALVAREZ, LUIS	10598190	ALEJANDRO CASONA 14 3D	OVEDO	ASTURIAS	780420	06/09/2006	39	60,10
GARCIA GARCIA, ALFONSO	10972200	AVENIDA DE OVEDO 3 BAJ0	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	788961	22/09/2006	53	90,00
GARCIA MARTINEZ, JAIME	71695244	LOS TILOS 117 - LA FRESNEDA LUGONES	SIERO	ASTURIAS	791828	11/09/2006	39	180,30
GARCIA MENENDEZ, ALBERTO	9405710	LLANO PONTE 3 BAJ0 A	OVEDO	ASTURIAS	792087	29/09/2006	53	90,00
GARCIA MENENDEZ, RODRIGO	9433500	AVDA DE GALICIA 13 3C	OVEDO	ASTURIAS	778891	10/09/2006	39	60,10
GARCIA MENENDEZ, RODRIGO	9433500	AVDA DE GALICIA 13 3C	OVEDO	ASTURIAS	765521	13/09/2006	39	60,10
GARCIA OSORIO, JAIR	X3166220V	CL GOMEZNARRO 95	MADRID	MADRID	791991	18/09/2006	53	90,00
GARCIA RETAMAL, ISABEL	50023201	MIGUEL DE UNAMUNO 13 4 C	OVEDO	ASTURIAS	791860	12/09/2006	39	60,10
GARCIA REVILLA, JOSE COSME	10594834E	C/ PARALELA 18	MAJADAHONDA	MADRID	771281	19/09/2006	11	150,00
GARCIA SANCHEZ, JOSE MARIA	10582925	ZALDIVAR 1 1	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	791755	11/09/2006	39	60,10
GARCIA ZAPICO, J FERNANDO	A11047141	PUERTO DE TARNA 17 5 C	OVEDO	ASTURIAS	788515	06/09/2006	39	60,10
GAYOL BARBA, JAVIER	36097909	PADRE VINJOY 5 5 D	OVEDO	ASTURIAS	791103	14/09/2006	47	150,00
GAYOL BARBA, JAVIER	36097909	PADRE VINJOY 5 5 D	OVEDO	ASTURIAS	791825	14/09/2006	11	150,00
GIL DELGADO, JUAN CARLOS	9382755	ASTURIAS 1 1 A - LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	790905	24/09/2006	39	60,10
GIMENEZ GIMENEZ, MARIA LUISA	9397005	SAN LAZARO 37 BAJ0 C	OVEDO	ASTURIAS	789906	06/09/2006	53	90,00
GIMENO FERNANDEZ, VICTORINO	12354883	AVDA BUENAVISTA 22 4 B	OVEDO	ASTURIAS	790031	26/09/2006	11	150,00
GOMEZ PEREZ, LUIS JAVIER	51901224	FUENTE DE PRIEDRA 3 6 C	MADRID	MADRID	787423	23/08/2006	53	90,00
GONZALEZ ALONSO, MARIA TERESA	10300115	PIO XII 17 11A	OVEDO	ASTURIAS	786599	11/09/2006	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, IVAN	71655216	STA EULALIA DE MERIDA 5 4I	OVEDO	ASTURIAS	791552	04/09/2006	39	60,10
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	76909410	FERNANDEZ AREAL PEGO 4	O PORRIÑO	PONTEVEDRA	781622	30/08/2006	53	90,00
GONZALEZ LAVIADA, ANA ISABEL	10557518	CANO 18	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	787865	01/09/2006	39	60,10
GONZALEZ LOPEZ, MA ESTHER	10590477	RIO DOBRA 14 3 G	OVEDO	ASTURIAS	787366	04/09/2006	39	60,10
GONZALEZ LOPEZ, SANTIAGO	9770345	AVDA RIO BERNESGA 3 4C	LEON	LEON	791712	11/09/2006	39	60,10
GONZALEZ MOARES, MARIA DOLORES	36094429	DIEGO BETANCOR SUAREZ 34 5	LAS PALMAS G C	LAS PALMAS	784924	04/09/2006	39	60,10
GONZALEZ PINTADO, ANA BELEN	9409622	CTRA GRAL 80 - GRANDA	SIERO	ASTURIAS	788578	06/09/2006	39	60,10
GONZALEZ POLO, DAVID	71639357S	CALLE GREGORIO MARAÑON 29 2 C	OVEDO	ASTURIAS	788161	17/09/2006	118	150,00
GORRIONERO MEZQUITA, MA ROSARIO	13687755	GERARDO DIEGO 22 4 D	SANTANDER	CANTABRIA	791014	16/09/2006	39	60,10
GOUTAYER PEREZ, CRISTINA PAULA	53529170	FUNDICION 12 1 B	GIJON	ASTURIAS	777722	13/09/2006	39	60,10
GRAFICAS LAS MORGAL S L	B33434846	AVDA OVEDO NAVE 3 D 25	SIERO	ASTURIAS	789419	13/10/2006	72	450,00
GRANDA RODRIGUEZ, ANTIDIO	9390741	A FRATARCANGELI 2 PL10 2 B	OVEDO	ASTURIAS	784748	17/09/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
GRUPO JURIDICO DE INVERSIONES SL	B96823323	AV MARQUES DE SOTELO 11	VALENCIA	VALENCIA	791105	15/09/2006	53	90,00
GUERRERO CALUQUI, RICHARD RENE	X3398073F	LORENZO ABRUÑEDO 16 1D	OVEDO	ASTURIAS	791580	05/09/2006	39	180,30
GUERRERO SANCHEZ, MANUEL	71652957	AVDA TORRELAVEGA 14 1 A	OVEDO	ASTURIAS	791866	13/09/2006	39	96,16
GUTIERREZ LOPEZ, AURORA ANGELES	10766707	PEDRO ANTONIO MENENDEZ 2 4	OVEDO	ASTURIAS	788034	28/09/2006	39	60,10
GUTIERREZ MORALES, RAFAEL	71620149	MARQUES DE BOLARQUE 22 2C - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	781867	15/09/2006	53	90,00
GUTIERREZ POLA, SANCHEZ JUAN DE DIOS	9425766	PADRE SUAREZ 6 2 IZ	OVEDO	ASTURIAS	791650	16/09/2006	53	90,00
HEDLEY, STUART	X7677476F	C ANSOLEAGA 35 4	PAMPLONA	NAVARRA	791785	12/09/2006	39	60,10
HERMANOS MORENO LUQUES A	A33009895	GENERAL ZUBILLAGA 7	OVEDO	ASTURIAS	789440	13/10/2006	72	450,00
HERNANDEZ GARCIA, LORENA	71646409Y	SAN MELCHOR 29	OVEDO	ASTURIAS	791329	20/09/2006	53	90,00
HERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	10848334	S FRANCISCO DE ASIS 25 3D	GIJON	ASTURIAS	785191	31/08/2006	53	150,00
HERNANDEZ JIMENEZ, DOLORES	10873429	PORVENIR 11 B TREMAÑES	GIJON	ASTURIAS	791313	22/09/2006	39	60,10
HERNANDEZ VELASCO, ELISA	8026593	DIONISIO RIDRUEJO 4 3 B	OVEDO	ASTURIAS	791457	25/09/2006	39	180,30
HEVIA ALVAREZ, RUBEN	9405595K	CALLE PADRE SUAREZ 27 IZQ	OVEDO	ASTURIAS	762786	17/07/2006	39	60,10
HEVIA ALVAREZ, RUBEN	9405595	PADRE SUAREZ 27 1A DCH	OVEDO	ASTURIAS	787887	01/09/2006	39	60,10
HEVIA GARCIA, JOSE ANTONIO	9431837	PARAES 5B - PARAES	NAVA	ASTURIAS	787628	24/08/2006	53	90,00
HIJOS DE LUIS RODRIGUEZ SA	A33026105	POL ASIPO C A CAYES 30	LLANERA	ASTURIAS	788813	14/09/2006	53	90,00
HOYOS AVENDAÑO, FREDY ARLEY	X4160938P	FERNANDEZ LADREDA 8 1D	OVEDO	ASTURIAS	791939	14/09/2006	39	60,10
IBESA SAN FELIZ SL	B33326877	PLAZA SANTA TERESA 1 1 A - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	791910	14/09/2006	39	60,10
IGLESIAS GONZALEZ, IVAN	71640561	LA MANJOYA EL CASERON 5	OVEDO	ASTURIAS	684623	13/09/2006	53	150,00
INGEN. Y GESTION ELECTRICA DEL PRINCIPADO SL	B33508888	LAS ACACIAS 29 - SOTO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	788953	14/09/2006	39	60,10
INOXIDABLES TIG MAR SL	B24372070	LA BARRERA 4 - POBLADURA DEL BERNESG	SARIEGOS	LEON	785497	12/09/2006	39	60,10
INVESTIGACIONES Y SERVICIOS GAREZ SL	B74012196	PICASSO 2	OVEDO	ASTURIAS	789367	13/10/2006	72	450,00
INVESTO GARZO, MARGDALENA	9778980	DOCTOR FLEMING 56	LEON	LEON	788411	24/09/2006	39	90,00
IS FERNANDEZ, MARIO	10877020	PREMIO REAL 3 2	GIJON	ASTURIAS	791505	04/09/2006	39	60,10
JIMENEZ RAMIREZ, MARGARITA	9715872	PUERTO SAN ISIDRO 25	OVEDO	ASTURIAS	788735	19/09/2006	39	60,10
JOALCAR ASTUR SERVICIOS SL	B33928854	AVD DE LA ARGENTINA 132	GIJON	ASTURIAS	789459	13/10/2006	72	450,00
JORGE ALVAREZ, MARIA GEMMA	9441190	AVDA PEDRO MASAVEU 3 3G	OVEDO	ASTURIAS	762241	14/09/2006	39	60,10
JOSENGE RODRIGUEZ, JAVIER	9435051	FERNANDEZ LADREDA 8 6 DRCH	OVEDO	ASTURIAS	788811	14/09/2006	39	60,10
KRASIMIR SEVDALINOV, KARALIEV	X4233665D	GALILEO 78 4 A	MADRID	MADRID	757817	05/09/2006	53	90,00
LAGO CASERO, GONZALO	71641100	AVDA TORRELAVEGA 67 5 B	OVEDO	ASTURIAS	778651	07/09/2006	39	60,10
LAVERA SIGLO XXI REFORMAS Y CONSTRUCCION EN GENERA	B84035690	C TRUENO 9	ALCORCON	MADRID	785491	12/09/2006	39	60,10
LEBREDO SORIANO, ISABEL	11388690	CARDENAL CIENFUEGOS 2 E1 1	OVEDO	ASTURIAS	791395	25/09/2006	39	60,10
LENZA LOPEZ, MA DELFINA R	10587384R	C/ FACES 21 C	OVEDO	ASTURIAS	791739	18/09/2006	39	120,20
LEON JIMENEZ, ENRIQUE	71661119	BO SAN ROQUE 30 2 M - ANIEVES	OVEDO	ASTURIAS	780912	07/09/2006	53	90,00
LOECHES GESTION SL	B8198304I	LOECHES 1	MADRID	MADRID	791211	15/09/2006	39	60,10
LOPES ALFONSO, GILBERTO	0013929	AVDA PANDO 46 6D	OVEDO	ASTURIAS	791279	20/09/2006	39	60,10
LOPES ALFONSO, GILBERTO	0013929	AVDA PANDO 46 6D	OVEDO	ASTURIAS	791016	16/09/2006	53	90,00
LOPEZ, WILIAN FERNANDO	X2537876X	TENDERINA 42 1º D	OVEDO	ASTURIAS	784013	23/08/2006	53	90,00
LOPEZ ACUÑA, ALBERTO PABLO	47613464	C TRUEBA 3 5D	GIJON	ASTURIAS	791449	28/09/2006	39	60,10
LOPEZ DIAZ, SOFIA	09438637N	TEODORO CUESTA 13 5 C	OVEDO	ASTURIAS	770491	01/09/2006	16	120,20
LOPEZ FERNANDEZ, JORGE	11067291	PREMIO REAL 15 9C	GIJON	ASTURIAS	791644	07/09/2006	39	120,20
LOPEZ FUERTES, ISRAEL	9437796	FUERTES ACEVEDO 118 2A	OVEDO	ASTURIAS	784595	14/09/2006	39	60,10
LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	76558267	SORIA 10 1 IZDA	GIJON	ASTURIAS	791657	06/09/2006	53	90,00
LOPEZ LOPEZ, RAFAEL	70342939	GENERALISIMO 70	YUNCOS	TOLEDO	779238	01/08/2006	39	180,30
LOPEZ PEREZ, LUIS EDUARDO	9417320	BERMUDEZ DE CASTRO 39 2 A	OVEDO	ASTURIAS	781222	15/08/2006	39	60,10
LORENTE HERRERA, JUAN BAUTISTA	46400695	SANS 304 BIS 2	BARCELONA	BARCELONA	784782	18/08/2006	39	90,00
LUIS G DE VICENTE ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	B74036797	PZ DEL SOL 6	OVEDO	ASTURIAS	789474	13/10/2006	72	450,00
LUQUE GOMEZ, VERONICA	49014556	URB NUEVO GRINON 5	GRINON	MADRID	787671	30/08/2006	53	90,00
MALLADA RODRIGUEZ, FCO MANUEL	94133116	LLAVANDERA 3 - LA PIÑERA MORCIN	MORCIN	ASTURIAS	779598	24/09/2006	39	60,10
MALTSEV, ROSTYSLAV	X5007222F	GENERAL ELORZA 85 7 C	OVEDO	ASTURIAS	776058	19/09/2006	53	90,00
MAMBUSCAY AMADOR, SANDRA	X4915598S	OVEDO	OVEDO	ASTURIAS	782454	27/09/2006	39	96,16
MANUFACTURAS SIMONS WILSON SLL	B74102930	CAMINO DE LOS ALERCES 2 - LA FRESNEDA SIERO	SIERO	ASTURIAS	790476	29/09/2006	16	120,20
MANZANO JIMENEZ, DAVID	71646150	RIO SELLA 41 3	OVEDO	ASTURIAS	789181	14/09/2006	39	60,10
MAQUINARIA Y DESARROLLOS SL	B33484700	JOAQUIN VILLA CAÑAL 12	OVEDO	ASTURIAS	789403	13/10/2006	72	450,00
MAQUINARIA Y DESARROLLOS SL	B33484700	JOAQUIN VILLA CAÑAL 12	OVEDO	ASTURIAS	790926	27/09/2006	53	90,00

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
MARISCAL RUIZ, FELIX	10495735	MANZANA DE COBRANES 9 4A - RIAÑO	LANGREO	ASTURIAS	788580	07/09/2006	28	300,00
MARMOLES Y GRANITOS NORTEMAR SDAD COOP	F33520420	EL SOL 34	NOREÑA	ASTURIAS	791738	18/09/2006	39	120,20
MARQUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	75391207	JUAN DE ANGULO 1	ECIJA	SEVILLA	788903	18/09/2006	39	60,10
MARTI SANCHO, ALEJANDRO	29194526	AVDA PRIMADO REIG 52 12	VALENCIA	VALENCIA	787597	25/08/2006	39	60,10
MARTIN PAZOS, DAVID	71877161E	AVDA SAN AGUSTIN 11 3 A	AVILES	ASTURIAS	791220	19/09/2006	39	120,20
MARTINEZ BUENO, MARIA CRISTINA	20250764	VILLAAMIL 68	MOSTOLES	MADRID	781860	13/09/2006	39	60,10
MARTINEZ ESPINA, ANGEL C	10570401	PUERTO DE SAN ISIDRO 15 1A	OVIEDO	ASTURIAS	786312	22/09/2006	53	150,00
MARTINEZ FANO, MARIA GLORIA	9421430	BENJAMIN ORTIZ 11 6H	OVIEDO	ASTURIAS	782262	22/09/2006	39	60,10
MARTINEZ MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE	9372238	SANTA ROSA 30 - LUGO DE LLANERA	OVIEDO	ASTURIAS	785493	12/09/2006	39	60,10
MARTINEZ ORTEGA, IVAN	10904322	CONDE TORENO 30 3D	GIJON	ASTURIAS	791871	14/09/2006	39	120,20
MARTINEZ PEREIRA, MA DEL CARMEN	9391029	LAS MAZAS 16 BJO DCHA	MORCIN	ASTURIAS	780797	11/09/2006	39	60,10
MARTINEZ PINA, ALBERTO	22456096	IDIOMA ESPERANTO 9	LOS ALCAZARES	MURCIA	772256	07/09/2006	53	150,00
MARTINEZ RADIO, MARTINEZ CARLOS ALBE	10517944	FONCALADA 25 4DCH	OVIEDO	ASTURIAS	788477	01/09/2006	38	180,30
MARTINEZ RODRIGUEZ, RICARDO	9407993	CARDENAL CIENFUEGOS 3	OVIEDO	ASTURIAS	791324	26/09/2006	39	60,10
MEGIDO ALONSO, LUIS MIGUEL	10855510	AVDA DE LA COSTA 144 7 D	GIJON	ASTURIAS	791450	28/09/2006	39	60,10
MENDEZ AGUILAR, JOSE EMILIO	53527539	VICTOR SAENZ 6 IZDA 3G	OVIEDO	ASTURIAS	778883	08/09/2006	39	60,10
MENDEZ GONZALEZ, JOSE HORTENSIO	9354601	A DE LA RIA DE MIRANDA 10	BELMONTE DE MIRANDA	ASTURIAS	787967	04/09/2006	39	180,30
MENDEZ MENDEZ, HUGO ANTONIO	71667542	CALLE SAN MATEO 26 4º A	OVIEDO	ASTURIAS	784584	03/08/2006	11	150,00
MENENDEZ CALZON, JAVIER	09400769W	CALLE CARLOS ASENSIO BRETONES 18 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	786571	27/08/2006	20	600,00
MENENDEZ GARCIA, LAUREANO	71606459	ARNEO 21	OVIEDO	ASTURIAS	788080	25/09/2006	39	120,20
MENENDEZ TRESGUERRAS, MARIA JOSEFA	10570894	JOVELLANOS 4	OVIEDO	ASTURIAS	791498	28/09/2006	53	90,00
MIGUEL MARTINEZ GALLEG0 SL	B7403062	SEVERO OCHOA 7 - RAICES CASTRILLON	CASTRILLON	ASTURIAS	786542	13/09/2006	38	60,10
MONTAÑAS ALTO NALON CONSTRUCCIONES SL	B33848169	RIO EO 47	GIJON	ASTURIAS	789372	13/10/2006	72	450,00
MONTAÑAS ALTO NALON CONSTRUCCIONES SL	B33848169	RIO EO 47	GIJON	ASTURIAS	789420	13/10/2006	72	450,00
MONTEIRO MARINHO, ADRIANO	X0354505V	BAR AMAGO LA VEGA	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	772257	14/09/2006	53	150,00
MONTERO SEMEMELAS, NURIA	5391235	FLORANES 44 4	SANTANDER	CANTABRIA	791248	20/09/2006	39	60,10
MORENO LOSA, ALFONSO	52760683	BERMUDEZ DE CASTRO 7 2C	OVIEDO	ASTURIAS	785371	01/09/2006	53	150,00
MORENO SUAREZ, FRANCISCO	9407670	CALLE MUÑOZ DEGRAIN 6 1 6 ITOPASTUR S.L	OVIEDO	ASTURIAS	784702	30/07/2006	39	60,10
MUNILLA HERNANDEZ, FERNANDO	16548327	MANUEL DE FALLA 10 1 D	OVIEDO	ASTURIAS	784594	13/09/2006	39	60,10
MUÑOZ HERRERUELA, CARLOS	1626624	AVDA DE ESPAÑA 19	MAJADAHONDA	MADRID	778159	25/08/2006	39	60,10
MUÑOZ LLORCA, JOSE GABRIEL	21404516	MAYOR 16 HOTEL MAYOR	BENIDORM	ALICANTE	791874	14/09/2006	39	60,10
MUÑOZ MARTIN, BEGOÑA	72387982	GENERAL CONCHA 10 4 IZDA	BILBAO	VIZCAYA	787667	30/08/2006	53	90,00
NAVA ARBOLEYA, LUIS JAVIER	9384022	LA FONTANINA	BIMENES	ASTURIAS	779597	24/09/2006	39	60,10
NAVARRETE MARQUES, JUAN CARLOS	9420166	H JUAN URUA 7 3 B	OVIEDO	ASTURIAS	791756	11/09/2006	39	60,10
NORA DOSMIL S.L	B83226712	AVDA DEL MAR 47 1	OVIEDO	ASTURIAS	786720	12/09/2006	39	60,10
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	AZCARRAGA 35	OVIEDO	ASTURIAS	789421	13/10/2006	72	450,00
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	AZCARRAGA 35	OVIEDO	ASTURIAS	789429	13/10/2006	72	450,00
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	AZCARRAGA 35	OVIEDO	ASTURIAS	789472	13/10/2006	72	450,00
NORBAL PRINCIPADO SL	B33598657	AZCARRAGA 35	OVIEDO	ASTURIAS	788737	19/09/2006	11	150,00
OCHOA DIAZ, MANUEL ANGEL	9359214	STA EULALIA MERIDA 8 4D	OVIEDO	ASTURIAS	791773	15/09/2006	39	60,10
ORDIZ LEBRATO, JOSE MANUEL	9360094	CANDIDO FDEZ RIESGO 5 3B - SAMA DE LANGREO	LANGREO	ASTURIAS	788149	11/09/2006	39	60,10
ORDOÑEZ GARCIA, MARIA OLGA	71623521	ANTROMERO SN	GOZON	ASTURIAS	786310	28/09/2006	39	60,10
ORGAZ FRAILE, FRANCISCO JAVIER	9402597	PLAZA LAGOS DE SOMIEDO 3	OVIEDO	ASTURIAS	788074	14/09/2006	53	90,00
ORRACA DELGADO, JOSE ANTONIO	10581808	AVDA CONDE STA BARBARA 44 - LUGONES	OVIEDO	ASTURIAS	790562	20/09/2006	16	120,20
ORTEGA ORTEGA, MARGOTH ALEXANDRA	71726663	TENDERINA BAJA 191 2 B	OVIEDO	ASTURIAS	776534	13/09/2006	39	60,10
OSORO HERNANDEZ, ANA MA	10582309	VALENTIN MASIP 1 1 IZD	OVIEDO	ASTURIAS	791878	13/09/2006	39	60,10
OSORO HERNANDEZ, ANA MA	10582309	VALENTIN MASIP 1 1 IZD	OVIEDO	ASTURIAS	791042	20/09/2006	39	60,10
OSORO HERNANDEZ, ANA MA	10582309	VALENTIN MASIP 1 1 IZD	OVIEDO	ASTURIAS	791748	22/09/2006	39	60,10
OURAL ALONSO, JULIO DANIEL	33554951K	CALLE CERVANTES 7 4 D	OVIEDO	ASTURIAS	784361	14/09/2006	28	120,20
OYONO MASSOKO, DAVID LORENZO	9435755	MTINERZ MARINA 9 3D	OVIEDO	ASTURIAS	765551	17/09/2006	39	60,10
PAGRUNOR	B09453929	C/ CIUDAD DEL VIERZON 19 BAJO	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	765672	24/06/2006	39	60,10
PATIÑO VILLA, LUIS	9384881	CLARA CAMPOAMOR 5 BW 100 - SANTA FAZ ALIC	ALICANTE	ALICANTE	785349	08/09/2006	39	60,10
PAVAN SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	B74115577	STA M PIEDRAMUELLE 27 - 5 M PIEDRAMUELLE-OVI	OVIEDO	ASTURIAS	789471	13/10/2006	72	450,00
PEÑA PEREZ, JOSE RAMON	52616204	AVDA PANDO 3 2A	OVIEDO	ASTURIAS	788033	26/09/2006	11	150,00
PEREZ ALONSO, MARIA ANGELES	10453217Q	CELESTINO MENDIZABAL 44 1D	OVIEDO	ASTURIAS	787362	04/09/2006	39	60,10
PEREZ ESCUDERO, JOSE	14785234	SAN FRANCISCO 33 1 IZDA	BILBAO	VIZCAYA	788592	25/09/2006	39	60,10

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
PEREZ LOZAO, MACIAS JOSE LUIS	11384076	C/ CRUZ DE LA HOGUERA 3	AVILES	ASTURIAS	774792	15/06/2006	39	60,10
PLAGASTUR C B	E33414368	JERONIMO IBRAN 3	OVEDO	ASTURIAS	791719	12/09/2006	39	60,10
PONTON FORCELLEDO, MA PILAR	52611085B	TEODORO CUESTA 19 4D	OVEDO	ASTURIAS	788000	11/09/2006	39	60,10
PRIETO GUTIERREZ, IVAN	53542620	K TREINTA 14 1 I	GIJON	ASTURIAS	559338	15/09/2006	39	60,10
PRIVENDING S L	B33414632	ERNESTO WINTER BLANCO 1	OVEDO	ASTURIAS	789444	13/10/2006	72	450,00
PROCURBAN SL	B74010026	MANUEL PEDREGAL 17 1 A	OVEDO	ASTURIAS	789334	25/09/2006	72	450,00
PUERTA DE COVADONGA SL	B7402464	MUÑO MUÑO CANGAS DE ONIS	CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	789319	25/09/2006	72	450,00
QUESADA PRIETO, LUIS MIGUEL	9362203	VILLAR DE PEREDA 1 BAJO - LAS SEGADAS	OVEDO	ASTURIAS	787949	04/09/2006	39	60,10
RAMOS ALVAREZ, MARIA JOSE	9389111	FUERTES ACEVEDO 82 1 IZDA	OVEDO	ASTURIAS	783857	11/09/2006	39	180,30
RAMOS FRAGA, MA DOLORES	10859368	ASTURIAS 5 2	GIJON	ASTURIAS	786903	07/09/2006	39	60,10
REALPE CARREÑO, ROLANDO IVAN	X49480745	CAVEDA 19 3 IZDQ	OVEDO	ASTURIAS	777946	15/09/2006	39	60,10
RECICLAJE DOS MIL SL	B3356615	TENDERINA BAJA 201 4	OVEDO	ASTURIAS	762237	12/09/2006	39	120,20
RELUX NORTE S L	B74055641	RIO SECO 1 - LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	791618	07/09/2006	39	60,10
RENDAZ PEÑA, ORLANDO RENE	32878025P	AVDA DE LA REGUERA 55 3B - LA FELGUERA LANGR	LANGREO	ASTURIAS	785249	04/09/2006	39	60,10
RENT MUSIC SL	B33850942	PIO BAROIA 1	GIJON	ASTURIAS	789301	25/09/2006	72	450,00
REPOSTERIA MONIAS S L	B33547936	PADRE ALLER 11	OVEDO	ASTURIAS	782275	22/09/2006	39	60,10
REPOSTERIA MONIAS S L	B33547936	PADRE ALLER 11	OVEDO	ASTURIAS	786308	28/09/2006	39	60,10
REQUENA CABALLERO, DANIEL	9403753	MARISCAL SOLIS 8 5B	OVEDO	ASTURIAS	790552	13/09/2006	39	120,20
RIERA FERNANDEZ, MIGUEL	53530264	OBDILIO FERNANDEZ 10 1 IZDA	VILLAVICIOSA	ASTURIAS	791608	05/09/2006	39	60,10
RIESCO VILA, MARIA MARGARITA	33333245	RONDA DAS FONTIÑAS 184 7A	LUGO	LUGO	790721	25/09/2006	53	60,10
RIOS GARCIA, MARIA YOLANDA	10599663	GRUPO CIDA 26 BAJO SAN CLAUDIO	OVEDO	ASTURIAS	787946	04/09/2006	39	180,30
RIVERA GUTIERREZ, ROBERTO	32872821	BARRIO DE MERIÑAN C A 1 3I - LADA	LANGREO	ASTURIAS	767280	15/09/2006	53	150,00
ROCES MENENDEZ, MARIA PAZ	32869316Q	MAGNUS BLISKSTAD 17 5 C	GIJON	ASTURIAS	782303	14/09/2006	47	150,00
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL	11436116	CTRA DE LA ESTACION 6 IIZ - EL BERRON	SIERO	ASTURIAS	786984	10/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ ARNALDO, JUAN CARLOS	11424614	LA CAMARA 77 AT	AVILES	ASTURIAS	786541	13/09/2006	38	60,10
RODRIGUEZ ARNALDO, JUAN CARLOS	11424614	LA CAMARA 77 AT	AVILES	ASTURIAS	791802	11/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ CAMBA, SAMUEL ALBERTO	10507037	SAN MATEO 6 9D	OVEDO	ASTURIAS	787910	01/09/2006	53	90,00
RODRIGUEZ CONTRERAS, MARCELINO	10583563	PALACIO DE MERES 34 - TIÑANA SIERO	SIERO	ASTURIAS	788470	18/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ COSTAS, ROBERTO	9394787	PAULINO VICENTE 2 1A - LUGONES SIERO	SIERO	ASTURIAS	784424	01/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	71650076Q	CALLE JUAN ANTONIO ALVAREZ RABANAL 1 B 2 A	OVEDO	ASTURIAS	788577	05/09/2006	49	90,00
RODRIGUEZ GARCIA, INMACULADA	1095032	CARMEN 18 2	GIJON	ASTURIAS	791157	18/09/2006	39	60,10
RODRIGUEZ LASA, ANGEL CAYETANO	10585576	VAZQUEZ DE MELLA 10 A	OVEDO	ASTURIAS	791244	20/09/2006	53	90,00
RODRIGUEZ MENENDEZ, MARIA MILAGROS	9382692	AVDA VIELLA 16 5A LUGONES	SIERO	ASTURIAS	781868	15/09/2006	11	150,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MA DEL CARMEN	76856070	ZAMORA 108 5 B	VIGO	PONTEVEDRA	787921	05/09/2006	39	60,10
RUANO FERNANDEZ, OFELIA EMMA	5217565	OÑA 143	MADRID	MADRID	791634	06/09/2006	39	120,20
RUANO HERNANDEZ, EUSTAQUIO	9439372	CALLE PELAYO 13 3 LUGO DE LLANERA	LLANERA	ASTURIAS	787739	29/08/2006	47	150,00
RUBIALES MORENO, ALFONSO	7015762	ANDRES MELLADO 32	MADRID	MADRID	785436	25/08/2006	53	90,00
RUIZ DE, BUCESTA ALVAREZ MANU	11423462	MARQUESA CASA VALDES 10 2D	PRAVIA	ASTURIAS	791018	16/09/2006	53	90,00
RUIZ OLIVARES, MARISOL	11071427	AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS OLLONIEGO OVEDO	OVEDO	ASTURIAS	787935	01/09/2006	39	180,30
RUSTICA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES SL	B33807801	MARQUES URQUIJO 16	GIJON	ASTURIAS	791846	14/09/2006	39	60,10
RUZICKA MARTIN, TOMAS	52113133	MILAN 3	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	791616	06/09/2006	39	60,10
SAENZ DE, STA MARIA ELIZALDE M	9368868	EL RAYO 3 5 A	OVEDO	ASTURIAS	791717	12/09/2006	39	60,10
SALGADO ALVAREZ, JESUS	34725636	FARMACEUTICO SANCHIS 10 - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	783708	16/08/2006	39	60,10
SAMPEDRO ESPINA, LUIS ALBERTO	11058809	HERMANOS GRANDA 21 BIO - POLA DE LENA	LENA	ASTURIAS	791836	13/09/2006	39	60,10
SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	B74045162	SACRAMENTO 12	OVEDO	ASTURIAS	788964	26/09/2006	39	60,10
SANCHEZ BUJAN, ANGEL MIGUEL	11080923	LGAR EDIFICIO FOMENTO 2 1 - SANTULLANO	MIERES	ASTURIAS	791790	12/09/2006	39	60,10
SANCHEZ CASTILLO, ROSA MARIA	13906994	OJEDO	POTES	CANTABRIA	775826	03/07/2006	39	60,10
SANCHEZ FERNANDEZ, MONICA	71671850	LGAR EL CALEYO 12 2 D - EL CALEYO	OVEDO	ASTURIAS	788803	11/09/2006	11	150,00
SANCHEZ SANTOS, DANIEL	71651826H	BERMUDEZ DE CASTRO 70	OVEDO	ASTURIAS	778896	15/09/2006	39	60,10
SANCHEZ VALLINA, AGAPITO	10570429	CALLE FERNANDO VELA 2 2 D	OVEDO	ASTURIAS	791867	14/09/2006	39	60,10
SANTOS HELIO, SOLSA	1300165	CALLE CORONEL BOBES 1	OVEDO	ASTURIAS	791602	05/09/2006	39	120,20
SANTOS RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL	71606184	LA CONCORDIA 30 2 DCH - LA FELGUERA	LANGREO	ASTURIAS	780793	05/09/2006	39	60,10
SANTOS VALDES, CARLOS JUAN	10866312P	CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 45 7 C	GIJON	ASTURIAS	787464	22/08/2006	53	90,00
SCDAD ASTURIANA DE EXTINTORES S L	B33108168	BEATO MELCHOR 63	OVEDO	ASTURIAS	789448	13/10/2006	72	450,00
SCDAD ASTURIANA DE EXTINTORES S L	B33108168	BEATO MELCHOR 63	OVEDO	ASTURIAS	789476	13/10/2006	72	450,00

Denunciado	DNI	Domicilio	Localidad	Provincia	N.º expte.	Fecha inf.	Art. inf.	Importe
SENET GARCIA, MARIA TERESA	3054239	AVD CASTILLA 8A 1C	GUADALAJARA	GUADALAJARA	791625	11/09/2006	39	120,20
SERRANO DE LA TORRE, PABLO	9457817	PLAZA GENERAL PRIMO DE RIVERA 13 7º	OVEDO	ASTURIAS	788334	11/09/2006	53	90,00
SERV EQUIPAM DEL ALTO NALON SL	B74063547	CARTA PUEBLA 4	SIERO	ASTURIAS	789374	13/10/2006	72	450,00
SERVICIOS AUXILIARES DEL PRINCIPADO SL	B74068297	CARPIO 8 10 IE	OVEDO	ASTURIAS	784749	17/09/2006	39	60,10
SHILLINGFORD , GEROME DESMON	608197	C/ QUERIAS INFUESTO	PILONA	ASTURIAS	791214	18/09/2006	39	180,30
SOMARRIBA FRESNEDO, PEDRO	9435207	NARANJO DE BULNES 3 4 A	OVEDO	ASTURIAS	791788	12/09/2006	39	60,10
SOTO ALVAREZ, JOSE MARIA	9397079	OTERO 14	OVEDO	ASTURIAS	788970	27/09/2006	39	60,10
SOTO CAMARERO, JOSE	13036143	TAHONAS 17 - MANSILLA DE BURGOS	VALLE DE SANTIBAÑEZ	BURGOS	786905	07/09/2006	39	60,10
SUAREZ ARNALDO, SEVERINA	10489461	VICTOR CHAVARRI 25 8 A	OVEDO	ASTURIAS	762247	26/09/2006	39	60,10
SUAREZ COLUNGA SA	A33108531	PEDRO MASAVEU 1	OVEDO	ASTURIAS	789475	13/10/2006	72	450,00
SUAREZ FERNANDEZ, JAVIER	71770259	HUMANITARIOS SAN MARTIN 2 - MOREDA DE ALLER	ALLER	ASTURIAS	776061	19/09/2006	39	60,10
SUAREZ LOBATO, JOSE ANTELMO	10288493	PALOMAR 22 - SOTO DE RIBERA	RIBERA DE ARRIBA	ASTURIAS	787023	07/08/2006	39	60,10
SUAREZ SANCHEZ, LUIS MIGUEL	9394999	GAZCONA 18 2 IZDA	OVEDO	ASTURIAS	791528	05/09/2006	39	60,10
SUAREZ SOBRINO, JOSE MANUEL G	10528553	FRAY CEFERINO 48 4 P 15	OVEDO	ASTURIAS	791798	14/09/2006	39	60,10
SUCO RODRIGUEZ, ALFONSO SALVADOR	71691389	S EST. DE LAS CRUCES 12 - S ESTEBAN DE LAS CRU	OVEDO	ASTURIAS	790706	20/09/2006	39	120,20
SUMINISTROS MEDICOS DOMINGUEZ GIL SL	B74069270	ALONSO QUINTANILLA 5 1I	OVEDO	ASTURIAS	790750	25/09/2006	53	90,00
TEJEDA DOMINGUEZ, MAXIMO	71879503	ALEIXANDRE 5 3B - LAS VEGAS	CORVERA DE ASTURIAS	ASTURIAS	786539	13/09/2006	38	60,10
TERRON FERNANDEZ, MARGARITA	71509853	AVE MARIA 1 2 D	PONFERRADA	LEON	791212	15/09/2006	39	60,10
TOLOL LUCAS, JUAN	52769235	CANTUESO 7 - SANTA FAZ ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	787651	23/08/2006	39	60,10
TORRES GARCIA, MARIA ANGELES	12710137	LUIS DE GONGORA 10 2C	LEON	LEON	788804	11/09/2006	53	90,00
TUYA CASTRILLON, CARLOS	10522159	PLAZA PEDRO MIÑOR 1 7A	OVEDO	ASTURIAS	782329	23/09/2006	39	60,10
VALLE VIGIL, ROSA MA	10531139	PARQUE S LAZARO TORRE A 2C - OLLONIEGO	OVEDO	ASTURIAS	784484	11/08/2006	39	60,10
VALLINA ALLER, MARIA CONCEPCION	71597651	ALFEREZ PROVISIONAL 4 6 A	OVEDO	ASTURIAS	791721	12/09/2006	39	180,30
VARGAS VARGAS, ANTONIO	71424624	RIO SELLA 76 3 IZ	OVEDO	ASTURIAS	785194	21/09/2006	39	60,10
VARGAS LLONA, IGNACIO FRANCISCO	9422113	PLAZA CATEDRAL 3 3 IZDA	OVEDO	ASTURIAS	784599	14/09/2006	39	90,00
VARONA RINCON, JOSE LUIS	13763945	ALONSO QUINTANILLA 3 5 1	OVEDO	ASTURIAS	781763	14/09/2006	39	60,10
VAZQUEZ SUAREZ, GERARDO	10453717	AVDA LOS MONUMENTOS 20	OVEDO	ASTURIAS	788927	13/09/2006	53	60,10
VEGA ESTIVAREZ, JAIME EDUARDO	X4188588N	VALLE DE GUADALIX 13 2	SAN SEBASTIAN REYES	MADRID	787954	01/09/2006	39	60,10
VELAT LLAVONA, CRISTINA	71663500	BRAÑES BRAÑES OVEDO	OVEDO	ASTURIAS	791837	13/09/2006	53	90,00
VELAZQUEZ BOBES, ALFREDO I	10524921	FERMIN CANELLA 5 3 I	OVEDO	ASTURIAS	778885	09/09/2006	39	60,10
VICENTE ALVAREZ, JESUS JOSE	9400738	PZA FERNANDO VI 1A	GIJON	ASTURIAS	791649	13/09/2006	39	120,20
VIDAL FERNANDEZ, JOSE CARLOS	71550139	JUAN E DE MENDOZA 10 4 B	OVEDO	ASTURIAS	785478	01/09/2006	11	150,00
VILLAMIZAR GOMEZ, CARLOS MAURICIO	X4944717Q	RIO DEVA 8 2 C	OVEDO	ASTURIAS	791538	06/09/2006	39	60,10
VILLAR HERRERO, CESAR	76960415	INDEPENDENCIA 1 2 DC	ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	787968	04/09/2006	39	60,10
VISION UNA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS SL	B33210360	LA JUVERIA NAVE 9	GIJON	ASTURIAS	789416	13/10/2006	72	450,00
VIZAN AUTO S A	A24038192	MONTEARENAS S N	PONFERRADA	LEON	789443	13/10/2006	72	450,00
YESOS Y MORTEROS AF S L	B33678038	CERVANTES 19	OVEDO	ASTURIAS	789442	13/10/2006	72	450,00
YESOS Y MORTEROS AF S L	B33678038	CERVANTES 19	OVEDO	ASTURIAS	791741	19/09/2006	39	120,20
ZAYCOR SA	A33051584	EL REGUERON	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS	786803	08/09/2006	39	60,10

DE PARRES

Anuncio

Por resolución de 21 de noviembre de 2006, el Alcalde ha acordado delegar las competencias y atribuciones que le corresponden como Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, don José Marcos Gutiérrez Escandón, durante el período comprendido entre los días 22 al 27 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a cuanto dispone el art. 47 en relación con el 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arriondas, a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.047.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Barco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 06/2006, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo: 6.
Descripción: Inversiones reales.
Consignación inicial: 408.856,71 euros.
Consignación definitiva: 538.473,28 euros.

Presupuesto de ingresos

Capítulo: 8.
Descripción: Activos financieros.

Consignación inicial: 0,00 euros.
Consignación definitiva: 138.831,35 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soto del Barco, a 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—19.025.

— • —

Información pública de licitación, mediante trámite urgente por procedimiento abierto y subasta, del servicio de limpieza en dependencias municipales

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de dependencias municipales.
- b) Lugar de ejecución: Casa Consistorial y Grupo Escolar Gloria Rodríguez de Soto.
- c) Plazo de ejecución: Dos años desde la fecha de firma del contrato, prorrogables por acuerdo expreso.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe primera anualidad: 18.875 euros.
- b) 2ª anualidad: El resultante de aplicar el IPC referido a 1 de enero, al precio de adjudicación.

5.—Garantía provisional:

377,50 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Teléfono: 985 58 80 13.
- c) Fax: 985 58 83 82.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Soto del Barco, situado en la avda. del Campo, s/n, 33126-Soto del Barco.

9.—Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:

- a) Entidad: Salón de sesiones del Ayuntamiento.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.

10.—Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco, a 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.361.

DE TINEO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por Villa De Tineo Asturias, SL. (n.º Registro de Entrada 2254, 2252, 2253), Constructores Promotores del Concejo de Tineo, D. Faustino Alvarez Fonseca, D. José Manuel Fernández Otero, D. José María Mon Mora (n.º Registro de Entrada 2041, 2043), D. Ramón Pérez Fernández, D. Manuel García Ramírez, D. Blas Fernández Braña (n.º Registro de Entrada 2174, 2175), D. David Gómez García, D.ª Isabel García Alvarez, D.ª Lorena Gómez García, D.ª Susana Gómez García, D. Arturo Collar Braña, Desarrollos y Construcciones Mario, SL. (n.º Registro de Entrada 2247, 2250, 2248, 2251), D. Saturnino M. García García, Promociones y Contratas Asturcasa, S.A. (n.º Registro de Entrada 2269, 2272, 2284), D.ª María Teresa Ramos Fernández, D.ª Florentina García García, D. Manuel Angel Gayo Rodríguez, D. Samuel Vital Alvarez Acero, D. Fernando González Fernández (n.º Registro de Entrada 2151, 2152), D. Juan Ramón Fernández Fernández (n.º Registro de Entrada 2171, 2172), D. Pablo García Fernández (n.º Registro de Entrada 2181, 2178, 2180, 2179), D. Ricardo Menéndez García (n.º Registro de Entrada 2204, 2205, 2288), D. Manuel Da Rocha Alvarez, D. José A. Fernández Menéndez, D. Manuel Menéndez Fernández, D.ª María Nelly Miranda Fernández, D.ª Luisa Alvarez Fernández (n.º Registro de Entrada 2169, 2170), D. Oscar Agüera Fernández, D.ª Anita Llano Menéndez, D. Víctor Bolano Llanos, D. Manuel Rodríguez Merás, D. Francisco J. Rodríguez Blanco, D. Vital González Magaz (n.º Registro de Entrada 2107), D. Angel Menéndez Rubio, D. Emiliano Fernández Rey, D. José Luis García García (Conto), D. Severino Peláez Filloy (n.º Registro de Entrada 2310), D. Higinio González Rodríguez, D. Elpidio Silverio García, Ganadería Agüera, S.C., D. José Bernabé Fernández García, D. Santiago Rodríguez Rodríguez (n.º Registro de Entrada 1275), D. Santiago Rodríguez Pérez (n.º Registro de Entrada 2333), D. José Luis Monasterio Alvarez, D. Francisco Peláez Bermejo (n.º Registro de Entrada 2213), D. Francisco Borra Alvarez, D. José Valdés Fernández, D. Vicente Maldonado Alvarez, D. Mario Fernández López, D. Evaristo M. Menéndez Alvarez, D.ª M.ª Engracia Fernández Acero, D. José Manuel Fernández García, D. José Manuel López García, D. Carlos Manuel Argüelles-Merás Arias, D. Francisco Argüelles Pérez,

D.^ª M.^ª Isabel Fernández Rodríguez, D.^ª Clementina Llanos Rodríguez (n.º Registro de Entrada 2223, 2266), D. Luciano Menéndez Álvarez (n.º Registro de Entrada 1907, 2160), D.^ª M.^ª Dolores Rúa Menéndez, D. Manuel García Fernández, D. Joaquín Álvarez Fernández, D. Santiago Mon Fernández, D.^ª M.^ª Dolores Díaz Fernández, D. Marcelino Villamil Fernández, D. Alvaro Bueno Valdés, D. Pedro F. Carbajal, D.^ª Edita Peláez López, D.^ª Antonia Garrido Díez, D.^ª Josefina Sal del Río Arganza, D. Manuel Martínez Vidal, D. Raúl García Linares (n.º Registro de Entrada 2147, 2149), D. Manuel Rodríguez González, D. Gonzalo Álvarez Fernández, D. Gonzalo Fernández Menéndez, D. Manuel Rodríguez Velázquez (n.º Registro de Entrada 2340), D. Marcelino Fernández Suárez, D. José de la Cera Rubio (n.º Registro de Entrada 1974), D. José Luis González Ramírez, D.^ª Amparo Fernández Fernández, D. Antonio López Fernández y D. Rafael Ismael García Sánchez, en los términos de la propuesta de resolución de alegaciones formulada por el equipo redactor del PGOU, siendo incorporadas al documento de aprobación provisional del PGOU.

Segundo.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Antonio López García, D.^ª Piedad García Fernández, D. José Luis García García (Naraval), D. Carlos Pérez Rodríguez, D.^ª M.^ª Camila Garrido Valdés, D. Antonio García y Benedicta Fdez. D. Alberto Fernández Fernández, D. Celestino Fernández-Argüelles Martínez, D. José Francisco Pérez Peláez, D.^ª M.^ª Teresa Ruiz Fernández, D. Manuel Rodríguez Velázquez-Grupo el Gallego-Montecelio (n.º Registro de Entrada 2374), Promoción y Contratas Asturcasas, S.A. (n.º Registro de Entrada 2273), D. J. Benjamín Alba Menéndez, D. Fermín Menéndez Fernández y D. Celestino de la Cera Fernández, en los términos de la propuesta de resolución de alegaciones formulada por el equipo redactor del PGOU, siendo incorporadas al documento de aprobación provisional del PGOU en aquellos aspectos que así corresponda.

Tercero.—Desestimar las alegaciones presentadas por D. Timoteo García Fernández, D.^ª M.^ª Pilar Rodríguez Salgado, D.^ª M.^ª Luisa Villamil Gayo, D. Alejandro Díaz Otero, D. José Antonio Fernández Arganza, D.^ª M.^ª Asunción Cristóbal Lago, D.^ª M.^ª Mercedes Fernández Gutiérrez, D. Aurelio Álvarez Fernández, D. José M. Alonso Cristóbal, D.^ª Josefina y Carmen Rguez. Fernández (n.º Registro de Entrada 2183, 2185), D.^ª Agueda Álvarez Álvarez, D.^ª Justa Fernández Escaladas (n.º Registro de Entrada 2186, 2187), D.^ª M.^ª Celia Fernández Fernández, D. Alberto Braña Agüera, D. Angel Manuel González Fuertes, Desarrollos y Construcciones Mario S.L. (n.º Registro de Entrada 2249), D. Amílcar Rodríguez Fernández, Promociones y Contratas Asturcasas, S.A. (n.º Registro de Entrada 2259, 2265, 2271, 2283, 2270), D. José Manuel Iglesias Rozas, D.^ª María Luz Fernández Álvarez, D. Manuel Rodríguez Velázquez (Inversiones Rguez. y Peláez) (n.º Registro de Entrada 2338, 2375, 2376, 2377, 2386), Chacinera Asturiana, S.C.I.L. (n.º Registro de Entrada 2153, 2154, 2155), D. Edonín E. Fernández Vázquez (n.º Registro de Entrada 2264, 2263), D. Jesús Barrero Gayo, D.^ª M.^ª Angeles Rubio Pérez, D. Constantino Carbajal Morán, D.^ª M.^ª Del Carmen Díaz Graña, D. José Manuel Villar Martínez, D. Enrique Fernández González, Herederos de José López Bermejo, D. Manuel Joaquín García Marcos, D. Francisco F. Peláez Fernández, D.^ª Tamara Bueno Rodríguez, Carlos Eladio Fernández, S.L., D. José Luis Fernández Fernández, D.^ª Laura López Fernández, D.^ª Isabel Pérez Villazón, D. Carlos Pérez Rodríguez, D. Manuel Uz Menéndez, D.^ª Carmen Pertierra García (n.º Registro de Entrada 2081, 2072), Grupo de Vecinos de Mirallo de Arriba, D. Celestino Pérez Álvarez, D.^ª Alicia González, Asociación Cultural “El Arbedeiro”, D. José Antonio García Rodríguez, D. Emilio Fronteriz Aumente, D. Francisco Peláez Bermejo (n.º Registro de Entrada 2209), D.^ª María Teresa Colado Álvarez, D. Adolfo Rubio García, D. Ismael Domínguez Díez,

D. Eloy Antonio Fdez. Rodríguez, D.^ª Angeles Peláez Rodríguez, D. Jovino Garrido de La Fuente, D.^ª Luisa Bueno Barrero, D. José Menéndez Álvarez, D. Manuel Álvarez Arias (n.º Registro de Entrada 2120, 2121), D. Francisco Vega Fernández, D.^ª M.^ª Amadita García Cristóbal, D. Maximino Rodríguez Díez, D. Manuel Fernández Acero, D. Benigno López Villar, D. Santiago Rodríguez Pérez (n.º Registro de Entrada 2335, 2334, 2336), D. Casimiro Fernández Fernández, D.^ª Concepción García Suárez, D. Enrique Fernández Hidalgo, D. Manuel Fernández Menéndez, D.^ª M.^ª de los Angeles Rubio Pérez, D. Sabino Suárez Fernández (n.º Registro de Entrada 2078, 2079), D. Iván Gancedo Fernández, D. Enrique Suárez Álvarez, D.^ª Eva García González, D. Pedro García Gayo, D. José Manuel Rguez. Velasco, D.^ª M.^ª Begoña Fernández Campa, D.^ª Montserrat Rubio Pérez, D. Ricardo Menéndez García (n.º Registro de Entrada 2203), D. Rafael Fernández Escaladas, D. Ricardo Francos Pérez, D. Severino Fernández Filloy (n.º Registro de Entrada 2313), D. Alberto Fernández Fernández, D.^ª M.^ª Josefa Fernández Peláez, D. José Manuel de la Fuente González, D. Luis Rodríguez Cristóbal, D. José Manuel Cabezón Fernández, D. Antonio Fernández Menéndez, D. Manuel García Negrón, D.^ª Leonila Carbajal García (n.º Registro de Entrada 1760, 2080, 2090), D.^ª Argentina Carbajal Morán (n.º Registro de Entrada 2016), D. Vital González Magaz (n.º Registro de Entrada 2106, 2108), D. José Manuel Rodríguez Fernández, D. Manuel Rodríguez Velázquez (n.º Registro de Entrada 2339, 2341) y D. Francisco Vidal Fernández Peláez, en los términos de la propuesta de resolución de alegaciones formulada por el equipo redactor del PGOU, no siendo incorporados sus términos al documento de aprobación provisional del PGOU, y desestimar las alegaciones presentadas fuera de plazo por D.^ª María Eugenia Pérez García y D. Balbino Blanco García.

Cuarto.—Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Tineo introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública y de la corrección de insuficiencias o errores detectados durante la citada fase.

Quinto.—Aprobar provisionalmente el catálogo urbanístico de los bienes y espacios del concejo de Tineo de interés público relevante y objeto de conservación o recuperación.

Sexto.—Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Concejo de Tineo y del Catálogo Urbanístico de los bienes y espacios del concejo de Tineo de interés público relevante y objeto de conservación o recuperación, conforme a lo dispuesto en el art. 88.2 del TROTUA.

Septimo.—Remitir a la Consejería competente en materia de medio ambiente la documentación del Plan General de Ordenación Urbana del concejo de Tineo y su Estudio de Diagnóstico Ambiental a efectos de que se dicte el dictamen de evaluación ambiental estratégica del PGOU, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Octavo.—Dar traslado del presente acuerdo y del documento de aprobación provisional a la Administración General del Estado a través del Delegado de Economía y Hacienda en Asturias y al Principado de Asturias a través de la Consejería de Economía y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Noveno.—Notificar la adopción del presente acuerdo a cuantos hubiesen formulado alegaciones al PGOU y proceder a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para general conocimiento y a efectos de que sirva de notificación a la pluralidad de sujetos cuya notificación no sea posible conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tineo, a 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.362.

MANCOMUNIDAD VALLES DEL OSO
(PROAZA, QUIROS, SANTO ADRIANO Y TEVERGA)

Anuncio

Resolución de la Presidencia 35/2006

Aprobados por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 27 de mayo de 1991 el Plan Especial para la recuperación del Antiguo ferrocarril minero de Tuñón a Quirós y Teverga; y tramitado por esta Mancomunidad expediente expropiatorio de finca para área de descanso de la Senda del Oso para uso cicloturista y peatonal, en su tramo de Valdemurio a Santa Marina (Quirós), el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en sesión de 8 de junio de 2006, declara de urgencia la ocupación de estos bienes.

No habiendo sido posible realizar el levantamiento del acta previa a la ocupación inicialmente fijado para el pasado 3 de octubre de 2006, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

RESUELVO

Notificar, mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quirós y de esta Mancomunidad, así como mediante notificación individualizada a los afectados, la nueva fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas, en la sede de esta Mancomunidad (Caranga de Abajo, s/n, Proaza), con desplazamiento, en su caso, al lugar en el que se hallan los terrenos.

Hasta la fecha indicada, los afectados conforme dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, podrán formular por escrito y ante esta Mancomunidad las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de bienes y derechos a expropiar

Propietario: Deogracias Alvarez Alvarez.
Domicilio: Quirós.
Polígono: Número 111.
Parcela: Número 609.
Uso: Prado.
Nombre: La Viguillina.
Superficie a ocupar: 515 m².

En Caranga de Abajo, a 24 de octubre de 2006.—La Presidenta.—17.769.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Susana Beatriz Presno, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Arias Vacas y Estanislao Muñoz García contra la empresa ATP Decoración, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Procedase a la ejecución de lo establecido en sentencia de fecha 14-9-2006.

Fórmese expediente que se registrará entre los de su clase, encabezándolo con el escrito presentado y uniendo testimonio comprensivo de la sentencia y de los particulares relativos a su firmeza.

Dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago al ejecutante Estanislao Muñoz García en la cantidad de 20.385,04 euros

y a Agustín Arias Vacas en la cantidad de 5.443,55 euros, más otros 3.615 euros calculados para intereses y costas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ATP Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Avilés, a 7 de noviembre de 2006.—La Secretaria.—18.381.

DE GIJON NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 523/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Laura Albín García contra Delgado y Gil, S.L., Octavio Francisco Carrizo González y María Josefa Gil Mori, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Laura Albín García contra Delgado y Gil, S.L., debo declarar y declaro el derecho de aquélla a percibir la cantidad de 3.688,41 euros por los conceptos ya indicados, conde-

nando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que le abone el citado importe.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delgado y Gil, S.L. y María Josefa Gil Mori, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, a 31 de octubre de 2006.—La Secretaria.—18.382.